



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880BDBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 53 DE 115

77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 18 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAÍN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE QUERADANGERA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 39 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00

83 10 18 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERACCION
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 10 15 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116580DBED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA2116580 PÁGINA: 52 DE 115

77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	22	00	81	10	25	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	93	14	16	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	18	00								

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO INTERACCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,004
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
11 11 16 00 | 11 12 20 00 | 20 10 22 00 |
21 10 22 00 | 22 10 19 00 | 23 15 35 00 |

27	11	22	00	30	10	36	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	15	00	30	19	16	00	40	17	15	00
42	21	16	00	49	24	15	00	49	24	16	00
70	11	15	00	70	11	17	00	70	13	17	00
70	14	18	00	70	15	18	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	23	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00	72	15	36	00
72	15	39	00	73	12	18	00	73	15	18	00
76	10	16	00	76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	24	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	11	18	00	81	11	20	00	83	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00	81	14	18	00
81	15	16	00	81	15	17	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00	93	14	16	00
93	14	20	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	19	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	14	18	00	95	14	18	00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211658800DREB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 53 DE 115

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VILLETA REAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123.21
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 3,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGM FAMI CLAS PROD	ISEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00
72 14 11 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00
77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 10 25 00
81 14 16 00	81 15 16 00
83 10 15 00	83 10 18 00
95 11 15 00	95 11 16 00
72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 11 00	72 14 16 00
72 14 16 00	72 15 19 00
77 10 15 00	77 10 18 00
77 10 22 00	77 12 17 00
77 11 16 00	77 11 16 00
77 12 17 00	77 12 15 00
80 10 15 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 10 25 00
81 14 16 00	81 15 16 00
83 10 15 00	83 10 18 00
95 11 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-
ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 974,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGM FAMI CLAS PROD	ISEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00
72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 16 00	72 14 17 00
77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 10 25 00
81 14 16 00	81 15 16 00
83 10 15 00	83 10 18 00
95 11 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESPINOSA ORTIZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 833,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGM FAMI CLAS PROD	ISEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00
72 12 14 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 17 00
77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 10 25 00
81 14 16 00	81 15 16 00
83 10 15 00	83 10 18 00
95 11 15 00	95 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116580DBED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 54 DE 115

72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 39 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 18 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 17 00	95 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 585,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 14 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 39 00	77 10 15 00

77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 16 00	81 15 17 00	82 14 15 00
83 10 15 00	83 10 16 00	84 11 17 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 96,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 27 00	72 15 39 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	81 15 17 00
83 10 15 00	83 10 18 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116588000088D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RA21165880 PÁGINA: 55 DE 115

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PRODI	SEGM	FAMI	CLAS	PRODI	SEGM	FAMI	CLAS	PRODI
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	15	16	00	81	15	17	00	83	10	15	00
83	10	18	00	93	14	20	00	95	12	23	00
95	14	18	00	72	15	40	00	72	10	21	00
76	11	15	00	76	11	16	00	95	12	16	00
95	12	19	00	95	12	20	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOLENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 345,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOLENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 509,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PRODI	SEGM	FAMI	CLAS	PRODI	SEGM	FAMI	CLAS	PRODI
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	27	00	72	15	39	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	22	00	81	10	25	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	10	19	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOLENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 236,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DD8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880

PÁGINA: 56 DE 115

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROFONTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SALIN ESPINOSA MURCIA
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 217,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00
72 14 14 00	72 14 15 00
72 15 19 00	72 15 27 00
77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 16 00	77 10 20 00
77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 10 25 00
81 14 16 00	81 15 16 00
83 10 15 00	83 10 18 00
95 11 15 00	95 11 16 00

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 11 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 30 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 14 15 00
81 10 25 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 17 00
83 10 18 00	93 14 20 00	93 14 20 00
95 14 18 00	72 15 40 00	72 10 21 00
76 11 15 00	76 11 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 12 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO INTERACCION
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 47,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 20 00
21 10 22 00	22 10 19 00
27 11 22 00	30 10 36 00
30 11 19 00	30 11 19 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DDBB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RA21165880 PÁGINA: 57 DE 115

30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 11 15 00	70 11 17 00
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 23 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00
72 15 36 00	72 15 39 00	73 12 18 00
73 15 18 00	76 10 16 00	76 12 17 00
76 12 19 00	76 12 24 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 10 25 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 10 20 00	83 10 18 00	83 10 19 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00

83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 18 00
93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAÑALES Y QUEBRADAS 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 239,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 39 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00
83 10 16 00	83 10 18 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERACCION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AR21165880 PÁGINA: 58 DE 115

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,26
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	11		11		16		00		11		12		20		00		20		10		22		00	
	21		10		22		00		22		10		19		00		23		15		35		00	
	30		10		22		00		30		10		36		00		30		10		11		19	
	30		12		17		00		30		16		19		00		30		16		20		00	
	30		17		15		00		30		17		16		00		30		17		17		00	
	30		18		15		00		30		19		16		00		40		17		15		00	
	42		21		16		00		47		10		15		00		49		24		15		00	
	49		24		16		00		70		11		15		00		70		11		17		00	
	70		13		17		00		70		14		18		00		70		15		18		00	
	70		17		16		00		70		17		17		00		70		17		18		00	
	72		10		15		00		72		10		29		00		72		10		33		00	
	72		14		10		00		72		14		31		00		72		14		12		00	
	72		14		15		00		72		14		16		00		72		14		17		00	
	72		15		13		00		72		15		19		00		72		15		23		00	
	72		15		27		00		72		15		29		00		72		15		31		00	
	72		15		36		00		72		15		39		00		73		12		18		00	
	73		15		18		00		76		10		16		00		76		12		17		00	
	76		12		19		00		76		12		24		00		77		10		15		00	
	77		10		15		00		77		10		17		00		77		10		18		00	

	77		10		20		00		77		11		15		00		77		11		16		00	
	77		12		15		00		77		12		16		00		77		12		17		00	
	77		13		15		00		80		10		15		00		80		10		16		00	
	81		10		15		00		81		10		16		00		81		10		22		00	
	81		10		25		00		81		11		18		00		81		11		20		00	
	81		14		15		00		81		14		16		00		81		14		17		00	
	81		14		18		00		81		15		16		00		81		15		17		00	
	83		10		15		00		83		10		16		00		83		10		18		00	
	93		14		16		00		93		14		20		00		95		11		15		00	
	95		11		16		00		95		12		16		00		95		12		19		00	
	95		12		20		00		95		12		23		00		95		14		16		00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VENEZIA 2011
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VENEZIA CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.419,29
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	72		10		15		00		72		10		29		00		72		10		33		00	
	72		14		11		00		72		14		15		00		72		14		17		00	
	72		15		11		00		72		15		15		00		72		15		22		00	
	72		15		23		00		72		15		25		00		72		15		27		00	
	72		15		28		00		72		15		30		00		72		15		39		00	
	77		10		15		00		77		10		16		00		77		10		17		00	
	77		10		20		00		77		11		15		00		77		11		16		00	
	77		12		15		00		77		12		16		00		77		12		17		00	
	77		13		16		00		80		10		15		00		80		10		16		00	



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DDDB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 59 DE 115

81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00
83 10 16 00	83 10 18 00	93 14 20 00
95 12 17 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRANTISTA: CONSORCIO KAVA CLUB
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESO EN SMLW: 25.237,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 19 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 12 19 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 14 16 00
40 15 15 00	40 17 15 00	41 10 17 00
41 10 48 00	41 11 22 00	42 21 16 00
47 10 15 00	47 10 16 00	49 24 15 00

49 24 16 00	70 11 15 00	70 13 17 00
70 14 18 00	70 15 18 00	70 17 16 00
70 17 17 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 13 00
72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00
72 15 36 00	72 15 39 00	73 12 18 00
73 15 18 00	76 10 16 00	76 12 17 00
76 12 19 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 15 16 00	81 15 17 00	82 14 15 00
83 10 15 00	83 10 16 00	84 11 17 00
93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 14 18 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 15 40 00	72 10 21 00	76 11 15 00
76 11 16 00	72 11 10 00	72 11 11 00
95 12 16 00	72 12 10 00	72 12 11 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 60 DE 115

* * * * *

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
 CONTRATO CERRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AIS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTÁ - ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 4.023,76
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 27,50%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	20 10 22 00	22 10 16 00	20 10 22 00
27 11 22 00	30 12 16 00	11 11 16 00	30 12 16 00
21 10 22 00	22 10 19 00	30 10 36 00	22 10 19 00
30 12 17 00	11 12 20 00	22 10 15 00	11 12 20 00
23 15 35 00	30 11 19 00	30 12 18 00	30 11 19 00
30 12 19 00	30 16 18 00	30 17 15 00	30 16 18 00
30 19 15 00	42 21 16 00	30 13 15 00	42 21 16 00
30 16 19 00	30 17 16 00	30 19 16 00	30 17 16 00
47 10 15 00	30 13 16 00	30 16 20 00	30 13 16 00
30 17 17 00	40 17 15 00	49 24 15 00	40 17 15 00
49 24 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00	70 13 17 00
72 10 15 00	72 10 33 00	70 11 15 00	72 10 33 00
70 14 18 00	70 17 17 00	72 10 21 00	70 17 17 00
72 14 10 00	70 11 17 00	70 15 18 00	70 11 17 00
70 17 18 00	72 10 29 00	72 14 11 00	72 10 29 00

72 14 12 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 24 00	72 15 31 00	72 14 13 00
72 14 16 00	72 15 19 00	72 15 27 00
72 15 36 00	72 14 14 00	72 14 17 00
72 15 23 00	72 15 29 00	72 15 39 00
72 15 44 00	76 10 16 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 31 16 00	73 12 18 00
76 12 17 00	77 30 16 00	77 10 20 00
77 12 15 00	73 35 18 00	76 12 19 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 20 00
81 11 20 00	81 14 17 00	77 13 16 00
81 10 15 00	81 10 25 00	81 14 15 00
81 14 18 00	80 10 15 00	81 10 16 00
81 11 18 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 16 00	93 14 16 00
95 11 16 00	95 12 20 00	82 14 15 00
83 10 18 00	93 14 20 00	95 12 16 00
95 12 23 00	83 10 15 00	84 13 17 00
95 11 15 00	95 12 19 00	95 14 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITARAQUE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 60,26
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116580DD8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

A2116580 PÁGINA: 61 DE 115

77	13	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	22	00	81	10	25	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	15	16	00
81	15	17	00	82	14	15	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00	84	11	17	00
93	14	16	00	93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	27	00
95	14	18	00								

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROMOTORE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS BU2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 521.86
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	PANI	CLAS	PROD	SEGM	FRMI	CLAS	PROD	SEGM	PANI	CLAS	PROD
11	11	16	00	11	12	20	00	20	10	22	00
21	10	22	00	22	10	19	00	23	15	35	00
27	11	22	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	15	00	30	19	16	00	40	17	15	00
41	10	17	00	41	11	22	00	42	21	16	00
47	10	15	00	49	24	15	00	49	24	16	00

27	11	22	00	30	11	15	00	40	17	15	00	70	11	17	00
30	11	19	00	30	12	17	00	42	21	16	00	70	14	18	00
30	12	19	00	30	16	20	00	49	24	16	00	70	17	18	00
30	17	15	00	30	17	17	00	70	11	15	00	72	10	33	00
30	18	15	00	30	19	16	00	70	14	18	00	72	14	12	00
41	10	17	00	41	11	22	00	70	14	15	00	72	14	15	00
47	10	15	00	49	24	15	00	72	15	13	00	72	15	24	00
70	10	15	00	70	11	15	00	72	15	29	00	72	15	31	00
70	13	17	00	70	14	18	00	72	15	12	00	73	12	18	00
70	17	16	00	70	17	17	00	72	15	23	00	76	10	16	00
72	10	15	00	70	17	17	00	72	15	29	00	76	12	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	15	39	00	77	10	15	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	15	12	00	77	11	15	00
72	14	17	00	72	15	12	00	72	15	24	00	77	12	16	00
72	15	19	00	72	15	23	00	72	15	24	00	77	12	17	00
72	15	27	00	72	15	29	00	72	15	24	00	77	12	17	00
72	15	36	00	72	15	39	00	72	15	24	00	77	12	17	00
73	15	18	00	76	10	16	00	76	12	17	00	77	12	17	00
76	12	19	00	76	12	24	00	76	12	17	00	77	12	17	00
77	10	16	00	77	10	17	00	76	12	17	00	77	12	17	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	17	00
77	12	15	00	77	12	16	00	77	12	17	00	77	12	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A21165880DD8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880

PAGINA: 62 DE 115

93	14	16	00	93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	27	00
95	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESMINOSA MURCIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FUSAGASUGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 514,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11	11	16	00	11	12	20	00	20	10	22	00
21	10	22	00	22	10	19	00	23	15	35	00
27	11	22	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	15	00	30	19	16	00	40	17	15	00
41	10	17	00	41	11	22	00	42	21	16	00
47	10	15	00	49	24	15	00	49	24	16	00
70	10	15	00	70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	17	00	70	14	18	00	70	15	16	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	23	00	72	15	24	00

70	11	15	00	70	11	17	00
70	14	18	00	70	15	18	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	39	00	73	12	18	00
76	10	16	00	76	12	17	00
76	12	24	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	25	00	81	11	18	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	18	00	81	15	16	00
82	14	15	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165800BDD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165800 PÁGINA: 63 DE 115

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

(SEGM) FAMI CLAS PROD	(SEGM) FAMI CLAS PROD	(SEGM) FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 19 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 12 19 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
41 10 17 00	41 11 22 00	42 21 16 00
47 10 15 00	49 24 15 00	49 24 16 00
70 10 15 00	70 11 15 00	70 11 17 00
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 25 00

72 15 29 00	72 15 31 00
72 15 39 00	73 12 18 00
76 10 16 00	76 12 17 00
76 12 24 00	77 10 15 00
77 10 17 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 25 00	81 11 18 00
81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 18 00	81 15 16 00
82 14 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	84 11 17 00
93 14 20 00	95 11 15 00
95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 24 00	95 12 27 00
95 14 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONETE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA

NOMBRE DEL CONTRAVANTE: ALCALDIA DE FUSAGASUGA

VALOR DEL CONTENIDO EJECUTADO EXPRESADO EN SIMMLV: 109,63



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DDEBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AP21165880 PÁGINA: 65 DE 115

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO INTERVENTORIA EDLSC 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.545,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEMI FAMI	CLAS	PRODI	SEMI FAMI	CLAS	PRODI	SEMI FAMI	CLAS	PRODI
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00	72 10 22 00	11 12 20 00	11 12 20 00	20 10 22 00	23 15 35 00	
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00	27 11 22 00	30 10 36 00	30 10 36 00	30 11 19 00	30 11 19 00	
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00	30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 19 00	30 16 20 00	30 16 20 00	
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 16 00	30 17 17 00	30 17 17 00	
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00	30 18 15 00	30 19 16 00	30 19 16 00	40 17 15 00	40 17 15 00	
77 10 18 00	77 10 19 00	77 11 15 00	42 21 16 00	47 10 15 00	47 10 15 00	49 24 15 00	49 24 15 00	
77 11 16 00	77 12 16 00	77 12 16 00	49 24 16 00	70 10 15 00	70 10 15 00	70 11 15 00	70 11 15 00	
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00	70 11 17 00	70 13 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00	70 14 18 00	
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00	70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 17 00	
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00	70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 29 00	
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00	72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 11 00	
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00	72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 16 00	
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00	72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 19 00	
83 10 18 00	93 14 16 00	93 14 20 00	72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 29 00	
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00	72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 36 00	72 15 39 00	72 15 39 00	
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00	73 12 18 00	73 15 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00	76 10 16 00	
95 14 18 00	72 15 40 00	72 10 21 00	76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 19 00	76 12 24 00	76 12 24 00	
76 11 15 00	76 11 16 00	76 11 10 00	77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 17 00	
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00	77 10 18 00	77 10 20 00	77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 15 00	
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00	77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 16 00	
72 12 15 00	72 12 15 00	72 12 15 00	77 12 17 00	77 13 16 00	77 13 16 00	80 10 15 00	80 10 15 00	

213



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DSSD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 66 DE 115

80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00	81 14 16 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 37 00	81 14 18 00	81 15 16 00	83 10 15 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00	93 14 16 00
83 10 18 00	93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 20 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROFONTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIM ESPINOSA MURCIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.183,28
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00	77 10 15 00
72 14 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00	

80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 25 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA TUNJUELITO 01
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.728,50
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00	20 10 22 00
22 10 19 00	23 15 35 00	27 11 22 00	27 11 22 00
30 10 36 00	30 11 19 00	30 12 17 00	30 12 17 00
30 16 19 00	30 16 20 00	30 17 15 00	30 17 15 00
30 17 16 00	30 17 17 00	30 18 15 00	30 18 15 00
30 19 16 00	40 17 15 00	42 21 16 00	42 21 16 00
47 10 15 00	49 24 15 00	49 24 16 00	49 24 16 00
70 10 15 00	70 11 15 00	70 13 17 00	70 13 17 00
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00	70 15 18 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 12 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 23 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 31 00
72 15 36 00	72 15 39 00	73 12 18 00	73 12 18 00
73 15 18 00	76 10 16 00	76 12 17 00	76 12 17 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBDB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 67 DE 115

* * * * *

176	12	19	00	1	76	12	24	00	1	77	10	15	00	1
177	10	16	00	1	77	10	17	00	1	77	10	18	00	1
177	10	20	00	1	77	11	15	00	1	77	11	16	00	1
177	12	15	00	1	77	12	16	00	1	77	12	17	00	1
177	13	16	00	1	80	10	15	00	1	80	10	16	00	1
181	10	15	00	1	81	10	16	00	1	81	10	22	00	1
181	10	25	00	1	81	11	18	00	1	81	11	20	00	1
181	14	15	00	1	81	14	16	00	1	81	14	17	00	1
181	14	18	00	1	81	15	16	00	1	81	15	17	00	1
183	10	15	00	1	83	10	16	00	1	83	10	18	00	1
193	14	16	00	1	93	14	20	00	1	93	14	20	00	1
195	11	16	00	1	95	12	16	00	1	95	12	19	00	1
195	12	20	00	1	95	12	23	00	1	95	14	18	00	1

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y
 ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC - DERIVADO SAN JUAN DE DIOS
 - ERU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 402,74
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 {SEGM|FAMI|CLAS|PROD} {SEGH|FAMI|CLAS|PROD} {SEGM|FAMI|CLAS|PROD}

11	11	16	00	1	11	12	20	00	1	20	10	22	00	1
----	----	----	----	---	----	----	----	----	---	----	----	----	----	---

21	10	22	00	1	22	10	19	00	1	23	15	35	00	1
27	11	22	00	1	30	10	36	00	1	30	11	19	00	1
30	12	17	00	1	30	16	19	00	1	30	16	20	00	1
30	17	15	00	1	30	17	16	00	1	30	17	17	00	1
30	18	15	00	1	30	19	16	00	1	40	17	15	00	1
42	21	16	00	1	47	10	15	00	1	49	24	15	00	1
70	10	15	00	1	70	11	15	00	1	70	11	17	00	1
70	13	17	00	1	70	14	18	00	1	70	15	18	00	1
70	17	16	00	1	70	17	17	00	1	70	17	18	00	1
72	10	15	00	1	72	10	29	00	1	72	10	33	00	1
72	14	10	00	1	72	14	11	00	1	72	14	12	00	1
72	14	15	00	1	72	14	16	00	1	72	14	17	00	1
72	15	13	00	1	72	15	19	00	1	72	15	23	00	1
72	15	27	00	1	72	15	29	00	1	72	15	31	00	1
72	15	36	00	1	72	15	39	00	1	73	12	18	00	1
73	15	18	00	1	76	10	16	00	1	76	12	17	00	1
76	12	19	00	1	76	12	24	00	1	77	10	15	00	1
77	10	16	00	1	77	10	17	00	1	77	10	18	00	1
77	10	20	00	1	77	11	15	00	1	77	11	16	00	1
77	12	15	00	1	77	12	16	00	1	77	12	17	00	1
77	13	16	00	1	80	10	15	00	1	80	10	16	00	1
81	10	15	00	1	81	10	16	00	1	81	10	22	00	1
81	10	25	00	1	81	11	18	00	1	81	11	20	00	1
81	14	15	00	1	81	14	16	00	1	81	14	17	00	1
81	14	18	00	1	81	15	16	00	1	81	15	17	00	1
83	10	15	00	1	83	10	16	00	1	83	10	18	00	1
93	14	16	00	1	93	14	20	00	1	95	11	15	00	1
95	11	16	00	1	95	11	16	00	1	95	12	19	00	1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116586DD8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA2116586D PÁGINA: 68 DE 115

* * * * *

95 12 20 00	95 12 23 00	95 14 18 00
72 15 40 00	72 10 21 00	76 11 15 00
76 11 16 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DATOS TECNICOS AYS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 3.115,99
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00

81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 18 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121

CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL OJENICO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 36.401,92
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 18 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 11 15 00	70 11 17 00
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	77 10 15 00



CAJARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: A21165860DDRB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA: 14:24:20

AA21165860 PÁGINA: 69 DE 115

27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 16 19 00
30 16 20 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	30 18 15 00	30 19 16 00
40 17 15 00	42 21 16 00	47 10 15 00
49 24 15 00	49 24 16 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 34 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 34 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
81 15 17 00	82 14 15 00	83 10 15 00
83 10 16 00	83 10 16 00	84 11 17 00
93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 14 18 00

77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 14 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 18 00
84 11 17 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 14 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VILLAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 21.042,56
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PRODI	SEGM FAMI CLAS PRODI	SEGM FAMI CLAS PRODI
11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165890BDEB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

A21165890 PÁGINA: 70 DE 115

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 323

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 233,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11	11	16
21	10	22
27	11	22
30	12	17
30	17	15
30	18	15
42	21	16
49	24	16
70	13	17
72	10	29
72	14	11
72	14	31
72	14	37
72	15	23
72	15	31
73	12	18
76	12	17
76	12	19
76	12	24
76	12	35
76	12	36
76	12	39
76	12	41
76	12	42
76	12	43
76	12	44
76	12	45
76	12	46
76	12	47
76	12	48
76	12	49
76	12	50
76	12	51
76	12	52
76	12	53
76	12	54
76	12	55
76	12	56
76	12	57
76	12	58
76	12	59
76	12	60
76	12	61
76	12	62
76	12	63
76	12	64
76	12	65
76	12	66
76	12	67
76	12	68
76	12	69
76	12	70
76	12	71
76	12	72
76	12	73
76	12	74
76	12	75
76	12	76
76	12	77
76	12	78
76	12	79
76	12	80
76	12	81
76	12	82
76	12	83
76	12	84
76	12	85
76	12	86
76	12	87
76	12	88
76	12	89
76	12	90
76	12	91
76	12	92
76	12	93
76	12	94
76	12	95
76	12	96
76	12	97
76	12	98
76	12	99
76	12	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 498,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11	11	16
21	10	22
27	11	22
30	12	17
30	17	15
30	18	15
42	21	16
49	24	16
70	13	17
72	10	29
72	14	11
72	14	31
72	14	37
72	15	23
72	15	31
73	12	18
76	12	17
76	12	19
76	12	24
76	12	35
76	12	36
76	12	39
76	12	41
76	12	42
76	12	43
76	12	44
76	12	45
76	12	46
76	12	47
76	12	48
76	12	49
76	12	50
76	12	51
76	12	52
76	12	53
76	12	54
76	12	55
76	12	56
76	12	57
76	12	58
76	12	59
76	12	60
76	12	61
76	12	62
76	12	63
76	12	64
76	12	65
76	12	66
76	12	67
76	12	68
76	12	69
76	12	70
76	12	71
76	12	72
76	12	73
76	12	74
76	12	75
76	12	76
76	12	77
76	12	78
76	12	79
76	12	80
76	12	81
76	12	82
76	12	83
76	12	84
76	12	85
76	12	86
76	12	87
76	12	88
76	12	89
76	12	90
76	12	91
76	12	92
76	12	93
76	12	94
76	12	95
76	12	96
76	12	97
76	12	98
76	12	99
76	12	00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20
R4A21165880 PÁGINA: 71 DE 115

70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 14 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑOS VIALES ENGATIVA 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 3.103,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 14 00	72 15 19 00	72 15 22 00
72 15 25 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	81 15 17 00
83 10 15 00	83 10 18 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 111,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 20 00
20 10 22 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: A211658600BBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

A221165880 PÁGINA: 72 DE 115

81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 18 00
93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFRENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIM ESPINOSA MURCIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CONDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 126,11
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11 11 16 00	11 12 20 00	20 30 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 30 36 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 10 15 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00

21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 10 15 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 13 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: A21165880DD8BD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RA21165880 PÁGINA: 73 DE 115

* * * * *

73	12	10	00	76	10	16	00	76	12	17	00	72	14	10	00	72	14	14	00
76	12	19	00	76	12	24	00	77	10	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	12	15	00	77	12	16	00	77	12	17	00	77	11	16	00	77	12	15	00
77	13	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	22	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	25	00	81	11	18	00	81	11	20	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00	81	14	16	00	81	15	16	00
81	14	18	00	81	15	16	00	81	15	17	00	81	10	15	00	83	10	18	00
83	10	15	00	83	10	16	00	83	10	16	00	95	11	15	00	95	11	16	00
93	14	16	00	93	14	20	00	95	11	15	00	11	12	20	00	20	10	22	00
95	11	16	00	95	12	16	00	95	12	19	00	21	10	22	00	23	15	35	00
95	12	20	00	95	12	23	00	95	14	18	00	27	11	22	00	30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLAN MAESTRO PASCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 414,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
{SEGM|FAMI|CLAS|PRODI} {SEGM|FAMI|CLAS|PRODI} {SEGM|FAMI|CLAS|PRODI} {SEGM|FAMI|CLAS|PRODI}
72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00

72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	11	00	72	14	14	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	16	00	72	14	17	00	72	14	17	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	18	00	77	10	20	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	12	17	00	77	12	17	00	77	13	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	16	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	22	00	81	10	22	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	16	00	81	14	16	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00	83	10	15	00	83	10	18	00	83	10	18	00
93	14	20	00	95	11	15	00	95	11	15	00	95	11	16	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CASAISA USAQUEN 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 3.409,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 42,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11	11	16	00	11	12	20	00	11	12	20	00	20	10	22	00	20	10	22	00
21	10	22	00	22	10	19	00	22	10	19	00	23	15	35	00	23	15	35	00
27	11	22	00	30	10	36	00	30	10	36	00	30	11	19	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	16	19	00	30	16	19	00	30	16	20	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	16	00	30	17	17	00	30	17	17	00
30	16	15	00	30	19	16	00	30	19	16	00	40	17	15	00	40	17	15	00
42	21	16	00	47	10	15	00	47	10	15	00	49	24	15	00	49	24	15	00
49	24	16	00	70	10	15	00	70	10	15	00	70	11	15	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	17	00	70	13	17	00	70	14	18	00	70	14	18	00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DD8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

A21165880 PÁGINA: 74 DE 115

* * * * *

70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 14 18 00	95 14 18 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MONICIFIO DE TILIRITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 115,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 11 00	72 15 19 00	72 15 39 00
72 15 40 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 15 16 00
83 10 15 00	83 10 18 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUPLES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BISEROS VIALES SC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 775,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DB8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880

PÁGINA: 75 DE 115

81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 14 18 00		

27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 10 15 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROMOTENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TUCANOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SIMPLY: 6.422,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

30 18 15 00	30 18 16 00	30 18 17 00	39 11 16 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 11 33 00	72 11 30 00	72 10 33 00	72 11 30 00	72 12 14 00
72 14 13 00	72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 11 00
72 15 27 00	72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 27 00	72 15 16 00	72 15 19 00	72 15 16 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 31 00	72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 31 00	72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 31 00	72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
81 10 15 00	81 10 15 00	81 11 18 00	81 10 15 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 14 17 00	81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 17 00	81 14 18 00	93 14 16 00
95 12 16 00	95 12 16 00	95 12 19 00	95 12 16 00	95 12 19 00	95 12 20 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116580DD80

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 76 DE 115

95 12 23 00	95 14 18 00	76 11 15 00	72 12 10 00	72 12 13 00	72 12 15 00
72 10 21 00	76 11 15 00	76 11 16 00	72 11 11 00	72 12 11 00	72 12 15 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 11 00	72 12 11 00	72 12 15 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 15 00	72 12 15 00	72 12 15 00	72 12 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO INTRVENTORIA VIAS SC
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMUV: 2.175.63
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11 11 16 00	13 12 20 00	20 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00	30 10 36 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00	30 10 36 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 17 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00	47 10 15 00	49 24 15 00	70 10 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00	70 10 15 00	70 11 15 00	70 13 17 00
49 24 16 00	70 10 15 00	70 11 15 00	70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00	72 10 15 00
70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00	72 10 15 00	72 10 15 00	72 10 15 00

72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00	73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
75 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00	77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00	81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	83 14 16 00	83 14 20 00	83 10 18 00	83 14 16 00	83 14 20 00
83 10 18 00	83 14 16 00	83 14 20 00	83 10 18 00	83 14 16 00	83 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 14 18 00	95 14 19 00	95 14 19 00	95 14 19 00	95 14 19 00	95 14 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ZONA 3
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 BOGOTA ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMUV: 205,00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 48.00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DDBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 77 DE 115

72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00	30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00	42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 39 00	49 24 16 00	70 10 15 00	70 11 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00	70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00	70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00	72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 14 15 00	72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
81 14 16 00	81 15 16 00	81 15 17 00	77 10 18 00	72 15 27 00	72 15 29 00
81 15 16 00	81 15 16 00	81 15 17 00	77 11 16 00	72 15 36 00	72 15 39 00
81 15 17 00	81 15 17 00	81 15 18 00	77 12 17 00	73 15 18 00	76 10 16 00
81 15 19 00	81 15 19 00	81 15 20 00	80 10 16 00	76 12 19 00	76 12 24 00
81 15 20 00	81 15 20 00	81 15 21 00	81 10 17 00	77 10 16 00	77 10 17 00
81 15 21 00	81 15 21 00	81 15 22 00	81 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
81 15 22 00	81 15 22 00	81 15 23 00	81 11 16 00	77 11 16 00	77 12 16 00
81 15 23 00	81 15 23 00	81 15 24 00	81 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
81 15 24 00	81 15 24 00	81 15 25 00	81 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 15 25 00	81 15 25 00	81 15 26 00	81 10 17 00	81 10 18 00	81 10 19 00
81 15 26 00	81 15 26 00	81 15 27 00	81 10 18 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 27 00	81 15 27 00	81 15 28 00	81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
81 15 28 00	81 15 28 00	81 15 29 00	81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
81 15 29 00	81 15 29 00	81 15 30 00	83 10 18 00	93 14 16 00	93 14 20 00
81 15 30 00	81 15 30 00	81 15 31 00	95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
81 15 31 00	81 15 31 00	81 15 32 00	95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
81 15 32 00	81 15 32 00	81 15 33 00	95 14 18 00	95 14 18 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS MACHETA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACHETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 335,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00	20 10 22 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00	23 15 35 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00	30 11 19 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00	30 16 20 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00	30 17 17 00	30 17 17 00

225



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

PÁGINA: 78 DE 115

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANDALAY
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.751,50
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGM FAMI CLAS PROD	ISEGM FAMI CLAS PROD
30 18 15 00	72 12 14 00
72 10 15 00	72 15 36 00
83 10 15 00	93 14 20 00
95 12 17 00	95 12 19 00
95 12 23 00	76 11 16 00
72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 11 10 00
72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 11 00
72 12 13 00	76 11 15 00
95 12 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 14 18 00
72 10 15 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 10 15 00
72 12 10 00	72 10 15 00
72 12 12 00	72 10 15 00
72 12 13 00	72 10 15 00
95 12 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 19 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CABRERA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,48
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGM FAMI CLAS PROD	ISEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 20 00
21 10 22 00	22 10 19 00
23 15 35 00	23 15 35 00

27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 10 15 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DD8B

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 79 DE 115
A * * * * *

95 14 18 00	72 15 40 00	72 10 21 00
76 11 15 00	76 11 16 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 12 15 00	72 12 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO INTERFONIBÓN 030
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 671,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11 11 16 00	30 16 20 00	30 17 15 00	30 17 16 00
21 10 22 00	30 17 17 00	30 17 17 00	30 17 17 00
27 11 22 00	30 17 18 00	30 17 18 00	30 17 18 00
30 11 19 00	30 17 19 00	30 17 19 00	30 17 19 00
30 16 20 00	30 17 20 00	30 17 20 00	30 17 20 00
30 17 17 00	30 17 21 00	30 17 21 00	30 17 21 00
40 17 15 00	30 17 22 00	30 17 22 00	30 17 22 00
42 24 16 00	30 17 23 00	30 17 23 00	30 17 23 00
70 10 15 00	30 17 24 00	30 17 24 00	30 17 24 00
70 13 17 00	30 17 25 00	30 17 25 00	30 17 25 00

70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	84 11 17 00	93 14 16 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 27 00
95 14 18 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FOMEQUE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165890BBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 80 DE 115

| 72 | 12 | 10 | 00 | | 72 | 12 | 11 | 00 | | 72 | 12 | 12 | 00 | |
| 72 | 12 | 13 | 00 | | 72 | 12 | 14 | 00 | | 72 | 12 | 15 | 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POR LOS HEROES COLOMBIANOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENAC INGENIEROS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMVLV: 9.112,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	27 11 22 00	11 11 16 00	20 10 22 00
30 10 36 00	30 16 19 00	21 10 22 00	23 15 35 00
30 16 20 00	30 17 16 00	27 11 22 00	30 11 15 00
30 17 17 00	40 17 15 00	30 11 19 00	30 12 17 00
42 21 16 00	49 24 15 00	30 12 19 00	30 16 20 00
70 11 15 00	72 10 17 00	30 17 15 00	30 17 16 00
72 10 18 00	72 10 18 00	30 18 15 00	39 11 16 00
77 10 17 00	77 10 20 00	40 14 16 00	40 17 15 00
77 11 15 00	77 12 15 00	41 10 17 00	41 11 22 00
77 12 17 00	80 10 15 00	42 21 16 00	47 10 16 00
81 10 15 00	81 10 25 00	49 24 15 00	70 11 15 00
81 14 15 00	81 14 17 00	70 13 17 00	70 15 18 00
83 10 18 00	93 14 16 00	70 17 16 00	70 17 18 00
95 12 18 00	95 12 19 00	72 10 15 00	72 10 33 00
95 14 18 00	95 12 20 00	72 12 14 00	72 14 10 00
72 10 21 00	76 11 15 00	72 14 15 00	72 14 17 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 15 11 00	72 15 14 00
		72 15 15 00	72 15 16 00
			72 15 19 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DRB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 81 DE 115

72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 12 00
72 12 13 00			
<p>NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROMOTENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEJORAMIENTO REDES 2017 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENAC INGENIEROS VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 2.934,43 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:</p>			
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 26 00	20 10 22 00	
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00	
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00	
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00	
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00	
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00	
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00	
49 24 16 00	70 11 15 00	70 11 17 00	
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00	
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00	
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00	
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00	
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00	
72 15 11 00	72 15 13 00	72 15 14 00	
72 15 19 00	72 15 22 00	72 15 23 00	
72 15 27 00	72 15 31 00	72 15 36 00	
72 15 39 00	73 12 18 00	73 15 18 00	
76 10 16 00	76 12 17 00	76 12 19 00	
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00	

72 15 20 00	72 15 22 00	72 15 23 00	
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00	
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00	
72 15 32 00	72 15 36 00	72 15 39 00	
73 12 18 00	73 15 18 00	73 15 21 00	
76 10 16 00	76 11 15 00	76 12 17 00	
76 12 19 00	77 10 15 00	77 10 16 00	
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00	
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00	
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00	
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00	
81 10 15 00	81 10 17 00	81 10 22 00	
81 10 25 00	81 11 18 00	81 11 20 00	
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00	
81 14 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00	
82 14 15 00	83 10 15 00	83 10 18 00	
84 11 17 00	93 14 16 00	93 14 20 00	
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00	
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00	
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 27 00	
95 14 18 00	72 15 40 00	72 10 21 00	
76 11 16 00	72 11 10 00	72 11 11 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DB8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 82 DE 115

77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	10	16	00	83	10	18	00
84	11	17	00	93	14	16	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142

CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TOPACIO
 MUNICIPIO DE VILVIEJA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILVIEJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

1	SEGM FAMI CLAS PROD	1	SEGM FAMI CLAS PROD
1	11	11	11
1	11	11	11
1	21	10	22
1	27	11	22
1	30	10	36
1	30	11	19

30	12	17	00	30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	13	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	15	00	30	19	16	00	40	17	15	00
42	21	16	00	47	10	15	00	49	24	15	00
49	24	16	00	70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	17	00	70	14	18	00	70	15	18	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	27	00	72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	36	00	72	15	39	00	73	12	18	00
73	15	18	00	76	10	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	24	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	10	16	00	83	10	18	00
93	14	16	00	93	14	20	00	93	14	22	00
93	14	16	00	93	14	16	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	11	15	00	95	11	15	00
95	12	19	00	95	12	16	00	95	12	19	00
95	14	18	00	95	12	23	00	95	14	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880BDD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 83 DE 115

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROFONTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 207,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
1 11 11 16 1 00 1	1 11 12 20 1 00 1
1 21 10 1 22 1 00 1	1 23 15 1 35 1 00 1
1 27 11 22 1 00 1	1 30 10 1 36 1 00 1
1 30 12 1 17 1 00 1	1 30 16 1 19 1 00 1
1 30 17 1 15 1 00 1	1 30 17 1 16 1 00 1
1 30 18 1 15 1 00 1	1 30 19 1 16 1 00 1
1 42 21 1 16 1 00 1	1 47 10 1 15 1 00 1
1 49 24 1 16 1 00 1	1 70 10 1 15 1 00 1
1 70 11 1 17 1 00 1	1 70 13 1 17 1 00 1
1 70 15 1 18 1 00 1	1 70 17 1 16 1 00 1
1 70 17 1 19 1 00 1	1 72 10 1 15 1 00 1
1 72 10 1 33 1 00 1	1 72 14 1 10 1 00 1
1 72 14 1 12 1 00 1	1 72 14 1 15 1 00 1
1 72 14 1 17 1 00 1	1 72 15 1 13 1 00 1
1 72 15 1 23 1 00 1	1 72 15 1 27 1 00 1
1 72 15 1 31 1 00 1	1 72 15 1 36 1 00 1
1 73 12 1 18 1 00 1	1 73 15 1 18 1 00 1

1 76 12 1 17 1 00 1	1 76 12 1 19 1 00 1	1 76 12 1 24 1 00 1
1 77 10 1 15 1 00 1	1 77 10 1 16 1 00 1	1 77 10 1 17 1 00 1
1 77 10 1 18 1 00 1	1 77 10 1 20 1 00 1	1 77 11 1 15 1 00 1
1 77 11 1 16 1 00 1	1 77 12 1 15 1 00 1	1 77 12 1 16 1 00 1
1 77 12 1 17 1 00 1	1 77 13 1 16 1 00 1	1 80 10 1 15 1 00 1
1 80 10 1 16 1 00 1	1 81 10 1 15 1 00 1	1 81 10 1 16 1 00 1
1 81 10 1 22 1 00 1	1 81 10 1 25 1 00 1	1 81 11 1 18 1 00 1
1 81 11 1 20 1 00 1	1 81 14 1 15 1 00 1	1 81 14 1 16 1 00 1
1 81 14 1 17 1 00 1	1 81 14 1 18 1 00 1	1 81 15 1 16 1 00 1
1 81 15 1 17 1 00 1	1 82 14 1 15 1 00 1	1 83 10 1 15 1 00 1
1 83 10 1 16 1 00 1	1 83 10 1 18 1 00 1	1 84 11 1 17 1 00 1
1 93 14 1 16 1 00 1	1 93 14 1 20 1 00 1	1 95 11 1 15 1 00 1
1 95 12 1 16 1 00 1	1 95 12 1 19 1 00 1	1 95 12 1 20 1 00 1
1 95 12 1 23 1 00 1	1 95 14 1 18 1 00 1	1 95 14 1 18 1 00 1

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAÑALES BOGOTÁ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
BOGOTÁ ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 931,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
1 72 10 1 15 1 00 1	1 72 10 1 29 1 00 1
1 72 14 1 10 1 00 1	1 72 14 1 11 1 00 1
1 72 14 1 16 1 00 1	1 72 14 1 17 1 00 1
1 77 10 1 15 1 00 1	1 77 10 1 16 1 00 1
1 77 10 1 18 1 00 1	1 77 10 1 20 1 00 1
1 77 11 1 16 1 00 1	1 77 12 1 15 1 00 1
1 77 11 1 17 1 00 1	1 77 12 1 16 1 00 1



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211658B0DDDB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RA21165880 PÁGINA: 84 DE 115

80 10 16 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	81 15 17 00
83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 16 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO E Y E
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,50
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL E Y E
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOT
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 544,67
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11 11 15 00	11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
20 10 22 00	20 12 28 00	21 10 22 00	23 15 35 00
22 10 19 00	23 15 35 00	30 17 16 00	30 17 17 00
40 10 16 00	42 28 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	47 10 15 00	49 24 15 00
72 14 30 00	72 14 31 00	70 11 15 00	70 11 17 00
72 14 16 00	72 14 17 00	70 14 18 00	70 15 16 00
77 10 15 00	77 10 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
77 10 18 00	77 10 20 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 14 11 00	72 14 12 00
77 10 15 00	77 10 16 00	72 14 15 00	72 14 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	72 15 14 00	72 15 19 00
77 11 16 00	77 12 15 00	72 15 27 00	72 15 29 00
77 12 17 00	77 13 16 00	72 15 36 00	72 15 39 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116580DDHED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA2116580 PÁGINA: 85 DE 115

73 12 18 00	76 12 19 00	77 12 16 00	77 12 17 00
73 15 18 00	77 10 17 00	80 10 15 00	81 10 15 00
76 12 17 00	77 11 15 00	81 10 16 00	81 15 16 00
77 10 16 00	77 12 16 00	81 11 18 00	83 10 16 00
77 10 20 00	80 10 15 00	81 14 16 00	83 10 16 00
77 12 15 00	81 10 16 00	81 15 16 00	84 11 17 00
77 13 16 00	81 11 18 00	83 10 16 00	95 11 15 00
81 10 15 00	81 14 16 00	83 10 16 00	95 12 19 00
81 10 15 00	81 15 16 00	93 14 16 00	95 12 20 00
81 14 18 00	81 15 16 00	95 11 16 00	95 12 23 00
83 10 15 00	83 10 16 00	95 12 20 00	95 14 18 00
84 11 17 00	93 14 16 00	95 12 20 00	
95 11 15 00	95 11 16 00		
95 12 19 00			
95 14 18 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZURIA 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CONDINAMARCA
CAE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.140,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11 11 15 00	30 11 15 00	70 12 19 00	72 10 15 00
11 11 18 00	30 12 17 00	70 13 15 00	72 14 15 00
30 11 15 00	31 16 21 00	70 13 15 00	77 10 15 00
31 16 21 00	70 12 19 00	70 13 15 00	83 10 15 00
70 12 19 00	72 10 15 00	72 10 15 00	95 12 16 00
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 15 00	
72 15 19 00	83 10 15 00		
83 10 15 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAVISEM 022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOSOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO
LOCAL DE SAN CRISTOBAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.565,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

11 11 16 00	21 10 22 00	27 11 22 00	30 17 15 00
11 12 20 00	22 10 19 00	30 10 36 00	30 17 16 00
21 10 22 00	22 10 19 00	30 16 19 00	30 17 16 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 19 16 00	30 19 16 00
30 17 15 00	30 17 16 00	47 10 15 00	40 17 15 00
30 18 15 00	30 19 16 00	70 10 15 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	70 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 10 15 00	70 13 17 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 17 16 00	70 14 18 00
70 15 18 00	70 17 16 00		70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00		72 10 15 00
72 10 15 00			72 10 29 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 86 DE 115

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESMERALDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLIV: 248.27
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing contract values and percentages. The table is partially obscured by a large watermark.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN JAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880BDD8

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 87 DE 115

* * * * *

81 10 25 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 18 00
84 11 17 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 14 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OMH MURILLO 2012
 ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAP S.A. E.S.P. OFICIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO,
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.415,04
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	27 11 22 00	30 10 36 00
47 10 15 00	70 13 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 14 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 11 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 22 00

72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 39 00
76 12 19 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	81 15 17 00
83 10 15 00	83 10 18 00	93 10 15 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA CB 045
 LOCAL DE LA CIUDAD BOLIVAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.247,09
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 10 15 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00

235



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBDD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RA21165880 PÁGINA: 88 DE 115

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ISA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALICANTARILLADO DE
BOGOTA - ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 297,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 27,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with multiple columns containing alphanumeric codes and values, likely representing contract details or accounting entries.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165800DBB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AR21165800 PÁGINA: 09 DE 115

11 11 16 00	11 12 20 00	20 10 22 00
21 10 22 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 10 15 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 24 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 10 00	92 11 16 00	93 14 16 00

MUNERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUBLES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVAL FUENTE ARANDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO
 LOCAL DE FUENTE ARANDA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLUV: 1.155.71
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 |SEGM|FAMI|CLAS|PRODI| |SEGM|FAMI|CLAS|PRODI| |SEGM|FAMI|CLAS|PRODI|

227



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DDBB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 90 DE 115

* * * * *

93	14	20	00	95	11	15	00	95	12	16	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUERDO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 831,69
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

10	16	15	00	20	10	22	00	22	10	16	00
27	11	22	00	30	12	16	00	11	11	16	00
21	10	22	00	22	10	19	00	30	10	36	00
30	12	17	00	11	12	20	00	22	10	15	00
23	15	35	00	30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	16	18	00	30	17	15	00
30	18	15	00	42	21	16	00	30	13	15	00
30	16	19	00	30	17	16	00	30	19	16	00
47	10	15	00	30	13	16	00	30	16	20	00
30	17	17	00	40	17	15	00	49	24	15	00
49	24	16	00	70	13	17	00	70	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00	70	11	15	00
70	14	18	00	72	10	37	00	72	10	21	00

72	14	10	00	70	11	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	24	00	72	15	31	00	72	14	13	00
72	14	16	00	72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	36	00	72	14	14	00	72	14	17	00
72	15	23	00	72	15	29	00	72	15	39	00
72	15	44	00	76	10	16	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	11	16	00	73	12	18	00
76	12	17	00	77	10	16	00	77	10	20	00
77	12	15	00	73	15	18	00	76	12	19	00
77	10	17	00	77	11	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	16	00	81	10	22	00
81	11	20	00	81	14	17	00	77	13	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00	81	14	15	00
81	14	16	00	80	10	15	00	81	10	16	00
81	11	18	00	81	14	16	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	16	00	93	14	16	00
95	11	16	00	95	12	20	00	82	14	15	00
83	10	18	00	93	14	20	00	95	12	16	00
95	12	23	00	83	10	15	00	84	11	17	00
95	11	15	00	95	12	19	00	95	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISENOS SAN CRISTOBAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.550,64
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DDBB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RA21165880

PÁGINA: 93 DE 115

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGM FAMI CLAS PROD		SEGM FAMI CLAS PROD
	10 16 15 00		20 10 22 00
	27 11 22 00		30 12 16 00
	21 10 22 00		22 10 19 00
	30 12 17 00		11 12 20 00
	23 15 35 00		30 11 19 00
	30 12 19 00		30 16 18 00
	30 18 15 00		42 21 16 00
	30 16 19 00		30 17 16 00
	47 10 15 00		30 13 16 00
	30 17 17 00		40 17 15 00
	49 24 16 00		70 13 17 00
	72 10 15 00		72 10 33 00
	70 14 18 00		70 17 17 00
	72 14 10 00		70 11 17 00
	70 17 18 00		72 10 29 00
	72 14 12 00		72 14 15 00
	72 15 24 00		72 15 31 00
	72 14 16 00		72 15 19 00
	72 15 36 00		72 14 14 00
	72 15 23 00		72 15 29 00

	72 15 44 00		76 10 16 00		77 10 15 00
	77 10 18 00		77 11 16 00		73 12 18 00
	76 12 17 00		77 10 16 00		77 10 20 00
	77 12 15 00		73 15 18 00		76 12 19 00
	77 10 17 00		77 11 15 00		77 12 16 00
	77 12 17 00		80 10 16 00		81 10 22 00
	81 11 20 00		81 14 17 00		77 13 16 00
	81 10 15 00		81 10 25 00		81 14 15 00
	81 14 18 00		80 10 15 00		81 10 16 00
	81 11 18 00		81 14 16 00		81 15 16 00
	81 15 17 00		83 10 16 00		93 14 16 00
	95 11 16 00		95 12 20 00		82 14 15 00
	83 10 18 00		93 14 20 00		95 12 16 00
	95 12 23 00		83 10 15 00		84 11 17 00
	95 11 15 00		95 12 19 00		95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROYECTO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SIMVLY: 76,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGM FAMI CLAS PROD		SEGM FAMI CLAS PROD
	10 16 15 00		20 10 22 00
	30 12 16 00		11 11 16 00
	22 10 19 00		30 10 36 00
	13 12 20 00		22 10 15 00
	30 11 19 00		30 12 18 00
	30 16 18 00		30 17 15 00
	42 21 16 00		30 13 15 00

Handwritten mark



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBDB
10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RA21165880 PÁGINA: 92 DE 115
***** ** ** ** *

30 17 16 00	47 10 15 00	83 10 18 00	93 14 20 00	95 12 16 00
30 13 16 00	30 17 17 00	81 15 16 00	83 30 15 00	84 11 17 00
40 17 15 00	27 11 22 00	95 11 15 00	95 12 19 00	81 15 17 00
70 11 17 00	70 17 19 00	83 10 16 00	93 14 16 00	95 11 16 00
72 10 29 00	49 24 16 00	95 12 20 00	95 12 23 00	95 14 18 00
70 17 16 00	72 10 15 00	21 10 22 00	22 10 19 00	30 10 36 00
70 11 15 00	72 10 33 00	30 12 17 00	11 12 20 00	22 10 16 00
72 14 11 00	70 17 17 00	27 11 22 00	30 12 16 09	11 11 16 00
72 10 21 00	72 14 10 00	21 10 22 00	22 10 19 00	30 10 36 00
72 14 16 00	72 15 19 00	30 12 17 00	11 12 20 00	22 10 15 00
72 14 11 00	72 14 14 00	23 15 35 00	30 11 19 00	30 12 18 00
72 15 23 00	72 15 29 00	30 12 17 00	30 16 18 00	30 17 15 00
72 14 15 00	72 15 13 00	30 18 15 00	42 21 16 00	30 13 15 00
72 14 11 00	72 14 14 00	30 16 19 00	30 17 16 00	30 19 16 00
72 15 23 00	72 15 29 00	47 10 15 00	30 13 16 00	30 16 20 00
76 12 17 00	77 10 16 00	30 17 17 00	40 17 15 00	49 24 15 00
72 15 39 00	73 15 16 00	49 24 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00
77 10 17 00	77 11 15 00	72 10 15 00	72 10 33 00	70 11 15 00
76 10 16 00	77 10 15 00	70 14 18 00	70 17 17 00	72 10 21 00
77 11 16 00	77 12 15 00	72 14 10 00	70 11 17 00	70 15 18 00
81 10 15 00	81 10 25 00	70 17 18 00	72 10 29 00	72 14 11 00
77 12 16 00	80 10 15 00	72 14 12 00	72 14 15 00	72 15 13 00
81 11 18 00	81 14 16 00	81 10 16 00	82 14 15 00	72 14 13 00
80 10 16 00	81 10 22 00	81 11 20 00		
81 14 12 00	81 14 18 00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MILL: 76,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	20 10 22 00	22 10 19 00	30 10 36 00
27 11 22 00	30 12 16 09	11 12 20 00	22 10 16 00
21 10 22 00	22 10 19 00	11 12 20 00	22 10 15 00
30 12 17 00	11 12 20 00	30 11 19 00	30 12 18 00
23 15 35 00	30 11 19 00	30 16 18 00	30 17 15 00
30 12 17 00	11 12 20 00	42 21 16 00	30 13 15 00
30 18 15 00	42 21 16 00	30 17 16 00	30 19 16 00
30 16 19 00	30 17 16 00	47 10 15 00	30 16 20 00
47 10 15 00	30 13 16 00	30 17 17 00	49 24 15 00
30 17 17 00	40 17 15 00	70 13 17 00	70 17 16 00
49 24 16 00	70 13 17 00	72 10 33 00	70 11 15 00
72 10 15 00	72 10 33 00	70 17 17 00	72 10 21 00
70 14 18 00	70 17 17 00	70 11 17 00	70 15 18 00
72 14 10 00	70 11 17 00	70 17 18 00	72 10 29 00
70 17 18 00	72 10 29 00	72 14 12 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	81 11 20 00	72 15 13 00
72 15 24 00	72 15 31 00		



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

PAZ Y JUSTICIA
PÁGINA: 93 DE 115

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	20 10 22 00	22 10 16 00	22 10 16 00
27 11 22 00	30 12 16 00	11 11 16 00	11 11 16 00
21 10 22 00	22 10 19 00	30 10 36 00	30 10 36 00
30 12 17 00	11 12 20 00	22 10 15 00	22 10 15 00
23 15 35 00	30 11 19 00	30 12 18 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 16 18 00	30 17 15 00	30 17 15 00
30 18 15 00	42 21 16 00	30 13 15 00	30 13 15 00
30 16 19 00	30 17 16 00	30 19 16 00	30 19 16 00
47 10 15 00	30 13 16 00	30 16 20 00	30 16 20 00
30 17 17 00	40 17 15 00	49 24 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 10 33 00	70 11 15 00	70 11 15 00
70 14 18 00	70 17 17 00	72 10 21 00	72 10 21 00
72 14 10 00	70 11 17 00	70 15 18 00	70 15 18 00
70 17 18 00	72 10 29 00	72 14 11 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 15 13 00	72 15 13 00
72 15 24 00	72 15 31 00	72 14 13 00	72 14 13 00
72 14 16 00	72 15 19 00	72 15 27 00	72 15 27 00
72 15 36 00	72 14 14 00	72 14 17 00	72 14 17 00
72 15 23 00	72 15 29 00	72 15 39 00	72 15 39 00
72 15 44 00	76 10 16 00	77 10 15 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 16 00	73 12 18 00	73 12 18 00
76 12 17 00	77 10 16 00	77 10 20 00	77 10 20 00
77 10 17 00	76 12 17 00	73 15 18 00	73 15 18 00
77 12 17 00	77 10 17 00	77 12 19 00	77 12 19 00
81 11 20 00	77 13 16 00	81 14 15 00	81 14 15 00
81 10 15 00	81 10 25 00	81 14 15 00	81 14 15 00
81 14 18 00	80 10 15 00	81 10 16 00	81 10 16 00
81 11 18 00	81 14 16 00	81 15 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 16 00	93 14 16 00	93 14 16 00
95 11 16 00	95 12 20 00	82 14 15 00	82 14 15 00
83 10 18 00	93 14 20 00	95 12 16 00	95 12 16 00
95 12 23 00	83 10 15 00	84 11 17 00	84 11 17 00
95 11 15 00	95 12 19 00	95 14 18 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO SEPARADORES 2005
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO LA VEGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 362,52



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBDD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 94 DE 115

77	12	17	00	80	10	16	00	81	10	22	00
81	11	20	00	81	14	17	00	77	13	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00	81	14	15	00
81	14	18	00	80	10	15	00	81	10	16	00
81	11	18	00	81	14	16	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	16	00	93	14	16	00
95	11	16	00	95	12	20	00	82	14	15	00
83	10	18	00	93	14	20	00	95	12	16	00
95	12	23	00	83	10	15	00	84	11	17	00
95	11	15	00	95	12	19	00	95	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA CARSA
 NOMBRE DEL CONTRAYANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- FONDO DE DESARROLLO
 LOCAL DE TUNJUELITO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MILV: 391,61
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

10	16	15	00	20	10	22	00	22	10	16	00
27	11	22	00	30	12	16	00	11	11	16	00
21	10	22	00	22	10	19	00	30	10	36	00
30	12	17	00	11	12	20	00	22	10	35	00

23	15	35	00	30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	16	18	00	30	17	15	00
30	18	15	00	42	21	16	00	30	13	15	00
30	16	19	00	30	17	16	00	30	19	16	00
47	10	15	00	30	13	16	00	30	16	20	00
30	17	17	00	40	17	15	00	49	24	15	00
49	24	16	00	70	13	17	00	70	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00	70	11	15	00
70	14	18	00	70	17	17	00	72	10	21	00
72	14	10	00	70	11	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	24	00	72	15	31	00	72	14	13	00
72	14	16	00	72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	36	00	72	14	14	00	72	14	17	00
72	15	23	00	72	15	29	00	72	15	39	00
72	15	44	00	76	10	16	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	11	16	00	73	12	18	00
76	12	17	00	77	10	16	00	77	10	20	00
77	12	15	00	73	15	18	00	76	12	19	00
77	10	17	00	77	11	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	16	00	81	10	22	00
81	11	20	00	81	14	17	00	77	13	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00	81	14	15	00
81	14	16	00	80	10	15	00	81	10	16	00
81	11	18	00	81	14	16	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	16	00	93	14	16	00
95	11	16	00	95	12	20	00	82	14	15	00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116588DDDBB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 95 DE 115

83	10	18	00		93	14	20	00		95	12	16	00	
95	12	23	00		83	10	15	00		84	11	17	00	
95	11	15	00		95	12	19	00		95	14	18	00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BITUINA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD						
10	16	15	00		20	10	22	00		22	10	16	00	
27	11	22	00		30	12	16	00		31	11	16	00	
21	10	22	00		22	10	19	00		30	10	36	00	
30	12	17	00		11	12	20	00		22	10	15	00	
23	15	35	00		30	11	19	00		30	12	18	00	
30	12	19	00		30	16	18	00		30	17	15	00	
30	18	15	00		42	21	16	00		30	13	15	00	
30	16	19	00		30	17	16	00		30	19	16	00	
47	10	15	00		30	13	16	00		30	16	20	00	
30	17	17	00		40	17	15	00		49	24	15	00	
49	24	16	00		70	13	17	00		70	17	16	00	
72	10	15	00		72	10	33	00		70	11	15	00	
70	14	18	00		70	17	17	00		72	10	21	00	
72	14	10	00		70	11	17	00		70	15	18	00	

70	17	18	00		72	10	29	00		72	14	11	00	
72	14	12	00		72	14	15	00		72	15	13	00	
72	15	24	00		72	15	31	00		72	14	13	00	
72	14	16	00		72	15	19	00		72	15	27	00	
72	15	36	00		72	14	14	00		72	14	17	00	
72	15	23	00		72	15	29	00		72	15	39	00	
72	15	44	00		76	10	16	00		77	10	15	00	
77	10	18	00		77	11	16	00		73	12	18	00	
76	12	17	00		77	10	16	00		77	10	20	00	
77	12	15	00		73	15	18	00		76	12	19	00	
77	10	17	00		77	11	15	00		77	12	16	00	
77	12	17	00		80	10	16	00		81	10	22	00	
81	11	20	00		81	14	17	00		77	13	16	00	
81	10	15	00		81	10	25	00		81	14	15	00	
81	14	16	00		80	10	15	00		81	10	16	00	
81	11	18	00		81	14	16	00		81	15	16	00	
81	15	17	00		83	10	16	00		93	14	16	00	
95	11	16	00		95	12	20	00		82	14	15	00	
83	10	18	00		93	14	20	00		95	12	16	00	
95	12	23	00		83	10	15	00		84	11	17	00	
95	11	15	00		95	12	19	00		95	14	18	00	
72	15	40	00		76	11	15	00		76	11	16	00	
72	11	10	00		72	11	11	00		72	12	10	00	
72	12	11	00		72	12	12	00		72	12	13	00	
72	12	14	00		72	12	14	00		72	12	15	00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116580BDBED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA2116580 PÁGINA: 96 DE 115

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BITUIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGM FAMI CLAS PROD		SEGM FAMI CLAS PROD	
	10 16 15 00		20 30 22 00	
	27 11 22 00		30 12 16 00	
	21 10 22 00		22 10 19 00	
	30 12 17 00		11 12 20 00	
	23 15 35 00		30 11 19 00	
	30 12 19 00		30 16 18 00	
	30 19 16 00		47 10 15 00	
	30 16 20 00		30 17 17 00	
	49 24 15 00		30 13 16 00	
	30 18 15 00		42 21 16 00	
	70 11 15 00		70 14 18 00	
	72 10 21 00		72 14 10 00	
	70 15 18 00		70 17 18 00	
	72 14 11 00		70 13 17 00	
	72 10 15 00		72 10 33 00	
	72 14 13 00		72 14 16 00	
	72 15 27 00		72 15 36 00	
	72 14 17 00		72 15 23 00	
	72 15 39 00		72 14 15 00	

	72 15 24 00		72 15 31 00		72 15 44 00
	73 12 18 00		76 12 17 00		77 10 16 00
	77 10 20 00		77 12 15 00		73 15 18 00
	76 12 19 00		77 10 17 00		77 11 15 00
	77 12 16 00		76 10 16 00		77 10 15 00
	77 10 18 00		77 11 16 00		77 12 17 00
	77 13 16 00		81 10 15 00		81 10 25 00
	81 14 15 00		81 14 18 00		80 10 15 00
	81 10 16 00		81 11 18 00		81 14 16 00
	81 15 16 00		80 10 16 00		81 10 22 00
	81 11 20 00		81 14 17 00		81 15 17 00
	82 14 15 00		83 10 18 00		93 14 20 00
	95 12 16 00		95 12 23 00		83 10 15 00
	84 11 17 00		95 11 15 00		95 12 19 00
	95 14 18 00		83 10 16 00		93 14 16 00
	95 11 16 00		95 12 20 00		30 16 19 00
	72 15 40 00		76 11 15 00		76 11 16 00
	72 11 10 00		72 11 11 00		72 12 10 00
	72 12 11 00		72 12 12 00		72 12 13 00
	72 12 14 00		72 32 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BITUIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGM FAMI CLAS PROD		SEGM FAMI CLAS PROD	
	10 16 15 00		20 10 22 00	
	27 11 22 00		30 12 16 00	



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116588000BBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 97 DE 115

21 10 22 00	30 10 19 00	30 10 36 00
30 12 17 00	11 12 20 00	22 10 15 00
23 15 35 00	30 11 19 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 16 18 00	30 17 15 00
30 18 15 00	42 21 16 00	30 13 15 00
30 16 19 00	30 17 16 00	30 19 16 00
47 10 15 00	30 13 16 00	30 16 20 00
30 17 17 00	40 17 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 10 33 00	70 11 15 00
70 14 18 00	70 17 17 00	72 10 21 00
72 14 10 00	70 11 17 00	70 15 18 00
70 17 18 00	72 10 29 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 24 00	72 15 31 00	72 14 13 00
72 14 16 00	72 15 19 00	72 15 27 00
72 15 36 00	72 14 14 00	72 14 17 00
72 15 23 00	72 15 29 00	72 15 39 00
72 15 44 00	76 10 16 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 16 00	73 12 18 00
76 12 17 00	77 10 16 00	77 10 20 00
77 12 15 00	73 15 18 00	76 12 19 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 12 16 00

77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 22 00
81 11 20 00	81 14 17 00	77 13 16 00
81 10 15 00	81 10 25 00	81 14 15 00
81 14 18 00	80 10 15 00	81 10 16 00
81 11 18 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 16 00	93 14 16 00
95 11 16 00	95 12 20 00	82 14 15 00
83 10 18 00	93 14 20 00	95 12 16 00
95 12 23 00	83 10 15 00	84 11 17 00
95 11 15 00	95 12 19 00	95 14 18 00
72 15 40 00	76 11 15 00	76 11 16 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 12 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENDIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO MULTIVEREDAL SB
 NOMBRE DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE PASTO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MMLV: 4.398,88
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	20 10 22 00
27 11 22 00	30 12 16 00
21 10 22 00	22 10 19 00
30 12 17 00	11 12 20 00
23 15 35 00	30 11 19 00
30 12 19 00	30 16 18 00

245



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116580D8DBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA2116580 PÁGINA: 98 DE 115

30 18 15 00	42 21 16 00	30 13 15 00
30 16 19 00	30 17 16 00	30 19 16 00
47 10 15 00	30 13 16 00	30 16 20 00
30 17 17 00	40 17 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 10 33 00	70 11 15 00
70 14 18 00	70 17 17 00	72 10 21 00
72 14 10 00	70 11 17 00	70 15 18 00
70 17 18 00	72 10 29 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 24 00	72 15 31 00	72 14 13 00
72 14 16 00	72 15 19 00	72 15 27 00
72 15 36 00	72 14 14 00	72 14 17 00
72 15 23 00	72 15 29 00	72 15 39 00
72 15 44 00	76 10 16 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 16 00	73 12 18 00
76 12 17 00	77 10 16 00	77 10 20 00
77 12 15 00	73 15 18 00	76 12 19 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 12 16 00
81 11 20 00	80 10 16 00	81 10 22 00
81 10 15 00	81 14 17 00	77 13 16 00
81 14 18 00	81 10 25 00	81 14 15 00
81 14 18 00	80 10 15 00	81 10 16 00

81 11 19 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 16 00	93 14 16 00
95 11 16 00	95 12 20 00	82 14 15 00
83 10 18 00	93 14 20 00	95 12 16 00
95 12 23 00	83 10 15 00	84 11 17 00
95 11 15 00	95 12 19 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS LA SUCURSAL DEL CIELO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EMPESADO EN SMMLV: 27.813,42
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	20 10 22 00
27 11 22 00	30 12 16 00
21 10 22 00	22 10 19 00
30 12 17 00	11 12 20 00
23 15 35 00	30 11 19 00
30 12 19 00	30 16 18 00
30 18 15 00	42 21 16 00
30 16 19 00	30 17 16 00
49 24 15 00	30 13 16 00
30 17 17 00	40 17 15 00
70 11 15 00	70 14 18 00
72 10 21 00	72 14 10 00
70 15 18 00	70 17 18 00
72 14 11 00	70 13 17 00
81 10 16 00	81 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DDSD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

A21165880 PÁGINA: 99 DE 115

***** * * * * *

72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 | | 72 | 12 | 11 | 00 | | 72 | 12 | 12 | 00 | | 72 | 12 | 13 | 00 | |
 47 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 13 | 00 | | 72 | 10 | 22 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 | |
 72 | 15 | 24 | 00 | | 72 | 15 | 31 | 00 | | 72 | 14 | 13 | 00 | | 11 | 12 | 20 | 00 | | 22 | 10 | 15 | 00 | |
 72 | 14 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 19 | 00 | | 72 | 15 | 27 | 00 | | 30 | 12 | 16 | 00 | | 11 | 11 | 16 | 00 | |
 72 | 15 | 36 | 00 | | 72 | 14 | 14 | 00 | | 72 | 14 | 17 | 00 | | 21 | 10 | 22 | 00 | | 30 | 10 | 36 | 00 | |
 72 | 15 | 23 | 00 | | 72 | 15 | 29 | 00 | | 72 | 15 | 39 | 00 | | 30 | 12 | 17 | 00 | | 11 | 12 | 20 | 00 | |
 72 | 15 | 44 | 00 | | 76 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 23 | 15 | 35 | 00 | | 30 | 11 | 19 | 00 | |
 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 11 | 16 | 00 | | 73 | 12 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 19 | 00 | | 30 | 16 | 18 | 00 | |
 76 | 12 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 20 | 00 | | 30 | 12 | 19 | 00 | | 30 | 16 | 18 | 00 | |
 77 | 12 | 15 | 00 | | 73 | 15 | 18 | 00 | | 76 | 12 | 19 | 00 | | 30 | 16 | 19 | 00 | | 30 | 17 | 15 | 00 | |
 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 16 | 00 | | 47 | 10 | 15 | 00 | | 30 | 13 | 16 | 00 | |
 77 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 30 | 17 | 17 | 00 | | 40 | 17 | 15 | 00 | |
 81 | 11 | 20 | 00 | | 81 | 14 | 17 | 00 | | 77 | 13 | 16 | 00 | | 49 | 24 | 16 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | |
 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 25 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 70 | 11 | 17 | 00 | |
 81 | 14 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 | | 70 | 14 | 18 | 00 | | 70 | 11 | 17 | 00 | |
 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 | | 70 | 11 | 17 | 00 | |
 81 | 15 | 17 | 00 | | 83 | 10 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 | | 70 | 17 | 18 | 00 | | 72 | 10 | 29 | 00 | |
 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 20 | 00 | | 82 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | |
 83 | 10 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 24 | 00 | | 72 | 15 | 31 | 00 | |
 95 | 12 | 23 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 72 | 14 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 19 | 00 | |
 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 19 | 00 | | 95 | 14 | 18 | 00 | | 72 | 14 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 13 | 00 | |
 72 | 15 | 40 | 00 | | 76 | 11 | 15 | 00 | | 76 | 11 | 16 | 00 | | 72 | 14 | 13 | 00 | | 72 | 14 | 13 | 00 | |
 72 | 11 | 10 | 00 | | 72 | 11 | 11 | 00 | | 72 | 12 | 10 | 00 | | 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 15 | 27 | 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FUERTE BUENAVISTA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 ESPECIALIZADA ENAC INGENIEROS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.965,59
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGN|FAMI|CLAS|PROD| |ISEGN|FAMI|CLAS|PROD| |SEGN|FAMI|CLAS|PROD|
 10 | 16 | 15 | 00 | | 20 | 10 | 22 | 00 | | 22 | 10 | 19 | 00 | | 30 | 10 | 36 | 00 | |
 27 | 11 | 22 | 00 | | 30 | 12 | 16 | 00 | | 30 | 12 | 16 | 00 | | 11 | 11 | 16 | 00 | |
 21 | 10 | 22 | 00 | | 22 | 10 | 19 | 00 | | 30 | 10 | 36 | 00 | | 30 | 10 | 36 | 00 | |
 30 | 12 | 17 | 00 | | 11 | 12 | 20 | 00 | | 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 15 | 00 | |
 23 | 15 | 35 | 00 | | 30 | 11 | 19 | 00 | | 30 | 12 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 18 | 00 | |
 30 | 12 | 19 | 00 | | 30 | 16 | 18 | 00 | | 30 | 17 | 15 | 00 | | 30 | 17 | 15 | 00 | |
 30 | 18 | 15 | 00 | | 42 | 21 | 16 | 00 | | 30 | 13 | 16 | 00 | | 30 | 16 | 20 | 00 | |
 30 | 16 | 19 | 00 | | 30 | 17 | 16 | 00 | | 30 | 17 | 16 | 00 | | 30 | 19 | 16 | 00 | |
 47 | 10 | 15 | 00 | | 30 | 13 | 16 | 00 | | 30 | 13 | 16 | 00 | | 30 | 16 | 20 | 00 | |
 30 | 17 | 17 | 00 | | 40 | 17 | 15 | 00 | | 40 | 17 | 15 | 00 | | 49 | 24 | 15 | 00 | |
 49 | 24 | 16 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 | |
 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 | | 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 13 | 15 | 00 | |
 70 | 14 | 18 | 00 | | 70 | 17 | 17 | 00 | | 70 | 17 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 21 | 00 | |
 72 | 14 | 10 | 00 | | 70 | 11 | 17 | 00 | | 70 | 11 | 17 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | |
 70 | 17 | 18 | 00 | | 72 | 10 | 29 | 00 | | 72 | 10 | 29 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | |
 72 | 14 | 12 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 13 | 00 | |
 72 | 15 | 24 | 00 | | 72 | 15 | 31 | 00 | | 72 | 15 | 31 | 00 | | 72 | 14 | 13 | 00 | |
 72 | 14 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 19 | 00 | | 72 | 15 | 19 | 00 | | 72 | 15 | 27 | 00 | |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211658800DBB0

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RAA21165880 PÁGINA: 100 DE 115

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENDIDO PARTICIPACION O HAYA TENDIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FUENTE 067 ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 539.30 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: ISEGM|FAMI|CLAS|PROD|, ISEGM|FAMI|CLAS|PROD|, ISEGM|FAMI|CLAS|PROD|, ISEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Contains multiple rows of numerical data.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: A21165880DBRD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA: 14:24:20

RAZ1165880 PÁGINA: 101 DE 115

177	10	18	00	177	11	16	00	173	12	18	00	1
176	12	17	00	177	10	16	00	177	10	20	00	1
177	12	15	00	173	15	18	00	176	12	19	00	1
177	10	17	00	177	11	15	00	177	12	16	00	1
177	12	17	00	180	10	16	00	181	10	22	00	1
181	11	20	00	181	14	17	00	177	13	16	00	1
181	10	15	00	181	10	25	00	181	14	15	00	1
181	14	18	00	180	10	15	00	181	10	16	00	1
181	11	18	00	181	14	16	00	181	15	16	00	1
181	15	17	00	183	10	16	00	193	14	16	00	1
195	11	16	00	195	12	20	00	182	14	15	00	1
183	10	18	00	193	14	20	00	195	12	16	00	1
195	12	23	00	183	10	15	00	184	11	17	00	1
195	11	15	00	195	12	19	00	195	14	18	00	1

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BARRANCA 028
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A
 FINDETER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.191,28
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 |SEGM|FAMI|CLAS|PRODI |SEGM|FAMI|CLAS|PRODI |SEGM|FAMI|CLAS|PRODI |SEGM|FAMI|CLAS|PRODI |
 | 10 | 16 | 15 | 00 | | 20 | 10 | 22 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 |

127	11	22	00	130	12	16	00	111	11	16	00	1
121	10	22	00	122	10	19	00	130	10	36	00	1
130	12	17	00	111	12	20	00	122	10	15	00	1
123	15	35	00	130	11	19	00	130	12	18	00	1
130	12	19	00	130	16	18	00	130	17	15	00	1
130	18	15	00	142	21	16	00	130	13	15	00	1
130	16	19	00	130	17	16	00	130	19	16	00	1
147	10	15	00	130	13	16	00	130	16	20	00	1
130	17	17	00	140	17	15	00	149	24	15	00	1
149	24	16	00	170	13	17	00	170	17	16	00	1
172	10	15	00	172	10	33	00	170	11	15	00	1
170	14	18	00	170	17	17	00	172	10	21	00	1
172	14	10	00	170	11	17	00	170	15	18	00	1
170	17	18	00	172	10	29	00	172	14	11	00	1
172	14	12	00	172	14	15	00	172	15	13	00	1
172	15	24	00	172	15	31	00	172	14	13	00	1
172	14	16	00	172	15	19	00	172	15	27	00	1
172	15	36	00	172	14	14	00	172	14	17	00	1
172	15	23	00	172	15	29	00	172	15	39	00	1
172	15	44	00	176	10	16	00	177	10	15	00	1
177	10	19	00	177	11	16	00	173	12	38	00	1
176	12	17	00	177	10	16	00	177	10	20	00	1
177	12	15	00	173	15	18	00	176	12	19	00	1
177	10	17	00	177	11	15	00	177	12	16	00	1
177	12	17	00	180	10	16	00	181	10	22	00	1
181	11	20	00	181	14	17	00	177	13	16	00	1
181	10	15	00	181	10	25	00	181	14	15	00	1
181	14	18	00	180	10	15	00	181	10	16	00	1



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBBD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 102 DE 115

* * * * *

81 11 18 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 16 00	93 14 16 00
95 11 16 00	95 12 20 00	82 14 15 00
83 10 18 00	93 14 20 00	95 12 16 00
95 12 23 00	83 10 15 00	84 11 17 00
95 11 15 00	95 12 19 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SALIN ESPINOSA MURCIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 647.51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

10 16 15 00	20 10 22 00	22 10 16 00	11 11 16 00
27 11 22 00	30 12 16 00	30 10 36 00	30 10 36 00
21 10 22 00	22 10 19 00	11 12 20 00	22 10 15 00
30 12 17 00	30 11 19 00	30 12 18 00	30 12 18 00
23 15 35 00	30 16 18 00	42 21 16 00	30 17 16 00
30 12 19 00	30 18 15 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 18 15 00	30 13 15 00	30 13 15 00	30 13 15 00
47 10 15 00	30 13 16 00	40 17 15 00	49 24 15 00
30 17 17 00	40 17 15 00	49 24 15 00	49 24 15 00

49 24 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 10 33 00	70 11 15 00
70 14 18 00	70 17 17 00	72 10 21 00
72 14 10 00	70 11 17 00	70 35 18 00
70 17 18 00	72 10 29 00	72 34 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 24 00	72 15 31 00	72 34 13 00
72 14 16 00	72 15 19 00	72 15 27 00
72 15 36 00	72 14 14 00	72 14 17 00
72 15 23 00	72 15 29 00	72 15 39 00
72 15 44 00	76 10 16 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 16 00	73 12 18 00
76 12 17 00	77 10 16 00	77 10 20 00
77 12 15 00	73 15 18 00	76 12 19 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 22 00
81 11 20 00	81 14 17 00	77 13 16 00
81 10 15 00	81 10 25 00	81 14 15 00
81 14 18 00	80 10 15 00	81 10 16 00
81 11 18 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	83 10 16 00	93 14 16 00
95 11 16 00	95 12 20 00	82 14 15 00
83 10 18 00	93 14 20 00	95 12 16 00
95 12 23 00	83 10 15 00	84 11 17 00
95 11 15 00	95 12 19 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165680DDBB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA: 14:24:20

AA21165680 PÁGINA: 103 DE 115

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPARQUES TUNJUELITO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN S/MMLV: 448,15
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	20 10 22 00
27 11 22 00	30 12 16 00
21 10 22 00	22 10 19 00
30 12 17 00	11 12 20 00
23 15 35 00	30 11 19 00
30 12 19 00	30 16 18 00
30 18 15 00	42 21 16 00
30 16 19 00	30 17 16 00
47 10 15 00	30 13 16 00
30 17 17 00	40 17 15 00
49 24 16 00	70 13 17 00
72 10 15 00	72 10 33 00
70 14 18 00	70 17 17 00
72 14 10 00	70 11 17 00
70 17 18 00	72 10 29 00
72 14 12 00	72 14 15 00
72 15 24 00	72 15 31 00

72 14 16 00	72 15 19 00	72 15 27 00
72 15 36 00	72 14 14 00	72 14 17 00
72 15 23 00	72 15 29 00	72 15 39 00
72 15 44 00	76 10 16 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 16 00	73 12 18 00
76 12 17 00	77 10 16 00	77 10 20 00
77 12 15 00	73 15 18 00	76 12 19 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 12 16 00
81 15 16 00	80 10 15 00	81 10 16 00
81 11 18 00	81 14 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 22 00	81 11 20 00
81 14 17 00	77 13 16 00	81 10 15 00
81 10 25 00	81 14 15 00	81 14 18 00
81 15 17 00	83 10 16 00	93 14 16 00
95 11 16 00	95 12 20 00	82 14 15 00
83 10 18 00	93 14 20 00	95 12 16 00
95 12 23 00	83 10 15 00	84 11 17 00
95 11 15 00	95 12 19 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROMOTENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN S/MMLV: 11.803,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	20 10 22 00
27 11 22 00	30 12 16 00
21 10 22 00	22 10 19 00
30 12 17 00	11 12 20 00
23 15 35 00	30 11 19 00
30 12 19 00	30 16 18 00
30 18 15 00	42 21 16 00
30 16 19 00	30 17 16 00
47 10 15 00	30 13 16 00
30 17 17 00	40 17 15 00
49 24 16 00	70 13 17 00
72 10 15 00	72 10 33 00
70 14 18 00	70 17 17 00
72 14 10 00	70 11 17 00
70 17 18 00	72 10 29 00
72 14 12 00	72 14 15 00
72 15 24 00	72 15 31 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A21165880BDEB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RA21165880 PÁGINA: 104 DE 115

* * * * *

30	12	17	00	11	12	20	00	22	10	15	00
30	11	19	00	30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	16	18	00	30	17	15	00
30	18	15	00	42	21	16	00	30	13	15	00
30	16	19	00	30	17	16	00	30	19	16	00
47	10	15	00	30	13	16	00	30	16	20	00
30	17	17	00	40	17	15	00	49	24	15	00
49	24	16	00	70	13	17	00	70	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00	70	11	15	00
70	14	38	00	70	17	17	00	72	10	21	00
72	14	10	00	70	11	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	24	00	72	15	31	00	72	14	13	00
72	14	16	00	72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	36	00	72	14	14	00	72	14	17	00
72	15	23	00	72	15	29	00	72	15	39	00
72	15	44	00	76	10	16	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	11	16	00	73	12	18	00
76	12	17	00	77	10	16	00	77	10	20	00
77	12	15	00	73	15	18	00	76	12	19	00
77	10	17	00	77	11	15	00	77	12	16	00

77	12	17	00	180	10	16	00	81	10	22	00
81	11	20	00	81	14	17	00	77	13	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00	81	14	15	00
81	14	18	00	80	10	15	00	81	10	16	00
81	11	18	00	81	14	16	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	16	00	93	14	16	00
95	11	16	00	95	12	20	00	82	14	15	00
83	10	16	00	93	14	20	00	95	12	16	00
95	12	23	00	83	10	15	00	84	11	17	00
95	11	15	00	95	12	19	00	95	14	18	00
72	15	40	00	76	11	15	00	76	11	16	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES 004

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 217,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

10	16	15	00	11	11	16	00	11	12	20	00
20	10	22	00	21	10	22	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00	23	15	35	00
27	11	22	00	30	10	36	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACION: A21165880DBED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 105 DE 115

30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	15	00	30	19	15	00
42	21	16	00	49	24	15	00
49	24	16	00	70	11	17	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	14	10	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	33	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	39	00
73	12	18	00	73	15	18	00
76	12	17	00	76	12	19	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	20	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	17	00
77	13	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	25	00	81	11	18	00
81	14	15	00	81	14	16	00

81	14	18	00	81	15	16	00
82	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	84	11	17	00
93	14	20	00	95	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 172
CONTRATO CELEBRADO POR:
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.461,10
CONTINIO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

10	16	15	00	11	11	16	00	11	12	20	00
20	10	22	00	21	10	22	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00	23	15	35	00
27	11	22	00	30	10	36	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	16	18	00	30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	18	15	00	30	19	16	00	40	17	15	00
42	21	16	00	47	10	15	00	49	24	15	00
49	24	16	00	70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	17	00	70	14	18	00	70	15	18	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00

253



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2115588000B20

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 105 DE 115

72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 23 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00
72 15 36 00	72 15 39 00	72 15 44 00
73 12 18 00	73 15 18 00	75 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
82 14 15 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	84 11 17 00	93 14 16 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00

10 16 15 00	11 11 16 00	11 12 20 00
20 10 22 00	21 10 22 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 16 18 00	30 16 19 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 11 15 00	70 11 17 00
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 23 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00
72 15 36 00	72 15 39 00	72 15 44 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	78 10 21 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 173
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO REDES ZONA 5
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCAÑTARILLADO DE BOGOTA - ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MILL: 16.086,65
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBDB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 107 DE 115

* * * * *

81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	82 14 15 00	83 10 15 00	83 10 15 00
83 10 16 00	83 10 18 00	84 11 17 00	84 11 17 00
93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 11 16 00	95 11 16 00	95 11 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 174

CONTRATO CEBERRADO POR:

PROFONTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SAIN ESPINOSA MURCIA

NOMBRE DEL CONTRANTE: MUNICIPIO DE IBAGUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 466,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

10 16 15 00	11 11 16 00	11 12 20 00	11 12 20 00
20 10 22 00	21 10 22 00	22 10 15 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 19 00	23 15 35 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00	30 11 19 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 16 00
30 16 19 00	30 16 19 00	30 16 20 00	30 16 20 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00	30 17 17 00
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00	40 17 15 00

42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 11 15 00	70 11 17 00	70 11 17 00
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00	70 15 18 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00	70 17 18 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 10 15 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 33 00	72 10 33 00
72 15 13 00	72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00	72 14 17 00
72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 36 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 44 00	72 15 44 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00	76 10 16 00
76 11 15 00	76 11 16 00	76 12 17 00	76 12 17 00
76 12 19 00	77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00	77 13 16 00
78 10 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 20 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 17 00
82 14 15 00	83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 16 00
83 10 18 00	84 11 17 00	93 14 16 00	93 14 16 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00	95 11 16 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DD8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165980 PÁGINA: 108 DE 115

95 12 16 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	95 14 18 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 175
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FULCB 005
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO
 LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.677,13
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

10 16 15 00	11 11 16 00	11 12 20 00	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 22 00	21 10 22 00	22 10 15 00	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 16 00	22 10 19 00	23 15 35 00	SEGM FAMI CLAS PROD
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00	SEGM FAMI CLAS PROD
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00	SEGM FAMI CLAS PROD
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00	SEGM FAMI CLAS PROD
30 16 18 00	30 16 19 00	30 16 20 00	SEGM FAMI CLAS PROD
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00	SEGM FAMI CLAS PROD
30 18 15 00	30 19 16 00	40 17 15 00	SEGM FAMI CLAS PROD
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00	SEGM FAMI CLAS PROD
49 24 16 00	70 11 15 00	70 11 17 00	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00	SEGM FAMI CLAS PROD
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00	SEGM FAMI CLAS PROD

72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 23 00
72 15 25 00	72 15 31 00	72 15 36 00
72 15 39 00	72 15 44 00	73 12 18 00
73 15 18 00	76 10 16 00	76 12 17 00
76 12 19 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
78 10 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 16 00	81 15 17 00
82 14 15 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	84 11 17 00	93 14 16 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 176
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO SEMCOM
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBAGUY
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 678,33
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880BDD8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AR21165880 PÁGINA: 109 DE 115

* * * * *

10 16 15 00	11 11 16 00	11 12 20 00
20 10 22 00	21 10 22 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 16 18 00	30 16 19 00	30 16 19 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 16 00
30 18 15 00	30 19 16 00	30 19 16 00
42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	70 11 15 00	70 11 17 00
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 18 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 23 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00
72 15 36 00	72 15 39 00	72 15 44 00
73 12 18 00	73 15 18 00	76 10 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00

77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	78 10 21 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 16 00
81 15 17 00	82 14 15 00	83 10 15 00
83 10 16 00	83 10 16 00	84 11 17 00
93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 177

CONTRATO CERRADO POR:

CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PATRIMONIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA - DERIVADO SAM JUAN DE DIOS -ERO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.025,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 16 15 00	11 11 16 00	11 12 20 00
20 10 22 00	21 10 22 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 19 00	23 15 35 00
27 11 22 00	30 10 36 00	30 11 19 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
49 24 16 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 16 18 00	30 16 19 00
30 16 20 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	30 19 16 00	40 17 15 00

257



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A21165880D9B8D

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 110 DE 115

* * * * *

42 21 16 00	47 10 15 00	49 24 15 00
70 11 15 00	70 11 17 00	70 13 17 00
70 14 18 00	70 15 19 00	70 17 16 00
70 17 17 00	70 17 18 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 44 00	73 12 18 00
73 15 18 00	76 10 16 00	76 11 15 00
76 11 16 00	76 12 17 00	76 12 19 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	78 10 21 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 25 00

81 11 18 00	81 11 20 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 15 16 00	81 15 17 00	82 14 15 00
83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 18 00
84 11 17 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 14 18 00		

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME* CERTIFICA:

QUE EL DIA 08 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010 EL PROponente INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00341801 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00378095 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 0418034 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE JUNIO DE 2013 EL PROponente ACTUALIZÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00442606 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE JUNIO DE 2013.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00489374 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00513304 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2015.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2116980DDBED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

RA21165860 PÁGINA: 111 DE 115

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE JULIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00532920 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE JULIO DE 2015.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00562015 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00574995 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597017 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00634638 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00673252 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00707858 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: EJÉRCITO NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 114-2010

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/02/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 461.115.710,00

CLASIFICACION CONTRATO

10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/03/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00319323

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: COP20100003

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/05/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.026.370.226,00

CLASIFICACION CONTRATO

10801 VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE

10802 PAVIMENTOS RIGIDOS

10807 SENALIZACION Y SEMAFORIZACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/06/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328519

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: COP2011-0004

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/10/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 747.595.916,00

CLASIFICACION CONTRATO

10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS

10402 EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/12/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00388647

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 116

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/12/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 450.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

10801 VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE

10802 PAVIMENTOS RIGIDOS

10803 PAVIMENTOS FLEXIBLES

10807 SENALIZACION Y SEMAFORIZACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/01/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00351795

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBED

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 112 DE 115

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 121
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/12/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 225.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 10801 VÍAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE
 10802 PAVIMENTOS RIGIDOS
 10803 PAVIMENTOS FLEXIBLES
 10807 SEMALIZACION Y SEMAFORIZACION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00351795
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 FECHA DE ADJUDICACION: 156 DE 2010
 NUMERO DEL CONTRATO (EN PESOS): 134.718.800,00
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 134.718.800,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20318 INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIONES EN POBLACION
 20502 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL
 20701 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00344546
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 164 DE 2011
 FECHA DE ADJUDICACION: 2011/07/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 290.909.091,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20803 SERVICIOS URBANOS
 20806 ADMINISTRACION URBANA
 20807 TRANSPORTE URBANO
 21002 SISTEMAS DE INFORMACION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00372159
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 178 DE 2010
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/11/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 899.552.502,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 10801 VÍAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE
 10802 PAVIMENTOS RIGIDOS
 21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00347747
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 FECHA DE ADJUDICACION: 2005/11/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 173.500.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20318 INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIONES EN POBLACION
 20502 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL
 20701 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312878
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: COP-184
 FECHA DE ADJUDICACION: 2011/12/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 70.996.828,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32330 SERVICIO DE GESTION SOCIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00389589
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: INTER 006 DE 2010
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/11/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 270.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20318 INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIONES EN POBLACION
 20502 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL
 20701 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00353869
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: INTERV 006 DE 2010
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/11/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 270.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20318 INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIONES EN POBLACION
 20502 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL
 20701 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00347354
 ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-623-2019
 FECHA DE ADJUDICACION: 2019/07/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.704.072.321,00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DDSD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165880 PÁGINA: 113 DE 115

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00383687
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CIN-096-2011
FECHA INICIO: 2011/11/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.200.011.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20803 SERVICIOS URBANOS
21001 PLANEACION Y GESTION PUBLICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00386005
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: INTER 014 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/11/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 261.300.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 80391523
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -
CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1440-15
FECHA INICIO: 2015/11/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.542.912.358,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCION 0549
DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00541450
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLETA
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 210-2015
FECHA INICIO: 2015/09/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.837.397,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION
CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00538801
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLETA
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 212-2015
FECHA INICIO: 2015/09/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.094.684,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION
CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00538802
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLETA
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)

CLASIFICACION CONTRATO

70111500 PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00687226

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUADUAS

MUNICIPIO: GUADUAS (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: COP-013-2011

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/07/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 149.960.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS

10402 EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 MTRS

10403 REMODELACIONES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

10404 RESTAURACION DE EDIFICACIONES

10407 ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO

10409 ESTRUCTURAS DE MADERA

10410 INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00386103

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGAWIVA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C.

NUMERO DEL CONTRATO: 124 DE 2014

FECHA INICIO: 2014/10/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.000.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

81102200 INGENIERIA DE TRANSPORTE

81151600 CARTOGRAFIA

81151700 GEOLOGIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00498095

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C.

NUMERO DEL CONTRATO: CC11432011

FECHA INICIO: 2012/02/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 213.261.514,00

CLASIFICACION CONTRATO

20803 SERVICIOS URBANOS

20806 ADMINISTRACION URBANA

20807 TRANSPORTE URBANO

21001 PLANEACION Y GESTION PUBLICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/10



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21165880DBDD

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20
RAA21165880 PÁGINA: 114 DE 115

21004 GESTIÓN DE PROYECTOS
 21005 SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/04
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312978
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: CCI0862010
 FECHA INICIO: 2011/05/11
 FECHA TERMINACIÓN: 2011/09/10
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 104.941.036,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 104.941.036,00
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 20318 INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACION
 20502 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 20701 ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE
 21004 GESTIÓN DE PROYECTOS
 21005 SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/01/13
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00353473
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: CCI1012009
 FECHA INICIO: 2010/05/20
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/01/19
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 153.540.141,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 20318 INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACION
 20502 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 20701 ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/12
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00314053
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA 014 DE 2011
 FECHA INICIO: 2011/11/22
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/09/21
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 261.300.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 156.989.040,00
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 20803 SERVICIOS URBANOS
 20806 ADMINISTRACIÓN URBANA
 20807 TRANSPORTE URBANO
 21002 SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/10/16
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00418318
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLETA
 MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 221-2011
 FECHA INICIO: 2011/11/10
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/05/05
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 207.819.506,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 310.819.506,00
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 10801 VIAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE
 10802 PAVIMENTOS RIGIDOS

NÚMERO DEL CONTRATO: 213-2015
 FECHA INICIO: 2015/09/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.642.336,00
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
 8101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/10/08
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00538803
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLETA
 MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 298-2015
 FECHA INICIO: 2015/12/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 217.510.158,00
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/01/19
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00546576
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUADUAS
 MUNICIPIO: GUADUAS (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: COP-009-2011
 FECHA INICIO: 2011/08/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 300.000.000,00
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS
 10407 ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO
 10408 ESTRUCTURAS METÁLICAS
 10410 INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/12/06
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00386103

CONTRATOS EJECUTADOS
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: 75 DE 2009
 FECHA INICIO: 2009/09/14
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 80.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 20318 INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACION
 20502 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 20701 ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: AZ1165980DDBB

10 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:24:20

AA21165980 ***** PÁGINA: 115 DE 115

10903 PAVIMENTOS FLEXIBLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/10/11
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00379463
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUADUAS
MUNICIPIO: GUADUAS (CUNDINAMARCA)
NÚMERO DEL CONTRATO: COP-085
FECHA INICIO: 2009/10/09
FECHA TERMINACIÓN: 2010/04/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 299.966.710,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 449.737.228,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS
10407 ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO
10408 ESTRUCTURAS METÁLICAS
10410 INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/19
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00315117
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUADUAS
MUNICIPIO: GUADUAS (CUNDINAMARCA)
NÚMERO DEL CONTRATO: COP-146
FECHA INICIO: 2010/05/25
FECHA TERMINACIÓN: 2010/11/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 150.196.077,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 190.196.077,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS
10407 ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO
10408 ESTRUCTURAS METÁLICAS
10410 INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/02/15
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00317713

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTRAVENTAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ,
VALOR : \$ 53.000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN INPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1986.

2

3

POLIZA DE SERIEDAD



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

**TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUSZR00000045**

No. PÓLIZA	I-100003865	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	18042746	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	19/02/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas del 23/02/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas del 07/06/2021	DIAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	CONSORCIO AGUAS 2021 ✓			No. DOC. IDENTIDAD	79.262.433		
DIRECCIÓN	CR 7 60 21 OF 509 EDIF DISTRITO 60			TELÉFONO	2717733		
ASEGURADO	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL			No. DOC. IDENTIDAD	800.089.809-6 ✓		
DIRECCIÓN	CARRERA 3. NO. 1-04 BARRIO LA POLA			TELÉFONO	2611298		
BENEFICIARIO	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ✓			No. DOC. IDENTIDAD	800.089.809-6 ✓		
DIRECCIÓN	CARRERA 3. NO. 1-04 BARRIO LA POLA			TELÉFONO	2611298		

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE TRASLADA LA FECHA DE CIERRE SEGUN ADENDA NO. 01

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.020 DE 2021, CUYO OBJETO ES:

REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DELSERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P.OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - ESPINOSA MURCIA SAIN - CC: 79311841 (PART. 40,000 %) ✓
INTEGRANTE 2 - RAMIREZ OSPINA JUAN CARLOS - CC: 79262433 (PART. 60,000 %) ✓
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO AGUAS 2021)
CÓDIGO ASEGURADO 6457066

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 23/02/2021 ✓	24:00 Horas del 07/06/2021 ✓	278,507,441.20 ✓	0.00
TOTAL ASEGURADO			278,507,441.20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0.00
LUZ MARINA PUERTO ROMERO	AGENTES	100.00			
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	
CONVENIO DE PAGO : DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/02/2021					
					0.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2006 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMIETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1868 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS CARTAS, EN VIRTUD DE TALENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

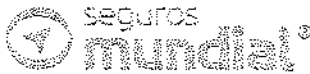
[Firma Tomador]
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA Y SERVICIOS - APC

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	I-100003865	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18042701	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/02/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas del 19/02/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas del 03/06/2021	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CONSORCIO AGUAS 2021	No. DOC. IDENTIDAD	79.262.433
DIRECCIÓN	CR 7 60 21 OF 509 EDIF DISTRITO 60	TELÉFONO	2717733
ASEGURADO	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	No. DOC. IDENTIDAD	800.089.809-6
DIRECCIÓN	CARRERA 3. NO. 1-04 BARRIO LA POLA	TELÉFONO	2611298
BENEFICIARIO	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	No. DOC. IDENTIDAD	800.089.809-6
DIRECCIÓN	CARRERA 3. NO. 1-04 BARRIO LA POLA	TELÉFONO	2611298

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.020 DE 2021 , CUYO OBJETO ES:

REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DELSERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO NO. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P.OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - ESPINOSA MURCIA SAIN - CC: 79311841 (PART. 40,0000 %)
INTEGRANTE 2 - RAMIREZ OSPINA JUAN CARLOS - CC: 79262433 (PART. 60,0000 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO AGUAS 2021)
CÓDIGO ASEGURADO 6457066

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 19/02/2021	24:00 Horas del 03/06/2021	278.507.441.20	278.507.00
TOTAL ASEGURADO			278.507.441.20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	278.507.00
LUZ MARINA PUERTO ROMERO	AGENTES	100.00			
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 18/02/2021					
			PRIMA NETA	\$	278.507.00
			GASTOS EXP.	\$	5,000.00
			IVA	\$	53,866.00
			TOTAL A PAGAR	\$	337,373.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 028 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDEN CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN LA CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HETENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARNTIAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



RECIBO ELECTRONICO No. 1900865993

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: IBAGUE 2021/02/17 11:05:37

VALOR TOTAL: 476.027,37

RECIBO DE: RAMIREZ OSPINA JUAN CARLOS

NUMERO DE IDENTIFICACION: CC 79262433

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20211000118922	896349669	BANCO DAVIVIENDA	476.027.37

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100003837 Certificado(s): 18042635;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO: juanramire

TES-08N-05/2019

266

**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGUN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASION DE:

(I) LA NO INVERSION DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACION INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑIA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2-2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISION POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTIA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTIA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERIODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACION MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTIA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERIODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRIAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACION. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRIAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE

DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINUE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIÉN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE

EXPRESÉ SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

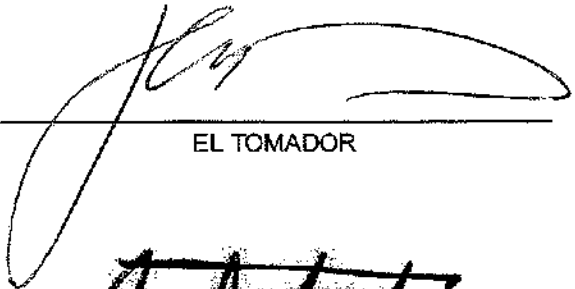
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE

LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____.



EL TOMADOR



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600
BOGOTA, D.C.

**CERTIFICADO
INSCRIPCION IBAL**

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [438]

Fecha y Hora de Registro : 2016-05-27 // 11:38:32

REGISTRO PERSONA NATURAL

- Documento : CC - 79.262.433
- Nombre Persona Natural : JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA

- Dirección Notificación : CRA 7 N° 80-21 EDIFICIO DISTRITO 60 APTO 509
- Localización : Tolima - Ibagué
- Teléfono Notificación : 2716779
- Email Notificación : oficinajcro@gmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

4220- CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.

7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

72141000-Servicios de construcción de autopistas y carreteras

81101500-Ingeniería civil

72141100-Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : Si
- Consultorías e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios :
- Servicios profesionales y de Apoyo :

APROBADO

vangel

Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

274

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3495]

Fecha y Hora de Registro : 2021-01-28 // 09:07:05

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 79.311.841

Nombre Persona Natural : SAIN NESPINOSA MURCIA

Dirección Notificación : Avenida Calle 24 No. 51 – 40 Oficina 516

Localización : Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.

Teléfono Notificación : 4056333

Email Notificación : licitaciones@ingesem.co

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

4220- CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.

4112- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.

5221- ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

72141000-Servicios de construcción de autopistas y carreteras

83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado

72103300-Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

81101500-Ingeniería civil

CLASIFICACIÓN IBAL

- | | |
|--------------------------------------|------|
| - Obras | : Si |
| - Consultorias e Interventorias | : Si |
| - Proveedor de Bienes y Servicios | : |
| - Servicios profesionales y de Apoyo | : |

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

SAIN ESPINOSA MURCIA podrá realizar cualquier actividad civil o comercial y específicamente tendrá como objeto actividades tales como: Actividades de ingeniería y arquitectura

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

SAIN NESPINOSA MURCIA

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

205

**CERTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO AL
SISTEMA DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Fecha: 19 de febrero de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

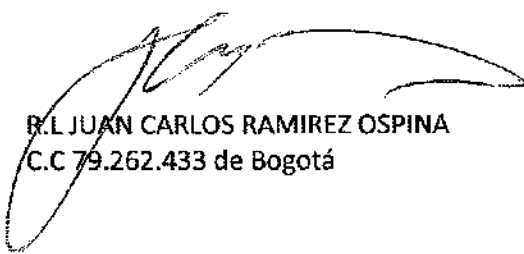
Asunto: DECLARACION ACEPTACION POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Respetados señores:

Yo **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO AGUAS 2021**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que acepto y me acojo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción, y protección de la salud participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo y a los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

El proponente:

CONSORCIO AGUAS 2021



R.L JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
C.C 79.262.433 de Bogotá

**CERTIFICACIÓN
JURAMENTADA DE
NO ESTAR INCURSO
EN INHABILIDAD O
INCOMPATIBILIDAD**

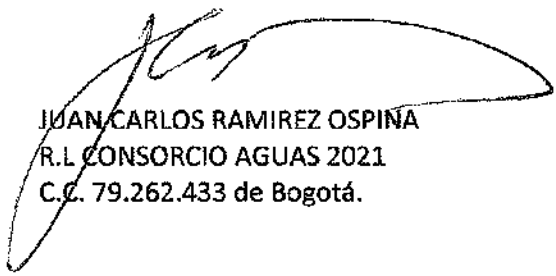
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.262.433 de Bogotá actuando como representante legal del **CONSORCIO AGUAS 2021**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, ni los integrantes, ni los socios del consorcio que represento se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia. Y que no tengo deudas con entidades del municipio de Ibagué ni con la contaduría pública

El proponente:

CONSORCIO AGUAS 2021

Para constancia se firma el día 19 de Febrero de 2021.



JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
R.L. CONSORCIO AGUAS 2021
C.C. 79.262.433 de Bogotá.

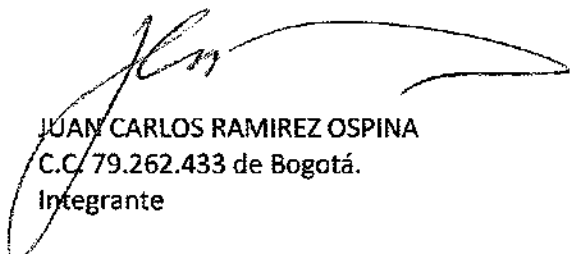
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No 79.262.433 de Bogotá integrante del CONSORCIO AGUAS 2021, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia. Y que no tengo deudas con entidades del municipio de Ibagué ni con la contaduría pública

El proponente:

CONSORCIO AGUAS 2021

Para constancia se firma el día 19 de Febrero de 2021



JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
C.C. 79.262.433 de Bogotá.
Integrante


MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **SAIN ESPINOSA MURCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.311.841 de Bogotá integrante del **CONSORCIO AGUAS 2021**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia. Y que no tengo deudas con entidades del municipio de Ibagué ni con la contaduría pública

El proponente:

CONSORCIO AGUAS 2021

Para constancia se firma el día 19 de Febrero de 2021.



SAIN ESPINOSA MURCIA
C.C 79/311/841 de Bogotá
Integrante

107

ACREDITACION MAQUINARIA

Fecha: 19 de febrero de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Asunto: DISPONIBILIDAD MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS

Respetados señores:

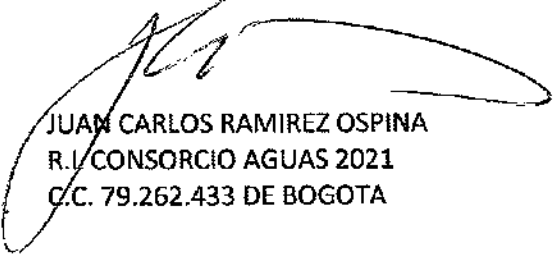
Yo JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No 79.262.433 de Bogotá actuando como representante legal del CONSORCIO AGUAS 2021, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con la maquinaria, equipo y vehículos exigidos en los pliegos de la invitación de la referencia, con disponibilidad inmediata.

Anexo carta de disponibilidad y documentos soporte

El proponente:

CONSORCIO AGUAS 2021

Para constancia se firma el día 19 de Febrero de 2021.



JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
R.L/ CONSORCIO AGUAS 2021
C.C. 79.262.433 DE BOGOTA

**MÁQUINA
RETROEXCAVADORA
DE LLANTAS (1)**

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte la Empresa **CONSTRUCTORA VIAYCO SAS** NIT 800.184.971-8 con domicilio en la ciudad de Ibagué a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, representado legalmente por JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.262.433 de Bogotá y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS 2021** representado por JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Retroexcavadora sobre Neumáticos, marca CASE línea 580SN modelo 2021
- Camioneta marca Toyota, Línea Hilux 4X4 Modelo 2019 Placas DRP 441
- Compactador Vertical tipo canguro Marca Belle

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **ARRENDATARIO** en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Vejar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

4. FORMA DE PAGO

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

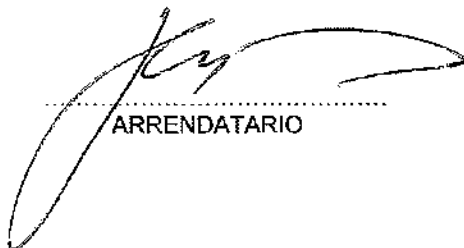
Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.


.....
ARRENDATARIO


.....
ARRENDADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 75523

Nº DE REGISTRO MC160298	MARCA CASE	LÍNEA 5808N	AÑO MODELO 2020
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE RETROEXCAVADORA	Nº. SERIE JJGN588RLC773511	
COLOR(S) AMARILLO	Nº. MOTOR 001780314	RODAS NEUMÁTICOS	
PESO Y MEDIDAS EN ACCESORIOS PES. 7366 Kg		ALTO 3370 mm	KILGRO. 2170 mm
LARGO 7150 mm		IDENTIFICACION NIT: 800.124.971	
PROPIETARIO(A) (FOLIOS) Y DOMICILIO CONSTRUCTORA VIAYCO S.A.S.			

LOCATARIO(A) (FOLIOS) NOVA (FOLIOS)

IDENTIFICACION

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁFICO EXTERIOR
 STRIA DE TIOYI TE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE
 MARIQUITA, TOLIMA

FECHA REGISTRO: 24-11-2020

FECHA EXPOSICIÓN: 24-11-2020

FECHA VENCIMIENTO

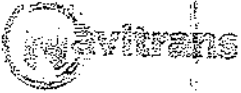
ORIGEN: IMPORTACION

DEC. IMPORTACION: 48202000404482

FECHA DELEVANTE: 27/08/2020



ESTA TARJETA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
 TMD1000029398



COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.
 NIT. 89020324-1
 CONTAMOS CON UNA RED NACIONAL DE SERVICIOS
 Sede Principal CL 11 SUR 50 50MEDELLA Colombia
 Teléfono: 57 4 - 3805187
 www.navitrans.com.co



Fecha de Venta: Crédito Sur No 0255, IBAGUE - COLOMBIA, Tel: 3222125
 No. de Licencia de IVA: Grandes Contribuyentes Resolución 072015 de Diciembre 2015
 Fecha de última Patente en la Fuente de Datos Autorizadores Resolución 000117 Agosto 1769
 Agencia Registradora de IVA: Autorizadores IVA CRESE (Art 3 del DR 232 de 2013), Código CUI 4519 Tarifa 0.40%
 En el marco de Autorizaciones de IVA Resolución 275 de Agosto 2 de 2002
 En el marco de Autorizaciones de IVA Resolución 503 de Marzo 4/2014
 En el marco de Autorizaciones de IVA Resolución 28435 de 2014
 Autorización de inscripción de la Resolución No. 18794024069925 del 2022-03-24 del TOLENTINO al TOLENTINO
 Representación Gráfica de la factura electrónica de venta

CONSTRUCTORA MAYCO SAS
 NIT: 8014971-8
 CR 7 60 21 ED DISTRITO GUAPESOR E UNIONAR V SECTOR -
 IBAGUE, TOLIMA, COLOMBIA
 Teléfono:
 Tercero Relación: CONSTRUCTORA MAYCO SAS
 Email: jessicaefina.jero@gmail.com
 Condición Pago: Contado

FACTURA ELECTRONICA DE VENTAS No. TOLC15721		FECHA GENERACION	FECHA VENCIMIENTO	PEDIDO DE VENTAS	NUMERO DE PLANILLA	PAGINACION
		25/10/2023 17:04:11	25/10/2023	CV4328451	46329562	1 de 1
MARCA	PLACA	LÍNEA	MODELO	CANTIDAD (UNES)	TIPO DE MOTOR	A. MODELO
CASE		SBCSN	SBCSN	1.00 (50)	445TAN3	3020
Nº MOTOR	FECHA MPTO	LEVANTE	No. ADHESIVO DE PAGO	SERIE No.	VIN	COLOR
031702114	09/25/2023	43032007069109	22482001858455		LIGNESERCLAOTR3M1	AMARILLO
CÓDIGO SBCSN	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	DIVISA	TOTAL		
	RETRORCIVADORA SBCSN	313.445.376,16	COP	313.445.376,00		
DISCRIMINACION DE LA PARTICIPACION				PORCENTAJE	VALOR	
CONSTRUCTORA MAYCO SAS				100.00	313.445.376,00	

OBSERVACIONES:	IVA	BASE	IMPUESTO	SUBTOTAL
Visite nuestro sitio web www.navitrans.com.co.	IVA 19,00%	313.445.376,00	59.654.622,00	313.445.376,00
				DESCUENTO
				IVA
				59.654.622,00
				IMPONDERABLE
				RETEFUENTE
				RETENA
				RETENA
				TOTAL FACTURA .COP
				373.900.000,00

Esta factura de venta es negociable según la Ley 1221 de 2008. El comprador, titular de la factura, hace constar con su firma que acepta el contenido de la factura y el recibo de la recepción, garantiza el pago por adelantado y reportado en caso de incumplimiento a cualquier entidad de riesgo Navitrans S.A.S. no se hace responsable por reparaciones o instalaciones realizadas por terceros. DESPUES DE 90 DIAS CALENDARIO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. Garantía de repuestos, 6 meses. Es condición para el reconocimiento de la garantía que el repuesto haya sido suministrado por Navitrans S.A.S. lo cual el comprador debe verificar al momento de la entrega del bien adquirido. Con la aceptación de la factura autorizo a NAVITRANS S.A.S. para que ejerza el derecho de retención de todos los bienes a los que la misma se refiera, mientras su importe no sea cancelado. Los equipos marca CASE están autorizados con letras de uso genérico, no aptos para condiciones y aplicaciones de uso especiales. INGRESAR A NUESTRA PAGINA WEB donde encontrará las normas de la garantía. CONSULTE SUS DERECHOS COMO CONSUMIDOR Y LOS MECANISMOS DE PROTECCION EN LA LEY 1462 DEL 2011 Y EN LA CIRCULAR UNDA DE LA SIC. VISITE NUESTRA PAGINA WEB WWW.NAVITRANS.COM.CO (http://WWW.NAVITRANS.COM.CO)

CONSIGNACION NACIONAL EN CUALQUIER OFICINA DE EVA Resolución 35114793-BASICO DE OCCIDENTE Resolución 8241-BAJOCOLMBIA Resolución 5474-BAYCO CAJA SOCIAL Resolución 01342-AJ-VILLAS Resolución 47759387-BANDO DE BOGOTA Resolución 332005130 CORPBANCA Resolución 2245-BANCO GNB SUAGUAYO Resolución 82212680-DAYMIBEDIA Resolución 1002655
 COPE 1207/2005/21027/54705505020205742302020700770059181006226617250035047100682401140235

Fecha de Validación: 21/10/2023 17:04:19-02:00
 Proveedor Técnico para: Convergencia Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre de SW: CERF-Usuario -NIT: 890.321.161-0

288

**VOLQUETA DOBLE
TROQUE CON
CAPACIDAD MINIMA
DE 15 TONELADAS (2)**

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte la Empresa **CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2019** NIT 901.340.944 – 4 con domicilio en la ciudad de Ibagué a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, representado legalmente por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.262.433 de Bogotá y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS 2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Doble troque marca International Linea 7600 SBA 6X4 modelo 2021 capacidad 15.9 Tn placa GTM 489

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al ARRENDATARIO en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al ARRENDADOR la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

4. FORMA DE PAGO

162

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

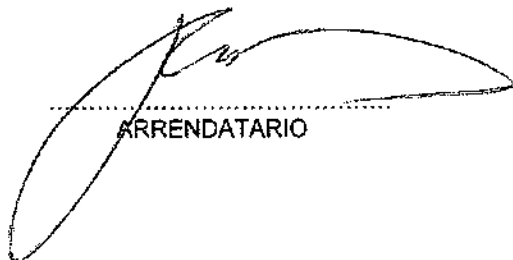
Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

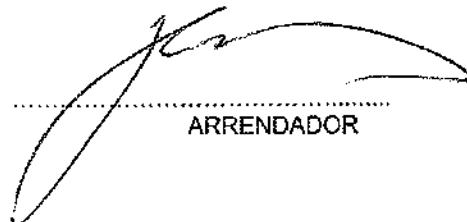
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.


.....
ARRENDATARIO


.....
ARRENDADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRANSITO No. 10021874695

PLACA GTM489	MARCA INTERNATIONAL	LITRA 7600 SBA 6X4	MODEL A 2021
IDENTIFICACION 10.824	COLOR BLANCO	SERVICIO PUBLICO	
CLASE DE VEHICULO VOLQUETA	TIPO CARROCERIA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD MOTOR 15900
NUMERO DE MOTOR 35367088	NLS N	VIN 3HTWYAHT8MN400816	
NUMERO DE SERIE 3HTWYAHT8MN400816	REG N	NUMERO DE CHASIS 3HTWYAHT8MN400816	REG N
PROPIETARIO(A), APLICACIONES Y NOMBRAMIENTO CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2019		IDENTIFICACION NIT 901340944	

INDICACION MOVILIDAD

BASE POTENCIA HP
***** 375

DECLARACION DE IMPORTACION

SE FECHA IMPORTE PUERTAS
| 08/09/2020 2

IMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TIT.

FECHA VENCIMIENTO

18/12/2020

18/12/2020

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA DE TIOYTT MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA



COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte la Empresa **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS AICON SAS** NIT 806.016.855-4 con domicilio en la ciudad de Cartagena a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, representado legalmente por **JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 73.551.770 y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Doble troque marca International Linea Workstar 7600 SBA modelo 2015 capacidad 16.5 Tn placa TVC 439

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **ARRENDATARIO** en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

4. FORMA DE PAGO

799

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

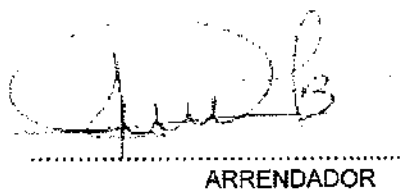
7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.



.....
ARRENDATARIO



.....
ARRENDADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
LICENCIA DE TRANSITO No. 10019045840



PLACA: TVC-439 **MARKA:** WORKSTAR 7600 **MODELO:** 2015
PLATEADO: 10.997 **COLOR:** BLANCO **USUARIO:** PUBLICO
CLASE DE VEHICULO: VOLQUETRA **TIPO CARROTERIA:** CONSISTIBLE **CAPACIDAD CARROTERIA:** 16000
NUMERO DE MOTOR: 35326985 **VEHICULO:** DIESEL **REG:** N **REG:** N
NUMERO DE VENTA: 3HTWYAHYTFN80893 **VEHICULO:** 3HTWYAHYTFN80893 **REG:** N
NUMERO DE VENTA: 3HTWYAHYTFN80893 **VEHICULO:** 3HTWYAHYTFN80893 **REG:** N
REGISTRO DE VENTA: 3HTWYAHYTFN80893 **VEHICULO:** 3HTWYAHYTFN80893 **REG:** N

REGISTRO DE VENTA Y VEHICULO: 3HTWYAHYTFN80893 DIT: 3HTWYAHYTFN80893



RESTricCIÓN MUNICIPAL: **NUMERO DE IDENTIFICACION:** 350
DECLARACION DE INFORMACION: **FECHA DE REGISTRO:** 13/11/2014 **PUESTOS:** 2
UNIDAD DE INFORMACION: **FECHA DE EMISION:** 16/02/2015 **FECHA DE VENCIMIENTO:** **VEHICULO:**
LIMITES DE LA PROPIEDAD: **ORGANISMO DE TRANSITO:** **ESTRATEGIA:** MOPAL TURBACO



10019045840

**CAMIONETAS DOBLE
CABINA 4 X 4. (2)**

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte la Empresa **CONSTRUCTORA VIAYCO SAS** NIT 800.184.971-8 con domicilio en la ciudad de Ibagué a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, representado legalmente por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.262.433 de Bogotá y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS 2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

EL ARRENDATARIO tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Retroexcavadora sobre Neumáticos, marca CASE línea 580SN modelo 2021
- Camioneta marca Toyota, Línea Hilux 4X4 Modelo 2019 Placas DRP 441
- Compactador Vertical tipo canguro Marca Belle

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **ARRENDATARIO** en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

4. FORMA DE PAGO

278

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 021 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 7 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

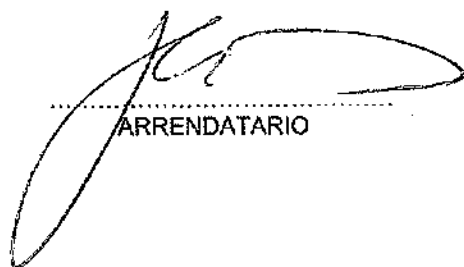
Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 021 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 7 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

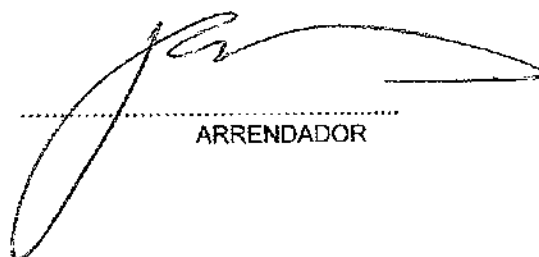
7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 17 días del mes de Febrero del 2021.



ARRENDATARIO



ARRENDADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021062162

PLACA:	MARCA:	LÍNEA:	MODELO:
DRP441	TOYOTA	HILUX 4X4	2017
CILINDRADA CC:	COLOR:	SERVICIO:	
2.393	SUPER BLANCO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO:	TIPO CARROCERÍA:	COMBUSTIBLE:	CAPACIDAD Kg/PSJ:
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	1000 - 5
NÚMERO DE MOTOR:	REG:	VIN:	
2GD-0179731	N	8AJKB8CD7H1670522	
NÚMERO DE SERIE:	REG:	NÚMERO DE CHASIS:	REG:
8AJKB8CD7H1670522	N	8AJKB8CD7H1670522	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S):	IDENTIFICACIÓN:		
CONSTRUCTORA VIAYCO S.A.S	NET 800184977		

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482016000490323

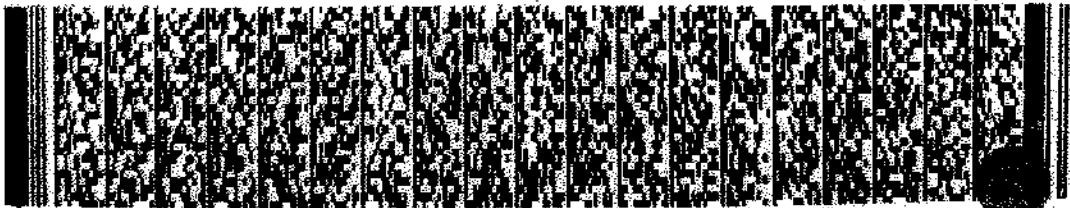
I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
I 29/10/2016 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
11/05/2017 03/09/2020 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE



LT03004185066

Escaneado con CamScanner

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte la Señora **YAMILE DELGADO MOLANO** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 65.778.133 de Ibagué con domicilio en la ciudad de Ibagué a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, actuando en nombre propio y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El ARRENDATARIO tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Camioneta marca Mitsubishi, línea Sportero 2.5 L High Modelo 2016, placa IGY 321.

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al ARRENDATARIO en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al ARRENDADOR la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

4. FORMA DE PAGO

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

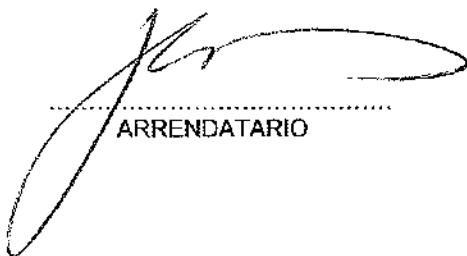
Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.


.....
ARRENDATARIO


.....
ARRENDADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRANSITO No. 10010340102

PLACA IGY32	MARCA MITSUBISHI	LÍNEA SPORTERO 2.5L HIGH	MODELO 2015
CILINDRADA 2.477	COLOR PLATA COOL	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD NGPW 5
NUMERO DE MOTOR 4D59UCFS4882	REG N	VIN MMBJYKB40G0001971	
NUMERO DE SERIE 4D59UCFS4882	REG N	NUMERO DE CHASIS MMBJYKB40G0001971	REG N
PROPIETARIO(A) APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DELAGO MOLANO YAMILE			IDENTIFICACION C.C. 55738133

ESTADO DE LA LICENCIA	VALOR DE LA LICENCIA	VALOR DE LA PLATEA
	176	
FECHA DE EMISION	FECHA IMPORTE	PUERTAS
18/09/2015	05/05/2015	4
PRENDA - BANCO FINANADINA S.A.		
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
18/09/2015	18/09/2015	18/09/2015
ESTRATA MUNICIPAL TTOYTTE IBAGUE		



10010340102

MOTOBOMBA DE 4"

(2)

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte el Señor **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.262.433 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Ibagué a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, actuando en nombre propio y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- (2) Motobombas Autocebante cuerpo en Hierro Marca Barnes 10Hp de 4" de Salida y 4" de descarga, Modelo ID0506

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **ARRENDATARIO** en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

4. FORMA DE PAGO

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

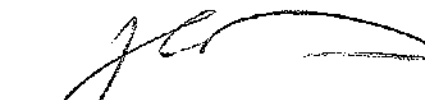
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.


.....
ARRENDATARIO


.....
ARRENDADOR

Tecni Motobombas

Servicio, Reparación y Mantenimiento
de Plantas Eléctricas, Diesel y Gasolina

Calle 27 No. 40-06 - Cal. 312 500 8000 - 314 311 0403 - Ibagué

JUSTINO RIVERA GUZMAN

NIT. 93.365.227-1

Régimen Simplificado

FECHA FACT.	DIA	MES	AÑO	FECHA VENIC.	DIA	MES	AÑO
	26	6	2018				

FACTURA DE VENTA

Nº 1556

Fecha, 26 Junio 2018

Señores: Juan Carlos Rommel Ospino N.R. 79262433

Dirección: C/ 27 N 60-21 Distrito 60 Teléfono:

CANT.	DESCRIPCION	MTC. UNITE	VAL. TOTAL
2	Motobombas - Autocedente cuerpo en hierro marca bairner 10 hp 4" Salida x 4" Demajga Modelo 1D0506	2400.000	4800.000

CREDITO:
 CONTADO: Lito Print Color's Ever Enrique Rivera B. Nit. 93.379.118-6 - Tel. 2635391 - Ibagué
 SON:

TOTAL 4800.000

TecniMotobombas
 Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, ley 1231 de 2008
 Fecha de Recibo:
 Nombre:
 C.C.: Firma y Sello:

MOTOBOMBA DE 6"

(1)

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte el Señor **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ESCALANTE** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.156.812 de Bogotá D.C. con domicilio en la ciudad de Bogotá a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, actuando en representación de la empresa **CAS INGENIEROS SAS** Nit. 900.558.082-4 y de la otra parte el **CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS 2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- (1) Motobomba de 6" motor 10 HP Acpm.

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al ARRENDATARIO en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al ARRENDADOR la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

110

4. FORMA DE PAGO

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

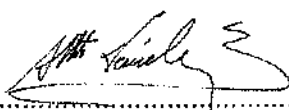
Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.


CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ E.
CAS INGENIEROS SAS



FERRETERIA
S/A S. PEDRO

Venta de Ruedas y Herramientas en General

IMSA, ROLLER, SUPO Y SACO

Cel: 314 423 5327 - 313 281 3369 - 320 311 4909

Doris Colmenares

Nit: 46.655.585-8

Calle 11 No. 15a - 46 Bogota D.C.

CLIENTE CAS INGENIEROS SAS FACTURA DE VENTA

NIT 900558082-4

DIRECCION C/te 136 # 52A-21 TEL 245 1162

FORMA DE PAGO Contado

FECHA 08/02/20

CANT DESCRIPCION VR UNIT VR TOTAL

CANT	DESCRIPCION	VR UNIT	VR TOTAL
1	Motobomba Motor Yamaha de 2da man. Equipamiento, Aceite, Filtros, 2015 4 de Salida 6" 10 Caballos p.c.	13570.000	13570.000

SUB TOTAL \$

TOTAL \$ 13570.000

FORMA DE PAGO

FECHA DE EMISION

CALCULO Y TOTAL

3/12

APISONADOR TIPO SALTARÍN (2)

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte la Empresa **CONSTRUCTORA VIAYCO SAS NIT 800.184.971-8** con domicilio en la ciudad de Ibagué a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, representado legalmente por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.262.433 de Bogotá y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS 2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Retroexcavadora sobre Neumáticos, marca CASE línea 580SN modelo 2021
- Camioneta marca Toyota, Línea Hilux 4X4 Modelo 2019 Placas DRP 441
- Compactador Vertical tipo canguro Marca Beile

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **ARRENDATARIO** en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

4. FORMA DE PAGO

374

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

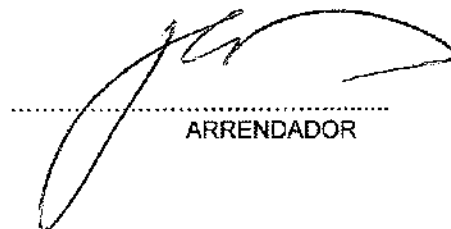
7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.



ARRENDATARIO



ARRENDADOR

**RODRIGUEZ &
LONDOÑO S.A.**
MAQUINARIA Y REPUESTOS
NIT. 890.923.691-1



NO HACE RETENCION DE IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No. 01409740

Número: 03-427443
Fecha: 2013-06-01

SE AGRADECE OPORTUNAMENTE

Resolución No. 92700017306 Fecha de emisión: 2013-06-01

Cliente: CONSTRUCTORA VIADO LINA
Contacto: ESTEBAN DE J
C.R. 3 DE 27 KM SAN ANTONIO DEL TAMA
Teléfono: 2 7501191
Zona: 3400

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	IVA
CONSTRUCTORA VIADO LINA	1	UNDA	5.240.000,00	5.240.000,00	15.000,00

ESTADOS ECONOMICOS DEL DEBITO POR IVA - ESTADISTICA DE LAS RETENCIONES DE IVA EN EL SECTOR ECONOMICO DEL DEBITO POR IVA - ESTADISTICA DE LAS RETENCIONES DE IVA EN EL SECTOR ECONOMICO DEL DEBITO POR IVA

TOTAL BRUTO	DEBITO POR IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	RETENCION POR RETENCION	RETENCION DE IVA	IVA
5.240.000	786.000	786.000	6.026.000	786.000	786.000	15.000

Valor letras: CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

Observación: SE EMITE A LA DER. POR EL VALOR DE LA OPERACION EN LA FORMA DE UN VOUCHER

¡IMPORTANTE!
Esta factura de venta se emite para cubrir sus efectos e incurrir en el pago según lo establecido en la Ley 1273 de 2008, artículo 17, numeral 1 y 2 del artículo 18 de la Ley 1273 de 2008.
En caso de un requerimiento esta factura consta a las empresas para y en caso de haberla liquidado, con el propósito de que las empresas puedan realizar el pago correspondiente. Las personas que no estén en el registro de contribuyentes del IVA no podrán emitir esta factura.
Información: www.rls.com.co



COBERTURA NIVEL NACIONAL

Bogotá, D.C. Av. Calle 80 No. 116B - 61-98X (t) 593-8630 • División Agroindustrial Carení 22 No. 16 - 40-98X (t) 742-8771 • Barranquilla, Cr. 43 No. 1R - 146-98X (t) 369-5850 • Barranquilla, Av. Circunvalar No. 35 - 70-98X (t) 331-4006 • Cali, Calle 10 No. 31 - 72-98X (t) 495-1449 • Bucaramanga, Av. Canales 15 No. 16-02-98X (t) 553-2940 • Cartagena, Carrera 59 No. 10 - 108 Km 1/2 vía Memondal, PBX (t) 5-693-0128 • División Lubricantes C.C. CARRERA Av. Las Américas 96 - 95-15-066-D-258 PBX (t) 756-99-90 • 598-88-30 Ext. 5011 • www.rls.com.co

ORIGINAL

316

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing tax or financial information. The text is extremely faint and difficult to read, but appears to be a structured list or ledger.

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte la Empresa **TORCAZ CONSTRUCCIONES SAS** NIT 900.769.048-9 con domicilio en la ciudad de Medellín a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, representado legalmente por **ANTONIO CAMARENA JARAMILLO** identificado con Cedula de Extranjería N° 439.261 y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

8. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El ARRENDATARIO tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

9. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Apisonador tipo canguro marca Ecomax serie APGMAX 120-0077

10. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al ARRENDATARIO en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al ARRENDADOR la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

11. FORMA DE PAGO

379

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

12. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

13. RESOLUCION DEL CONTRATO:

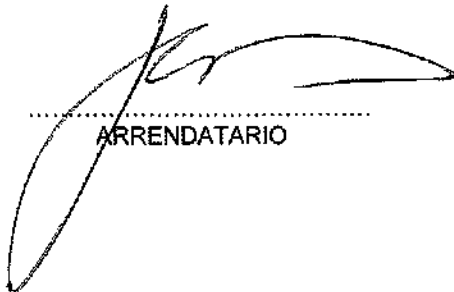
Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

14. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.



.....
ARRENDATARIO



.....
ARRENDADOR



EQUIMAQ GLOBAL SAS
 NIT 901046918-2
 Calle 69 # 44 - 103 - BARRANQUILLA
 (5) 3354660
 WWW.equimaq.com.co
 gerenciaequimaq@gmail.com

Factura de venta
No. EG660
 Responsable del IVA
 Factura de venta original

CLIENTE TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.
DIRECCIÓN CALLE 46 85 24 A 401
CIUDAD MEDELLIN
TELÉFONO 3156448484

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)
 12/06/2019
FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)
 12/06/2019

NIT 900769048-9

Item	Precio	Cantidad	Descuento	Total
APISONADOR ECOMAX MOTOR HONDA GRX 120 (SERIE APGMAX120-9077)	\$6,500,000	1.00	3.08%	\$6,299,800
APISONADOR ECOMAX MOTOR HONDA GRX 120 (SERIE APG120-0350BA)	\$6,500,000	1.00	3.08%	\$6,299,800
PICK HOLDER 20MM BLOCK (PORTA PUNTA)	\$23,723	30.00	0%	\$711,690

EQUIMAQ GLOBAL S.A.S
 todo lo que necesita para su obra
NIT. 901.046.918-2

Quince millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos

Subtotal	\$13,711,690
Descuento	\$400,400
Subtotal	\$13,311,290
IVA (19.00%)	\$2,529,145
Total	\$15,840,435

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio.

Numeración Autorización por la DIAN según la Resolución No. resolución No 18762012448411 del 23 de enero de 2019 desde 0001 a la 6000. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

321

COMPRESOR (1)

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte el Señor **LUIS ALBERTO VANEGAS ARIAS** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 14.233.252 de Ibagué con domicilio en la ciudad de Ibagué a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, actuando en nombre propio y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El ARRENDATARIO tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- (1) Compresor Marca INGRESOLL-RAND 185 modelo 2006 Serial 369958UQ34 con motor Diesel Jhon Deere, Serial #PE4024T084441

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al ARRENDATARIO en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al ARRENDADOR la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

4. FORMA DE PAGO

325

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.


ARRENDATARIO


ARRENDADOR

Ibagué, Tolima 23 de febrero del 2019

A QUIEN CORRESPONDA

Yo JESUS ENRIQUE CUBILLOS MARTINEZ identificado con cedula ciudadanía número 3 209 566 de Tocaima Cundinamarca y vecino de la ciudad de Bogotá, residente en la dirección Calle 142B # 128B - 68.

Le vendí un compresor de marca INGRESOLL - RAND 185, Modelo 2006 Serial 369958UQ34 con motor DIESEL JHON DEERE Serial #PE4024T084441 Montado sobre llantas; al señor LUIS ALBERTO VANEGAS ARIAS identificado con cedula ciudadanía número 14.233.252 de Ibagué, Tolima.

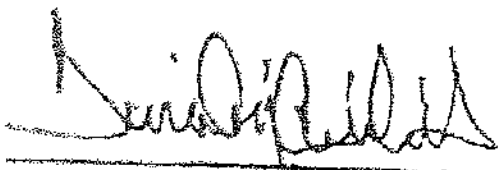
Por un valor total de \$26.000.000 veintiséis millones de pesos (m/cte.)

El compresor fue importado por la empresa SUMINISTROS DYP S.A.S con NIT número 900.086.865-8 y vendido al señor JESUS ENRIQUE CUBILLOS MARTINEZ identificado con cedula ciudadanía número 3.209.566 de Tocaima Cundinamarca; con la factura de venta número 2374.

NOTA: El compresor que se está vendiendo es usado con 5078 horas aproximadamente.

La venta se realiza el día 23 de febrero del 2.019 venta directa y sin IVA.

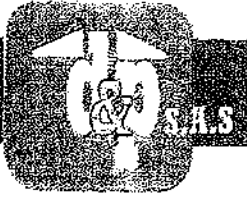
Cordialmente.



Jesús Enrique Cubillos Martínez
i.c: 3.209.566 de Tocaima Cundinamarca
el: 3118844667

325

Suministros



NIT.900.086.865-8

Régimen Común - Resolución DIAN No. 320001081723
 No somos grandes contribuyentes, NI Autorretenedores de IVA
 Fecha: 2013/11/20 Numeración Autorizada del No. 2001 al 3000
 Actividad Económica 2824 - Tarifa ICA 11.04 x 1.000
 Calle 7 No 26-24 - Tel.: 237 5854 - 408 5008 - 311 474 3850
 E-mail: suministrosdyp@yahoo.es
 Bogotá D.C. - Colombia

FECHA DE EXPEDICION			FECHA DE VENCIMIENTO			FACTURA DE VENTA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	Nº	
	20	6	2014	20	6	2014	2374

SEÑORES:	CUBILLOS MARTINEZ JESUS ENRIQUE		
C.C. ó NIT:	3 200 566 7	DIRECCIÓN:	CL 142B 1288 68
CIUDAD:	BOGOTA	FORMA DE PAGO:	contado
		TEL:	3118944667

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	COMPRESOR INGERSOLL-RAND 185, MODELO 2006 SERIAL 369958UQ34 CON MOTOR DIESEL JHON DEERE SERIAL # PE4024T084441 MONTADO SOBRE LLANTAS.	8.000.000	8.000.000
SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE.		SUBTOTAL	8.000.000
		I.V.A.	1.280.000
Observaciones:		RET. I.E.	
		TOTAL	9.280.000

CTA. CTE. BANCOLOMBIA No. 12164563350 - CTA. CTE. DAVIVIENDA No. 476669996482 A NOMBRE DE SUMINISTROS D&F

DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCIA DESCRITA Y ME OBLIGA A PAGAR ESTA FACTURA		VENDEDOR	
NOMBRE:		Suministros D&F S.A.S.	
C.C. NO:		Firma y Sello	
FECHA DE RECIBIDO:		Firma y Sello	

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR LEY 1231 DE 17/07/2008.

IMPRESO POR DISCIPLINAT PUEBLO - NIT. 79638442

326



Declaración de Importación

Privada

500

2012

Espacio reservado para el DIAN antes de diligenciar este formulario (no confundir con las instrucciones)

4. Número de formulario

032012000656315-1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 80008865
 6. DV. 8
 7. Apellidos y nombres o Razón Social SUMINISTROS D & P LTDA.
 8. Dirección Cl. 7 26 24
 9. Teléfono 2378654
 10. Cod. Admón. 03
 11. Cod. Depto. 11
 12. Cod. Ciudad Municipal 001

13. Número de identificación Tributaria (NIT) 824003860
 14. Razón social del declarante autorizado 0 AGENCIA DE ADUANAS INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y SERVICIO
 15. Dirección documento de identificación 70467138
 16. Apellidos y nombres BAYONA SILVA WILLIAM ORLANDO
 17. Tipo usuario 26
 18. Cod. usuario 48

19. Tipo declaración Inicial
 20. Año - Mes - Día XXXX-XX-XX
 21. Cod. Admón. XX
 22. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX
 23. Año - Mes - Día XXXX-XX-XX
 24. Cod. Admón. XX
 25. Tipo de mercancías CTS
 26. Cod. Origen 15001
 27. Manifesto de carga No. 032012000011301
 28. Año - Mes - Día 2012-04-17
 29. Documento de Transporte No. 12135066
 30. Año - Mes - Día 2012-03-31

31. Tipo de mercancías RR BTICHE BROSS
 32. País de origen o procedencia en el exterior 4015 PINE LAKE ROAD LINCOLN NE 68516
 33. Ciudad LINCOLN
 34. País Exportador 249
 35. Fecha de factura 20120102473A
 36. Año - Mes - Día 2012-02-13
 37. Cod. país procedencia 249
 38. Cod. Modo transporte 1
 39. Código de Bandera 169
 40. Cod. Destino 11
 41. Empresa importadora INTERWORLD LAND TRANSPORT LTDA.
 42. Tasa de cambio \$ c/d.

43. Copia de Arancel S 8115409000
 44. Cod. Complementario XX
 45. Cod. Suplementario XX
 46. Cod. Modalidad C100
 47. No. cuotas 0 meses XX
 48. Valor cuota USD XXXX
 49. Periodicidad del pago de la cuota XX
 50. Cod. país de origen 249
 51. Cod. Acuerdo XXX

52. Valor Bruto Egr. 3,730.76
 53. Precio neto 3,357.68
 54. Código Embarque 8T
 55. No. Bultos 4
 56. Subcategorías 2
 57. Cod. Unidad Arancelal 8
 58. Cantidad doces 2.00

Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00		0	0	0
I.P.A.	18.00		0	0	0
Seguimiento	0.00		0	0	0
Derechos Comerciales	0.00		0	0	0
Derechos Antidumping	0		0	0	0
Sanción	0		0	0	0
Rescate	0		0	0	0
Total					

60. Valor Seguro USD
 61. Valor Otros Gastos USD
 62. Trámite de Aduanas, espaldas y otros gastos USD
 63. Ajuste valor USD
 64. Valor Aduana USD
 65. Código registro Arancel L
 66. Número 20955509
 67. Cod. Oficina 3
 68. Año 2012
 69. Programa No XXXXXXXXXX
 70. Cod. Interno del Proveedor 0

71. Valor pagado anteriores 0
 72. Fecha oficial de pago anterior No. XXXXXXXXXXXXXXXX
 73. Fecha XXXX XX XX
 74. Espacio reservado DIAN - Aduanas Aduanera
 75. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores
 76. No. Aceptación declaración 032012000656315
 77. Fecha 2012 05 11
 78. Firma declarante
 79. Firma Declarante DE ADUANAS INS LTDA. NIVEL 2
 80. Pago Total \$
 81. Fecha 2012-05-22
 82. William Bayona Silva
 83. C.C. No. C.C. 79.467.138

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora
 998. Pago Total \$
 999. Banco Colombia
 (415)7707212489963 (8020)07237271362854

**HERRAMIENTA
MENOR SUFICIENTE Y
ELEMENTOS
NECESARIOS PARA LA
ATENCIÓN
OPORTUNA DE LOS
DAÑOS DE URGENCIA
DE LAS REDES DE
ALCANTARILLADO**

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PARA EL PROCESO INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Conste por el presente Contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte el Señor **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.262.433 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Ibagué a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, actuando en nombre propio y de la otra parte el **CONSORCIO AGUAS2021** representado por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con C.C 79.262.433 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El ARRENDATARIO tiene como finalidad participar como oferente en el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

2. OBJETIVO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la prestación de servicios el alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Herramienta Menor y elementos necesarios descritos en las facturas N° 8319 – B 16380 – B 20864 – B 16382 – 1193 – B 20446 – 4032 – 04-002668 – 22974.

3. OBLIGACIONES

Obligaciones del ARRENDATARIO:

Se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al ARRENDATARIO en caso de ser beneficiado con el proceso INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Obligación del ARRENDADOR:

- ✓ Abonar al ARRENDADOR la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos.
- ✓ Velar por la seguridad de las maquinarias y equipos
- ✓ Compromiso de reposición o abono por reparación e quipos dañados.

4. FORMA DE PAGO

Queda convenido entre ambas partes que el **ARRENDATARIO** abonará al **ARRENDADOR** el importe del alquiler por hora a precio de mercado según el detalle de horas a laborar conforme al expediente técnico del proyecto.

5. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en el caso que la empresa **ARRENDATARIO** sea favorecido con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

6. RESOLUCION DEL CONTRATO:

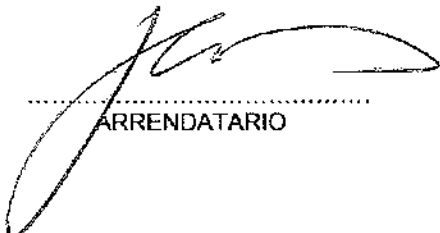
Quedará automáticamente anulado el contrato en caso de que el **ARRENDATARIO** no sea beneficiado con el proceso de INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

7. FINALES:

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los 19 días del mes de Febrero del 2021.


.....
ARRENDATARIO


.....
ARRENDADOR

Ferretería Agropecuaria
"EL CONSTRUCTOR"

Miguel Rodríguez Guzmán

NIT 79.618.590 - 5 - RÉGIMEN COMÚN

Cra. 4a. N° 5-19 Centro - Tel.: 2880491 - Rovira - Tolima



603-128

FACTURA DE VENTA

Resolución DIAN 9000003204
Fecha, 2015/01/05 del pref. FV 7001 Hasta 9000

No. FV 8319

Fecha: Abril 19 de 200 17

Nombre: Juan Carlos Romero C.C. 6 NIT. 7926262433

Dirección:

Tel.:

Cant.	ARTICULO	VR. UNID.	VR. TOTAL
2	flexómetros 8 - 5 Mr.		36000
1	llave pasa Lisa 2"		18000

Impreso: Hugo García Salazar NIT. 93.270.253 / 1 Tel.: 261645 - Bogotá

Esta Factura Cambiaria de Compraventa se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio

RECIBI Y ACEPTO:

SUB - TOTAL \$	45379
I.V.A. %	8621
TOTAL \$	54000



Proveemos Confianza desde 1954
FERRETERIA GODOY S.A NIT 890.700.040-8

PRINCIPAL: CALLE 18A No 1-46/55 PBX 261 6555 FAX 2611630
 SUCURSAL: CRA 5 No. 28-37 TELS. 284 8525 - 2846132 TELEFAX 264 1183
 PINTACAGA: CRA. 5 No 28-33
 ARRAYANES: CALLE 68 No. 5-01 TELS. 271 2020 - 2872288
 AV. EL JORDAN: CRA. 8 No. 134-25 VIA ALVARADO TELS. 272 4242 - 272 7807
 SERVICIO AL CUENTE CEL.916 523 3051
 IBAGUE
 GIRARDOT: CALLE 19 No 10-18/14 TEL. (1)8333636
 NEIVA: CALLE 14 SUR No 6-107 ZONA INDUSTRIAL TEL. 8701428
 E-mail: servicioalcliente@ferreteriagodoy.com www.ferreteriagodoy.com

663-86

RESOLUCION DIAN No 8000097686
 DEL 05/11/2015 DEL No B-4450
 AL No. B-20000 AUTORIZA
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODO
 SUS EFECTOS
 LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
 (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE
 COMERCIO)

RAZON SOCIAL: JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
NIT: 79262433 **TELEFONO:** 2716779
DIRECCION DE ENVIO: **CIUDAD:** IBAGUE

FACTURA DE VENTA No: B 16380
FECHA DE FACTURA: 15/02/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 15/03/2017
CONDICION DE PAGO: Credito 30 días

PEDIDO No.	DESPACHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		DIANA MAYERLY ROBAYO MURCIA	MARISELL LONDOÑO GONZALEZ

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business One - Consensus S.A.S. NIT 800.089.092-1

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
20808	GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO REFORZADO MANGA CORTA-0	PAR		12,00	8.668,91	104.026,8
2654	CASCO SEGUR EPI AMARILLO DIELECTRICO CERTIFICADO ANSIZ89-1 2009 REF.10-03R C/R-10-03R	UND		12,00	10.287,40	123.448,7
11639	CARRETILLA CONSTRUCTORA IMSA C/ RUEDA ANTIPINCHAZO /7058270-7058270	UND		2,00	121.164,71	242.329,4
250	CABO PARA PALA - PALIN-0	UND		12,00	3.290,78	39.489,0
1040	PALA PUNTA REDONDA HERRAGRO P/R-2/ 5505520-05605620	UND	05605620	12,00	8.582,66	102.994,2
163	ALAMBRE NEGRO NO.18-210394		210384	50,00	2.552,94	127.647,0
2122	SEGUETA NICHOLSON BIMETAL 18 DIENTES-67311800	UND		12,00	2.509,24	30.110,8
41109	"DISCO CORTE METAL NORTON CLASSIC 14" X 1/8" TRONZ /66252844043"	UND	66252844043	4,00	9.002,52	36.010,01
13505	VARILLA CORRUGADA C 3/8 / A 60 X 6MTS / SIDOC-0	UND		200,00	6.828,05	1.365.210,0
2353	HIERRO REDONDO CORRUGADO 3/8 / A 60 / KG-0	UND		600,00	2.026,05	1.215.830,21

ANULADO

Comentarios: ROVIRA KM 12 ENTRE ROVIRA Y PLAYA RICA PUENTE RIO CHILI FINCA NRRANJAL-RECIBE ING CARLOS FERNANDO Basado en Pedidos de cliente 100008697. Basado en Entregas 15936.

Total en Letras: CUATRO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE

IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02020 DE DICIEMBRE 23/08. AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 862 DE 2013).	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL 3.386,89
	NOMBRE _____ C.C. _____	I.V.A 629,05
	FIRMA Y SELLO _____	RETEICA
		RETEIVA
		TOTAL A PAGAR 4.015,98

Al cancelar cheque coloque sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A. al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin este no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125759. Cualquier asesoría efectuada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Será responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligación alguna (contractual o extracontractual).
 Esta factura causara intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancía y firma de documento como dependiente suyo-Art 640 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y centrales de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUÉS DE ENTREGADO EL MATERIA O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN O SEÑALAMIENTO EN LA REVISIÓN DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL

333



Proveemos Confianza desde 1954
 FERRETERIA GODOY S.A. NIT 890.700.040-8

PRINCIPAL: CALLE 16A No 1-4655 PBX 261 6255 FAX 2611830
 SUCURSAL: CRA 5 No. 28-37 TEL: 264 8526 - 2646152 TELEFAX 264 1183
 PINTACASA: CRA. 5 No 28-33
 PORTOBELLO: Avenida Pedro Tatur Calle 83 No. 1-37 Local 6 Tel. 2610555
 AV. EL JORDAN: CRA. 8 No. 154-25 VIA ALVARADO TEL. 272 4242 - 272 7501
 SERVICIO AL CLIENTE CEL: 316 528 3051
 IBAGUE
 GIRARDOY: CALLE 19 No 10-19/14 TEL. (1)8333585
 NEIVA: CALLE 14 SUR No 6-107 ZONA INDUSTRIAL TEL. 8701428
 E-mail: servicioalcliente@ferreteriagodoy.com www.ferreteriagodoy.com

EG-5175
 Formulario DIAN No. 18762002870574
 de 08/04/2017 DEL No. B-20001, AL No.
 100000 AUTORIZA
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
 EFECTOS
 LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
 (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

RAZON SOCIAL: JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA

NIT: 79262433

TELEFONO 2716779

CIUDAD IBAGUE

DIRECCION DE ENVIO: DISTRITO 60

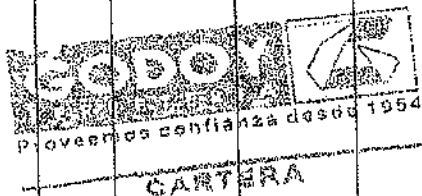
FACTURA DE VENTA No. B. 20864	
FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
29/04/2017	29/05/2017
CONDICION DE PAGO: Credito 30 dias	

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business One - Consensus S.A.S. NIT 900.089.002-1

PEDIDO No.	DESPECHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		PAOLA ANDREA PARADA ARENAS	MARISELL LONDOÑO GONZALEZ

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
28840	SIERRA CALADORA STANLEY PROFESIONAL 600W CON ESTUCHE / STS.J0600K-B3-ST.SJ0600K-B3	UND		1,00	218.756,31	218.756,31
	CABO PARA PALA - PALIN-0	UND		24,00	3.147,90	75.549,58
1040	PALA PUNTA REDONDA HERRAGRO PIR-2 / 6605620-05505620	UND	05605620	12,00	9.365,71	112.388,57
9789	DISCO CORTE METAL PREMIER PREMIUM 7X1/16X7/8/SUPERFINO T27-66252834655	UND	66252834655	10,00	5.547,90	55.478,99
27	DISCO CORTE METAL PREMIER 7X1/8X7/8 / T-27-66252834645	UND	66252834645	5,00	4.722,69	23.613,45
2738	UNION PRESION PAVCO 006> 2 -2901642	UND	2901642	6,00	1.463,87	8.783,19
2720	CODO PRESION PAVCO 90 GRADOS 016> 2 -2901127	UND	2901127	3,00	3.978,15	11.934,45
2728	CODO PRESION PAVCO 45 GRADOS 008> 2 -2901083	UND	2901083	3,00	4.359,66	13.078,99
2632	SOLDADURA PAVCO 005> 1/8 -2905744	UND	2905744	1,00	18.196,64	18.196,64



CANCELADO

Comentarios: OBRA ROVIRA- MOSTRADOR ING ANTONIO Basado en Pedidos de cliente 1000012811. Basado en Entregas 21662.

Total en Letras: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE

IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02020 DE DICIEMBRE 23/08. AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 862 DE 2013).	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL	537,780
	NOMBRE _____	I.V.A	86,444
	C.C. _____	RETEIVA	0
	_____	RETEIVA	0
	FIRMA Y SELLO	TOTAL A PAGAR	624,224

Al cancelar cheque coloque sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A., al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin este no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia Cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125750. Cualquier asesoría efectuada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Será responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligación alguna (contractual o extracontractual).

Esta factura causara intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancia y firma de documento como dependiente suyo. Ad 640 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y central de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACBAMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUES DE ENTREGADO EL MATERIA O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACION O SEÑALAMIENTO EN LA REVISIÓN DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL

Informe de Cartera por Edades.rpt

29 321,45
 858 334



Proveemos Confianza desde 1954
 FERRETERIA GODOY S.A NIT 890.700.040-8

PRINCIPAL: CALLE 16A No 1-45/55 PBX 261 0555 FAX 2611630
 SUCURSAL: CRA 5 No. 28-37 TELS. 264 8525 - 2646152 TELEFAX 264 1189
 PINTACAGA: CRA. 5 No 28-33
 ARRAYANES: CALLE 66 No. 5-11 TELS. 271 2020 - 2672286
 AV. EL JORDAN: CRA. 8 No. 13-25 VIA ALVARADO TELS. 272 4242 - 272 7801
 SERVICIO AL CLIENTE CEL 316 525 3051
 IBAGUE
 GIRARDOY: CALLE 19 No 10-19/14 TEL. (1)8333586
 NEIVA: CALLE 14 SUR No 8-107 ZONA INDUSTRIAL TEL. 9701428
 E-mail: servicioalcliente@ferreteriagodoy.com www.ferreteriagodoy.com

RESOLUCION DIAN No 80000097688
 DEL 06/11/2015 DEL No B-4450
 AL No. B-20000 AUTORIZA
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS
 SUS EFECTOS
 LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
 (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE
 COMERCIO)

RAZON SOCIAL: JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
 NIT: 79262433 TELEFONO 2716779
 DIRECCION DE ENVIO: CIUDAD IBAGUE

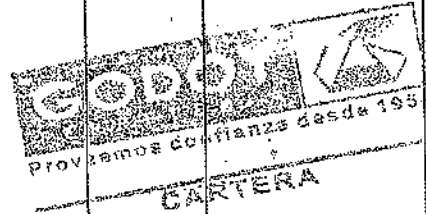
FACTURA DE VENTA No: B-10382
 FECHA DE FACTURA 15/02/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 15/03/2017
 CONDICION DE PAGO: Credito 30 días

PEDIDO No.	DESPACHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		DIANA MAYERLY ROBAYO MURCIA	MARISELL LONDOÑO GONZALEZ

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business One - Consensus S.A.S. NIT 800.089.062-1

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2593	MANGUERA PLASTICA E 1/2 / CAL 30-0	MTS		10,00	771,43	7.714,29
	BALDE PLASTICO CONSTRUCCION NEGRO-0	UND		10,00	2.682,35	26.823,53



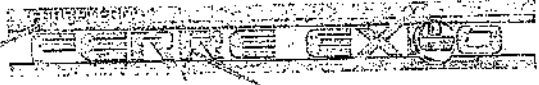
Comentarios: MOSTRADOR - OBRA ROVIRA Basado en Pedidos de cliente 1060008777. Basado en Entregas 15937.

Total en Letras: CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE

IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02020 DE DICIEMBRE 23/08. AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 862 DE 2013).	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL	34.538
	NOMBRE _____	I.V.A	6.582
	C.C. _____	RETEICA	0
	_____	RETEIVA	0
	FIRMA Y SELLO _____	TOTAL A PAGAR	41.100

Al cancelar cheque coloque sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A. al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin este no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125789. Cualquier asesoría efectuada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Será responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligación alguna (contractual o extracontractual).
 Esta factura causara intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancía y firma de documento como dependiente suyo-Art 640 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y centrales de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUES DE ENTREGADO EL MATERIA O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACION O SEÑALAMIENTO EN LA REVISION DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL



BERNARDO ANTONIO LONDONO HERNANDEZ

REGIMEN COMUN REGISTRO No. 09-0250-13
AGENTE RETENEDOR IVA SOLO REGIMEN SIMPLIFICADO
ACTIVIDAD ECONOMICA 51411 - 202 - 08 TARIFA RETEICA 3.5 X MIL MIL
Cra. 5 No. 91A-88 Barrio el Jardín
PISO: 271 0402 FAX.: 271 1056 Ibagué
E-mail: ferre.expo@hotmail.com
www.ferre-expo.com

FACTURA DE VENTA
No. 27-1193

NIT 14.219.911-8
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION No. 18762002226607 DE 2017/02/15 DEL LR- 1 AL LR 35000
ECHA DE FACTURACION: 2017/03/24 17:25 FECHA DE VENCIMIENTO 2017/04/23 OBRA: ROTURA
FACTURADO A: RAMIREZ JUAN CARLOS NIT: 77.261.433
DIRECCION: CRA 7 No. 60-21 EDIF. DISTRITO 60 APDO 509 IBAGUE TELEFONOS 0302716779 0303498107

REMISION No. 1193

CANTIDAD	REFERENCIA	PRODUCTO	UNID.		VR. UNITARIO	VALOR	% IVA.
100.00	2AP212C	PANELO 2X12 X MT BLANCO NORMALIZADO	MT	5.00	2.315.12	231.512	19
1.00	13T13	TORA CALUKO 15 ANP CUBELCA	UN	0.00	3.277.31	13.109	19
4.00	13C15	CLAVETA CAUCHO 15 ANP CUBELCA	UN	0.00	2.436.97	9.748	19
12.00	14L0N	BALDE P/CONSTRUCCION 14L0N	UN	0.00	3.361.34	40.336	19
100.00	PT0077	MADALA POLIPROPILENO 13mm FRIT AMARILLA X MT	MT	0.00	1.072.43	107.244	19
3.00	111001	SIKA 2 X 5.5 KLS.	GL	18.00	64.005.62	128.007	19

VALOR BRUTO	DESCUENTO	SUB-TOTAL	IVA	RETEFLENTE	TOTAL A PAGAR
GR 572.243	GR 40.205	531.938	101.072	RETEIVA	633.030
EX	EX			RETEICA	

TOTAL: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA PENS/OTRE

ACEPTADA POR EL COMPRADOR O SU REPRESENTANTE RECIBIDO
VENDEDOR: BERNARDO HERRAN ELABORO: REVISO: NOMBRE, FIRMA C.C./NIT.

*FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A FAVOR DE BERNARDO ANTONIO LONDONO HERNANDEZ CON SELLO RESTRICIVO DE "PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO" Y EXIGIR AL COBRADOR O VENDEDOR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA PROVISIONAL.
*LA MOROSA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE.
*ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 774 DEL C. C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO LEY 1231 DE 2008. CON LA SOLA FIRMA DE ACEPTACION DE LA REMISION ARRIBA CITADA, POR PARTE DEL COMPRADOR O SU REPRESENTANTE.
OBSERVACIONES: PCL. ARO NATALIA

120724

336



PRINCIPAL: CALLE 18A No 1-4565 PBX 261 0566 FAX 2611630
 SUCURSAL: CRA 5 No. 22-37 TELS: 264 8525 - 2646162 TELEFAX 264 1163
 PINTACASA: CRA. 5 No 26-33
 ARRAYANES: CALLE 86 No. 5-01 TELS. 271 2020 - 2672288
 AV. EL JORDAN: CRA. 8 No. 134-25 VIA ALVARADO TELS. 272 4242 - 272 7601
 SERVICIO AL CLIENTE CEL. 316 523 3051
 IBAGUE
 GIRARDOT: CALLE 19 No 10-19/14 TEL. (1)3333586
 NEIVA: CALLE 14 SUR No 6-107 ZONA INDUSTRIAL TEL. 8701428
 E-mail: servicioalcliente@ferreteriagodoy.com www.ferreteriagodoy.com

05-192
 Formulario DIAN No. 18762002870574
 de 08/04/2017 DEL No. B-20001 AL No.
 100000 AUTORIZA
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
 EFECTOS
 LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO
 (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

RAZON SOCIAL: JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
 NIT: 79262433 TELEFONO 2716779
 DIRECCION DE ENVIO: CIUDAD IBAGUE

FACTURA DE VENTA No. B-20446	
FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
19/04/2017	19/05/2017
CONDICION DE PAGO: Credito 30 días	

PEDIDO No.	DESPECHO No.	FACTURADOR	VENDEDOR
		PAOLA ANDREA PARADA ARENAS	MARISELL LONDOÑO GONZALEZ

Página 1 de 1

Impreso por SAP Business Onto -Consensus S.A.S. NIT 800.069.002-1

CODIGO	DESCRIPCION	UM	REF.FAB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
4916	ENGRASADORA MANUAL 500 GR / PRESSOL-0	UND		1,00	46.665,55	46.665,55



Comentarios: MOSTRADOR HAROLD HURTADO- OBRA MARIQUITA Basado en Pedidos de cliente 1000012522. Basado en Entrégas 22073.

Total en Letras: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE

IVA REGIMEN COMUN AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No 02020 DE DICIEMBRE 23/08. AUTORRETENEDORES DEL CREE (ART.3 DEL DECRETO 862 DE 2018).	EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO	SUBTOTAL	46.666
	NOMBRE _____	I.V.A	8.866
	C.C. _____	RETEICA	0
	_____	RETEIVA	0
	FIRMA Y SELLO _____	TOTAL A PAGAR	55.532

Al cancelar cheque coloque sello restrictivo a nombre de FERRETERIA GODOY S.A. al pagar esta factura exija recibo provisional de caja, sin este no aceptamos reclamos. Consignar en Bancolombia cuenta corriente No 07904940372, banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 370125789. Cualquier asesoría afectada por cualquier empleado de FERRETERIA GODOY S.A. Será responsabilidad exclusiva del primero y no generara a FERRETERIA GODOY S.A. obligación alguna (contractual o extracontractual).
 Esta factura causara intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para recibir la mercancía y firma de documento como dependiente suyo-Art.640 código de comercio, autoriza a ser reportado y consultado en la base de datos y centrales de riesgo. VERIFIQUE LA MERCANCIA QUE LE ESTAMOS ENTREGANDO NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR FALTANTES O DETERIORO DETECTADO DESPUÉS DE ENTREGADO EL MATERIA O QUE NO CUENTE CON SU CORRESPONDIENTE ANOTACION O SEÑALAMIENTO EN LA REVISIÓN DE ENTREGA LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, NO ACEPTAMOS RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DE TRES (3) DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

ORIGINAL

337

Ferreagro La Quinta

Resol. DIAN 18702000999465 del 10-26-10
 Factura impresa por computador, por OSCAR
 HERNANDEZ ACERO ACOSTA NIT 79777691-1 en
 software de SysCafe S.A. NIT 900063058

OSCAR HERNANDO ACERO ACOSTA
 Nit. 79.777.691-1 - Régimen Común

Carrera 5 No. 27-14 - Teléfonos: 2662954 - 270 1047 Ibagué - Tolima
 Celular: 310 -8177428 - E-mail: ferreagrouno@gmail.com
 Agente retenedor del impuesto sobre las ventas al régimen simplificado

Guadañadora
 Fumigadora
 Motosierras
 Motobombas
 Generadores

ALMACÉN Y TALLER

Fecha Factura: **Mar-30-2017**

Fecha de Vencimiento: **Mar-30-2017**

Cliente: **RAMIREZ OSPINA JUAN CARLOS**

FACTURA DE VENTA

Nit. o C.C.: **79262433**

0000004032

Dirección: **CRA 7 N°60-21**

Teléfono: **2717733**

Ciudad: **IBAGUE**

Forma de pago: Contado

Crédito

Vendedor: **001**

o abonado:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
FG8000	GENERADOR A GASOLINA FORTE 7.5 KW ARRANQUE ELECTRICO Y RUEDAS.SERIE:1807AC0620.GARANTIA UN AÑO	1.00	2,857,143.00	2,857,143.00

**FERREAGRO
ENTREGADO**

**FERREAGRO
CANCELADO**

VALOR EN LETRAS:

SUBTOTAL 2,857,143.00

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES - Si no es cancelada en su fecha de vencimiento, se causaran intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la ley.
 Autorizamos a ser consultados o reportados en caso de incumplimiento a las centrales de riesgo.

IVA 542,857.00

TOTAL 3,400,000.00

GRACIAS POR SU COMPRA SIEMPRE A LA ORDEN

Ferreagro La Quinta
 ALMACEN Y TALLER
 NIT: 79.777.691-1
 Firmado por: Oscar Hernandez Acero Acosta
 Car. 5 No. 27-14 TEL: 270 1047
 IBAGUE - TOLIMA

Recibí conforme y acepto esta factura por la mercancía y servicio prestado ley 1231 de 2008.

Fecha de Recibo:

Nombre:

Identificación:

Juan Carlos Ramirez + 0
79262433 B + 238

Impreso por: LEON GRAFICAS LTDA. Nit.: 808.012.338-4 - PBX: 263 00 88 - Ibagué

Emergency 9

R
**RODRIGUEZ &
LONDOÑO S.A.**
MAQUINARIA Y REPUESTOS
NIT. 890.923.691-1

FACTURA VENTA

01 / 01

Numero: 04-002468
Fecha: 2009-MAR-19
IVA REGIMEN COMUN

Resolucion No. 320000520701 Fecha: DIC-04-2008 Factura: 04-002401 al 04-003000

Cliente : RAMIREZ OSPINA JUAN CARLOS	Forma de Pago : CREDITO 5 DIAS	Cuotas : 1	Días entre Cuentas : 5 DIAS	Fecha de Vencimiento : 2009-MAR-24
Contacto :	Vendedor: 0015 FRESNEDA ROJAS WILLIAM EUTIMIO	Zona: 3005		
Nit o C.C.: 79262433-7 Codigo: 79262433	OC.Nro : DP-019	DV.Nro :	Revisiones : 000798	
Dirección : CR 10 A 61 19 CA 17 URB TIERRA LINDA				
Ciudad : ISABUE				
Telefono :				
Fax : 2744246				

Cantidad	Descripción	No	Cantidad	U.M	Precio Unitario	Descuento	Valor Total	Iva%
1.000	PLACA VIBRATORIA BELLE SF450 - GX160 Serial(es): 164000073501	01	1	UND	2,948,000.00	0.00	2,948,000.00	16.00
NS4"X6H	MANGUERA SUCCION 4" X 6 Mts	01	1	UND	162,360.00	0.00	162,360.00	16.00
242DC	MOTOSIERRA BARNES 4" 10HP AUTOCEB. DIESEL	01	1	UND	1,627,500.00	0.00	1,627,500.00	16.00

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA SECTOR COMERCIAL 2 0 4 CIU A.C. DISTRITO CAPITAL 5160 TARIFA 11.4 X 1000
 ACTIVIDAD ECONOMICA ICA SECTOR COMERCIAL 3 0 4 CIU A.C. DISTRITO CAPITAL 5161 TARIFA 9.66 X 1000

VAL BRUTO	DESCUENTOS	VALOR IVA	VALOR-TOTAL	RETENCION POR RENTA	RETENCION IVA	RETENCION ICA	T O T A L
4,937,860	0	790,058	5,727,918	0	0	0	5,727,918

Valor Letras : CINCO MILLONES SETECIENTOS-VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS NCTE.

Observacion: CÁNCELA SEGUN CONSIGNACION AL OCCIDENTE DEL 17 DE MARZO 2009POR VALOR DE \$5.727.918

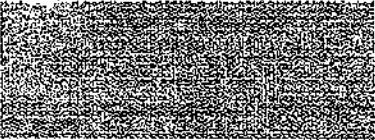
IMPORTANTE

- * Para efectos legales esta Factura Cambiaria de Compraventa se asimila a la Letra de Cambio, Segun Artículo 774 del Código de Comercio.
- * Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora del 4.00% Mensual
- * Esta Factura es impresa por computador mediante software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A.

RECIBI A SATISFACCION

(Firma y Sello)





EDELBERTO MENOCH SUAREZ RIVERA

NIT: 14.397.445-9

FACTURA DE VENTA No: (0000022974)

I.V.A. REGIMEN COMUN
CRA 4C No 25-28 T.H. 2650533 IBAGUE - TOLIMA

Resol. DIAN 900068819 del 02-02-2011 Rango 20003-10000
Factura impresa por computador, por EDELBERTO MENOCH SUAREZ RIVERA NIT 14.397.445-9 en software de Sistemas & Soluciones Calc Ltda NIT 009008176-9

Fecha Fact	Vencimiento	Vendedor
Jun-14-2011	Jul-14-2011	VENDEDOR POR DEFECTO

Cliente: RAMIREZ JUAN CARLOS
Dir: CRA G N 31-27 SAN SIMON

NR/C.C: 79262433 Tel: 2703142
Ciudad: IBAGUE TOLIMA

Codigo	Detalle	Unidad	Cant	Vr/Unid	Vr/Total	Iva
05504	CORTADORA DE PISO TIPO PESADO CORTE 16CM	UNID	1	3,448,276.00	3,448,276.00	1
05505	DISCO DIAMANTADO PARA CORTE 14	UNID	1			1
VC2439	VIBRADOR ELECTRICO 2.4 HP EJE 4.5M	UNID	1	862,069.00	862,069.00	1

IMPRESA
CINCO MILLONES DE PESOS mcto.

PASADOS 5 DIAS NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES
Esta factura de asimila a una letra de cambio segun art. 774 c.c.cio

SubTotal	4,310,345.00	340
Iva	689,655.00	
Retef/Re		
Total	5,000,000.00	

ACREDITACIÓN DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO

DIRECTOR DE OBRA

CARTA DE INTENCION, COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

DIRECTOR DE OBRA

Fecha: 19 de febrero de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Yo **JORGE HUMBERTO DIAZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 72.003.194 de Barranquilla, Ingeniero Civil con T. P. No. 08202-085444 ATL, me comprometo y doy la plena disponibilidad a hacer parte del equipo de trabajo, del Proponente **CONSORCIO AGUAS 2021**, en el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, en el caso que le sea adjudicado el Proceso de la referencia, cuyo objeto es: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Porcentaje de Ocupación: 70%

En constancia de lo anterior se firmó este documento a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2021.


JORGE HUMBERTO DIAZ HERRERA
C.C 72.003/194 de Barranquilla
T. P. No. 08202-085444 ATL



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania


NUMERO: 72.003 174

DIAZ HERRERA

APellidos: JORGE HUMBERTO

Nombre: [Illegible]

INDICE DERECHO: 

FECHA DE NACIMIENTO: 03-ABR-1978

LURUACO (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.85 AB+ M

ESTADURA: G.S. RH SEXO

10-MAY-1996 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR GENERAL
 JOSE ANTONIO SANCHEZ ADRES



A-0300100-00049102-M-0072003174-20080815 0002134682A 1 3350007506

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la
Corporación Universitaria de la Costa
CUC

Con Personería Jurídica No. 352-Abril 1.971
Por cuantía

Jorge Humberto Díaz Herrera

Identificado con C.C. 72.003.174 de Barranquilla L.A. 72003174 D.A. 55
Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el
Título de

Ingeniero Civil

Aprobado por resolución No. 0418, Marzo 4 de 1992. Firmado del J.C.R.S.

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico

El día 16 de febrero del 2001

Presidente Consejo Académico.

Presidente Consejo Directivo.

Rector

Secretario



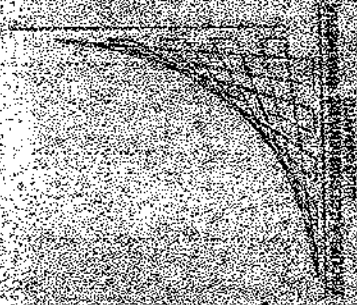
Secretario General

Anotado al folio No. 192 del Libro de Registro de Diplomas 02 No. 004544
Revalidado en Barranquilla el 16 de febrero del 2001

01815

345

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garzón

Jorge Humberto Díaz Herrera

Magister en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 08202085444ATI
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2001/04/26
APellidos
DIAZ HERRERA
NOMBRES
JORGE HUMBERTO
C.C. 72.002.174
UNIVERSIDAD
CORPORACION UNISOSTA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jorge Humberto Díaz Herrera". The signature is written in a cursive style and is located below the printed text.



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-610250

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE HUMBERTO DIAZ HERRERA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72003174, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-085444 desde el 26 de Abril de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2354.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento, consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el señor **DIAZ HERRERA JORGE HUMBERTO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **72003174**, laboró para la **ALIANZA YDN** bajo un contrato por obra labor, en la ejecución de los siguientes proyectos:

CONSORCIO ALIANZA ONCE

Contrato: IDU-074-2012 cuyo objeto es construcción de la Avenida German Arciniegas (carrera 11), entre la avenida Carlos Lleras Restrepo (calle 100) y la calle 106, en Bogotá d.c."

Cargo: Ingeniero Residente

Periodo: 04 junio de 2013 hasta 30 de noviembre de 2014

CONSORCIO ALIANZA SITP

Contrato IDU 2053 – 2013 cuyo objeto es obras y actividades para la conservación de la malla vial intermedia que soporta el sistema integrado de transporte público Sitp grupo 1 a precios unitarios con formula de ajuste, en la ciudad Bogotá D.C

Cargo desempeñado: Coordinador de Proyectos

Periodo laborado: 01 de diciembre de 2014 hasta 25 de diciembre de 2014

YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS

CONTRATO IDU 1699-2014 cuyo objeto es "Obras y Actividades para la Conservación de la Malla Vial Arterial Troncal y Malla Vial Intermedia que soporta las Rutas del Sistema Integrado de Transporte – SITP- Grupo 10 en la ciudad de Bogotá".

Cargo desempeñado: Coordinador de Proyectos.

Periodo laborado: 26 de diciembre de 2014 hasta 05 de febrero de 2015.

UNION TEMPORAL ALIANZA BICICARRILES

Contrato de Obra No.1863 De 2014. IDU -

"Ejecución a monto agotable de Estudios, Diseños y Actividades De Conservación, Adecuación, y Mantenimiento de la Infraestructura Vial Existente para la implementación de los Bici carriles en Bogotá D.C. Grupos 1 y 2".

Cargo desempeñado: Coordinador de Proyectos.

Periodo laborado: 06 de febrero de 2015 hasta 30 de enero 2017.

Carrera 7 #127-48 Oficina 406. Teléfono: 8053461-8057314-8058103

Correo electrónico: ysconstrucciones@ysconstrucciones.com

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4

Contrato EAAB 1061 2016 "Rehabilitación y construcción de las redes de acueducto y alcantarillado y pluvial de los barrios cerros orientales y conexos de la localidad san Cristóbal 4.

Cargo: Coordinador de Obra

Periodo: 1 de febrero de 2017 hasta 21 de marzo de 2018

UNION TEMPORAL ALIANZA 1079

Contrato de obra No.1-01-32100-1290-2017 "Obras De Rehabilitación De Los Colectores La Vieja Y Las Delicias"

Cargo desempeñado: Director de Obra

Periodo laborado: 22 de marzo de 2018 hasta 15 de noviembre 2018.

CONSORCIO ALIANZA BRITALIA 1129

Contrato:1-01-25500-1227-2017 Construcción del by-pass de la estación de bombeo el Recreo al interceptor Fucha - Tunjuelo"

Cargo desempeñado: Director de Obra

Fecha de ingreso: 16 de noviembre de 2018 hasta 24 de junio de 2019.

UNION TEMPORAL ALIANZA 1079

Contrato de obra No.1-01-32100-1290-2017" obras de rehabilitación de los colectores la vieja y las delicias

Cargo desempeñado: Director de Obra

Periodo laborado: 25 de junio de 2019 hasta 21 de octubre de 2019

La presente se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de enero de 2020.

Atentamente,


Juan Felipe Gallón Guzmán
Gerente Administrativo y Financiero.



acueducto
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

Fecha, 29 de diciembre de 2017

Señor (es)

UNION TEMPORAL ALIANZA 1079

CONTRATO No 1-01-32100-1290-2017

VALOR: \$566.645.079.346 M/CTE.

ENCARGADO: ROCIO RODRIGUEZ

NUEVO

PLAZO: 24 MESES

Respetado (s): señor (es):

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP le (s) recuerda que las obligaciones provenientes de la suscripción de estos documentos, están condicionados a que dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes a la comunicación telefónica o escrita de la misma, se alleguen a la Dirección de Contratación y Compras Av. Calle 24 No. 37 15 piso 2 los siguientes documentos.

OFICIO DIRIGIDO A FABIO MAURICIO CARDONA ARIAS, Director (a) de Contratación y Compras donde relaciona los documentos a adjuntar

INSCRIPCIÓN SECOP: Elaborar el debido registro como proveedor al SECOP II en la siguiente página www.colombiacompra.gov.co y remitir pantallazo de la inscripción. Una vez se encuentre inscrito deberán aceptar la publicación del contrato ingresando con su usuario y contraseña

ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LAS POLIZAS a favor de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Ley 142, de conformidad con lo estipulado en los datos generales y específicos del contrato, se debe tener en cuenta que LA VIGENCIA SERA LA ESTIPULADA EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN O CONTRATO.

INSCRIPCIÓN EN EL SIDEAP: Inscripción de la hoja de vida en el Sideap. (Solo aplica para prestación de servicios con persona natural).

EL INCUMPLIMIENTO de estas obligaciones dentro del término previsto, acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


Luz Elida Alvis Peña

Funcionaria E.A.B E.S.P.

Teléfono: 3447030

RECIBI:



EAB - ESP

Av. Calle 24 n 37 - 15, Código Postal: 11132 - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 3447000 - www.acueducto.gov.co



MEJOR
PARA TODOS

CONTRATO DE OBRA No. 1-01-32100 - 1290 2017

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 1079
NIT No.

Entre los suscritos a saber: **FABIO ALBERTO LÓPEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.234.834, en su calidad de **GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE** de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, nombrado mediante Resolución No. 18 del 7 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 08 del 7 de enero de 2016, en su calidad de representante legal por delegación de conformidad con las Resoluciones Nos. 196 del 7 de abril de 2017, 290 del 15 de mayo de 2017 y 679 del 6 de octubre de 2017 expedidas por la **GERENTE GENERAL**, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, por una parte, y por la otra **YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA**, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra como Representante Legal de la empresa **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 1079** integrado por **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT. No. 800.024.151-1 con una participación del 50%, **TOPOS HIDROMECÁNICOS MEXICANOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con RFC THM9905145X5 con una participación del 25% y **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.** con NIT No. 860.005.050-1 con una participación del 25% y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que el **GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE** en los estudios previos elaborados para el presente proceso de Invitación Pública, define y justifica la necesidad de la contratación, de conformidad con el Artículo 16 del Manual de Contratación vigente. 2). Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Manual de Contratación, la presente contratación se efectuó a través de una Invitación Pública. Con fundamento en lo anteriormente señalado, se suscribe el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES LA VIEJA Y LAS DELICIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará bajo las condiciones y alcances señalados en el mismo, así como en lo establecido en las especificaciones técnicas, descripción, localización y actividades identificadas en los estudios previos y en las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, que precedieron el presente contrato, documentos que forman parte integral del mismo, los cuales el contratista ha consultado previamente, en lo que aplique.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 66.645.079.346) M/CTE. (Incluido A.I.U.).**

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por avance mensual de obra, que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Formulario No. 1, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, previa presentación del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el interventor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde **EL CONTRATISTA** con la Pagaduría del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** retendrá por concepto de garantía el cinco por ciento (5%) del valor de cada una de las actas de obra y de ajuste, valores que serán reintegrados una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, menos los descuentos de los valores causados por concepto de corrección de defectos o para el pago de compromisos contractuales dejados de efectuar por **EL CONTRATISTA**, tales como pago de primas de pólizas, licencias, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, etc., previa certificación del interventor. **PARÁGRAFO TERCERO: EL ACUEDUCTO**

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

DE BOGOTÁ cancelará los valores correspondientes a los imprevistos, previa presentación de los soportes por parte del contratista que acrediten la ocurrencia de los mismos y con la respectiva aprobación de la interventoría. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el último pago se requiere que el interventor haya reportado los activos generados en el contrato a la Dirección de Activos Fijos.

CLÁUSULA QUINTA.- ANTICIPO: Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del presente contrato. EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ entregará a la Fiduciaria dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y aprobado el programa de inversión del anticipo por parte del interventor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al interventor o supervisor del contrato el programa del flujo de inversiones del anticipo, indicando los valores invertidos y comprometidos con sus correspondientes rubros, junto con los documentos soportes respectivos. Cualquier cambio en el programa de inversión de anticipo deberá ser aprobado por el Interventor del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a restituir mensualmente a la Empresa los rendimientos financieros que produzcan los recursos administrados por la fiduciaria, únicamente mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP Nit. 899.999.094-1. **PARÁGRAFO CUARTO:** El anticipo será amortizado descontando el mismo porcentaje que se entrega como tal del valor de las actas de recibo de obra, a partir de la primera de éstas y hasta la cancelación total del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- AJUSTES: Se debe calcular el valor de la factura, amortizando el porcentaje (%) de anticipo así:

$$\text{Ajuste} = P_o \times (1 - a) \times ((ICCP_i / ICCP_o) - 1)$$

$$P_i = P_o \times [a + (1 - a) \times ICCP_i / ICCP_o]$$

Dónde:

P_i = Valor Ajustado del acta

P_o = Valor del acta calculada con precios de la oferta

Ajuste = Valor del Ajuste de la Cuenta

a = % Anticipo

Los Subíndices representan fechas así:

$ICCP_o$ = Índice de costos de la construcción pesada (ICCP) mensual del DANE, Corresponde al mes de acta del inicio.

$ICCP_i$ = Índice de costos de la construcción pesada (ICCP) mensual del DANE, correspondiente al mes de la ejecución de la obra. Estos ajustes se aplicaran a partir del mes trece (13) de ejecución contados a partir de la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO: Cuando por causas imputables al **CONTRATISTA** se incumplan los plazos aprobados en el plan de trabajo, los pagos de los ajustes, se harán con base en los índices correspondientes a los meses en que se han debido ejecutar los trabajos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de **VEINTICUATRO (24) MESES**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la orden de iniciación por parte del supervisor o del interventor, la cual será notificada al correo electrónico suministrado en la carta de presentación de su oferta. **PARÁGRAFO.- VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, el anexo técnico, la oferta, el contrato, y los documentos que hacen parte de éste y del sistema de gestión de calidad. Para tal efecto, EL **CONTRATISTA** debe desarrollar el contrato con todos los equipos, maquinaria, implementos y el personal con el perfil requerido para la ejecución de éste y del sistema de gestión de la calidad. 2. Responder por la calidad de la obra a realizar,

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas en los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, la oferta, y todos los documentos que hacen parte integral del contrato. 3. Presentar y satisfacer en el plazo establecido en los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, los documentos y requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir la orden de iniciación del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y entregar al Supervisor, el cronograma estimado para la ejecución de la obra aprobado por la interventoría y el supervisión. Dentro del citado cronograma se deberá determinar de manera clara dentro de la ejecución contractual, las fechas de entrega parcial de planos records de obras terminadas y funcionales aun antes de la terminación final del contrato, las cuales serán presentados para aprobación de la Dirección de Información Técnica y Geográfica DITG de la EAB, con visto bueno de la interventoría y la supervisión del contrato. 5. Colaborar con los requerimientos elevados por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. 6. Suscribir las actas parciales de obra, y las demás que se eleven o elaboren por el interventor o supervisor en el curso del contrato, manifestando su conformidad o no con el contenido. 7. Constituir y mantener vigentes, las garantías requeridas por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** para el amparo y ejecución del contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros. 8. Con antelación a la suscripción de la orden de iniciación, comunicar a las autoridades municipales respectivas sobre la realización de las obras cuando las mismas deban ejecutarse en otros municipios. 9. Suministrar y velar porque el personal a su cargo, utilice el uniforme de acuerdo al modelo del Manual de Imagen que se encuentra disponible en la página Web: www.acueducto.com.co. 10. Suministrar a la interventoría una oficina cercana a los sitios donde se desarrollarán las obras. 11. Entregar los planos récord de obra en el plazo estipulado por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, de acuerdo con los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen. 12. Entregar al interventor o supervisor del contrato la relación de activos de la EAB que ingresaron y salieron de funcionamiento como consecuencia de la nueva obra, a más tardar en la fecha de suscripción del acta de terminación o recibo final. 13. Gestionar a través de la Gerencia Corporativa Ambiental, la obtención de los permisos y autorizaciones de carácter ambiental establecidos en la norma técnica NS-038 de la EAB-ESP y los demás permisos deberán ser gestionados directamente por el contratista, así como los paz y salvos requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato. 14. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las autoridades competentes, así como los paz y salvos requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato. 15. Acoger las directrices definidas por el área competente del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, para el personal de perfil social del Contratista. 16. Informar al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** sobre las reclamaciones que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, o sobre las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier naturaleza, que pueda afectar la ejecución del contrato. 17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con los estudios previos, las condiciones y términos de la Invitación del objeto contratado cuando estas apliquen. 18. Participar activamente en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y entrenamientos a los que sean convocados y la presentación de ofertas de mejora cuando haya lugar a ello. 19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo le imparta el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. 20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 23. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 24. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 25. Atender y resolver los requerimientos de la comunidad donde se ejecutará el contrato. 26. Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. 27. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y liquidación del contrato. 28. Responder ante la administración y/o terceros por sus actuaciones y omisiones durante la vigencia del contrato, cuando con ellas se cause algún perjuicio. 29. Previa a la liquidación del contrato el CONTRATISTA DE OBRA, deberá adelantar los trámites

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

FAL
55A

de Creación, incorporación y actualización de la Propiedad, Planta y Equipo de los Activos producto del contrato o relacionados con el mismo. 30. En caso de que el contrato de obra contemple ajustes de diseño, dicho ajuste no implicará modificación alguna del valor total del contrato 31. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan y las contenidas en los documentos que forman parte del presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1). Las Obligaciones específicas son las señaladas en las condiciones y términos de la Invitación Pública No. ICSC-1079-2017 junto con la oferta presentada por el Oferente, y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. 2). Participar activamente a través del Supervisor, en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y la presentación de ofertas de mejora cuando haya lugar a ello. **C) OBLIGACIONES DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**, de conformidad con los estudios previos, las condiciones y términos de la Invitación cuando estas apliquen. 3. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar auditorías de segunda parte, si la empresa lo considera necesario, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado cuando estas apliquen. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL **CONTRATISTA** incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectúe pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se le aplicará una deducción equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación por cada uno de los trabajadores a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: EL **CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB-ESP** y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una **GARANTÍA - DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994** expedida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia que acrediten un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado, de acuerdo con el último boletín expedido por la Superintendencia Financiera, y que amparen los siguientes riesgos: 1) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 2) **BUEN MANEJO y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término igual al plazo del contrato y seis meses más. 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 4) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el diez (10%) por ciento del valor total ejecutado en obra y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación de la obra. 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por término igual al plazo del contrato y seis meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, y un deducible pactado únicamente del diez por ciento (10%) del valor de la pérdida (**sin mínimos**) para todos los amparos, y además, debe contener en el amparo básico PLO los amparos adicionales de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, cobertura por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal y vehículos propios y no propios. Esta garantía también debe contener los siguientes riesgos: a) Perjuicios a consecuencia de la utilización de contratistas o sus subcontratistas, b) Perjuicios provenientes de cimentación (incluido el debilitamiento de cimientos y bases), asentamiento, vibración del suelo y variaciones de nivel de aguas subterráneas, c) Daños a conducciones subterráneas, d) Daños a propiedades adyacentes o estructuras existentes. En la garantía **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** debe figurar como asegurado y beneficiario adicional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las pólizas deberán estar vigentes hasta la terminación y/o liquidación del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO QUINTO:** La garantía de cumplimiento no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por la aseguradora.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MORA Y ATRASOS DEL CONTRATISTA: En caso de mora o atrasos del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el 10% del precio total del contrato, conforme a las reglas establecidas en el artículo 45 del Manual de Contratación vigente. Las Partes acuerdan que la causación y pago de los atrasos corresponden al simple retardo en el cumplimiento y no eximen al **CONTRATISTA** de la debida ejecución de la respectiva obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tratándose de atrasos en el cumplimiento del programa de actividades, con respecto al programa aprobado por la interventoría, se aplicarán descuentos pactados por cada día de atraso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el **CONTRATISTA** incumpla el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA y el ICBF, la EAB ESP hará los descuentos aquí referidos, sin perjuicio de las consecuencias legales que ello acarree de conformidad con el parágrafo de la cláusula octava Obligaciones generales de las partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el valor acumulado de los descuentos supere la cuantía de la cláusula penal pecuniaria, implicará incumplimiento definitivo del contrato y causal de terminación del mismo, en los términos del artículo 1546 del Código Civil y se procederá a hacer efectiva las garantías contractuales correspondientes. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** conviene en autorizar el descuento de los atrasos de los valores que resten por pagar o de los saldos a su favor en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. En caso de no contar en con los recursos suficientes que las cubra, se obliga a pagar los valores dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la Empresa. En caso de descuentos y compensaciones y multas por atraso o mora, la Empresa podrá hacer efectiva la garantía aportada por el Contratista, mediante la comunicación que EAB-ESP dirija al emisor de la garantía, donde conste el agotamiento del trámite previsto en el procedimiento interno de la entidad para la aplicación de tales descuentos. Los descuentos, multas y/o cobros que se establecen en la presente cláusula, tienen carácter de apremio y no son resarcitorios, por lo que su causación y pago no releva al contratista ni a su garante, de la obligación de indemnizar a EAB-ESP por los perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento. **PARÁGRAFO QUINTO:** El **ACUEDUCTO** no reconocerá ningún pago al **CONTRATISTA** por el atraso en la ejecución del contrato que se derive de la demora en el otorgamiento de permisos por parte de las autoridades ambientales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA Y EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTIAS: En caso de incumplimiento grave o definitivo del contrato se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la EAB ESP. El pago de la penal pecuniaria no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. En todo caso esta cláusula se sujetará a lo establecido en el artículo 46 del Manual de Contratación vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La liquidación de daños que se establece en esta Cláusula no implica ninguna renuncia de con respecto al resarcimiento total de los daños infligidos a las mismas por cualquier incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. Por consiguiente, la EAB ESP, conservará el derecho a demandar del **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios adicionales -debidamente demostrados- ocasionados por los perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen por incumplimientos del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las sumas que por concepto de liquidación de daños relacionadas con los eventos mencionados en esta Cláusula, podrán ser compensadas de cualquier desembolso pendientes en virtud del presente Contrato a cargo de la EAB ESP. Si no hubiere desembolsos pendientes para compensar, y en caso de no contar en éste con los recursos suficientes que las cubra, las sumas deberán ser pagadas por el **CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la entrega de la factura por parte de la EAB ESP. Para efectos de la aplicación de esta Cláusula, el **CONTRATISTA** reconoce y acepta que no será necesario procedimiento ni requerimiento alguno para constituirlo en mora. En todo caso, las sumas por concepto de multas y daños liquidados deberán estar cubiertas por la garantía de cumplimiento que se exige en el presente Contrato.

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15, Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

CLÀUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder, el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del ACUEDUCTO DE BOGOTÀ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **PARÀGRAFO PRIMERO:** La cesión del contrato se autorizará únicamente, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista, 2.) Por inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación, 3.) Cuando el CONTRATISTA se haya declarado en liquidación obligatoria. **PARÀGRAFO SEGUNDO:** El cesionario debe cumplir con los mismos requisitos y calidades de idoneidad y experiencia del cedente adjudicatario del proceso de selección. **PARÀGRAFO TERCERO:** El contratista cesionario deberá acompañar un documento donde exprese la forma de financiación del contrato y, la declaración expresa que la cesión no afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la cesión de derechos económicos quedan cedidos aquellos derechos que resulten disponibles luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, deducción por concepto de sanciones contractuales, embargos u órdenes proferidas por autoridades competentes que hubiesen sido notificados a la EAB - ESP con fecha anterior al trámite de aprobación de la cesión.

CLÀUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar el objeto del contrato. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del mismo. EL ACUEDUCTO DE BOGOTÀ no adquirirá relación alguna con los subcontratistas que contrate para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

CLÀUSULA DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

CLÀUSULA DÉCIMA QUINTA.-PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al ACUEDUCTO DE BOGOTÀ, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y el ACUEDUCTO DE BOGOTÀ. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si EL CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado, sin costo adicional para EL ACUEDUCTO DE BOGOTÀ.

CLÀUSULA DÉCIMA SEXTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios Previos. 2) Condiciones y Términos de la invitación, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la invitación 3) Programas de inversión del anticipo. 4) Cronograma de ejecución de la obra. 5) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la obra contratada. 6) Orden de iniciación y demás actas elevadas durante la ejecución del contrato. 7) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al CONTRATISTA por EL ACUEDUCTO DE BOGOTÀ para la ejecución de las obras. 8) Anexos, bitàcora o libro de obra, oficios enviados por el Supervisor al Contratista, actas y documentos que suscriban las partes contratantes.

CLÀUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrà por el manual de contratación adoptado por el ACUEDUCTO DE BOGOTÀ y el derecho privado, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

CLÀUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre el ACUEDUCTO y el CONTRATISTA, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine.

CLÀUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXENCION DE IVA POR BENEFICIO AMBIENTAL: EL CONTRATISTA está obligado a entregar al ACUEDUCTO DE BOGOTÀ la información y los documentos o soportes a que haya lugar relacionados con la compra de todos los elementos, maquinaria o equipo nacionales o importados que se requieran para la ejecución del contrato, para el trámite de las exenciones que estén acordes con las definiciones adoptadas en los en el numeral 4 del artículo 424-5 y literales f) e i) del artículo 428 del Estatuto Tributario, así como sus normas reglamentarias o las que los sustituyan o modifiquen.

CLÀUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declaran bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderà cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÀUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) Solicitud(es) de Pedido en SAP No. 6000021532 y 6000021534 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1600040007, 1600040008, 1600040009, 1600040013, 1600040014 y 1600040015. Una vez suscrito el mismo se efectuarà el correspondiente registro presupuestal.

CLÀUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ACUEDUCTO DE BOGOTÀ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción legal relacionado con el incumplimiento de las obligaciones laborales que debe asumir frente a su personal, subordinados o terceros que vincule para la ejecución del contrato, adoptando oportunamente las medidas previstas para mantener dicha indemnidad. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al ACUEDUCTO DE BOGOTÀ por su culpa y le reconocerà y pagará el valor de tales daños o procederà a repararlos debidamente a satisfacción.

CLÀUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, orden de inicio y demás requisitos señalados en el contrato.

CLÀUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución

CLÀUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-NOTIFICACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza al ACUEDUCTO DE BOGOTÀ para que las decisiones, peticiones o cualquier requerimiento sea enviado por medio electrónico al correo virtual o e-mail registrado en la carta de presentación de la oferta de la invitación pública objeto de este contrato, envío que constituye notificación personal al CONTRATISTA.

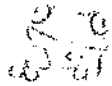
CLÀUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotà D. C.

FALL
356



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ



acueducto

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ICSC-1079-2017 - OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES LA VEJA Y LAS DELICIAS
"REHABILITACION COLECTOR LA VEJA - CUENCA SALITRE"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO redondeado (2)	VALOR TOTAL 3=(1) * (2)
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto Urbano	GLB			110.000.000
104	EXCAVAC, DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT				
104.001	Excavaciones				
104.001.007	Excavacion estructura incluye prote temp	M3	300,00	45.000	13.500.000
104.001.015	"Excavaciones para redes >36" H>3m"	M3	2.000,00	50.000	100.000.000
105	ENTIBADOS TABLAESTACA Y CORTINAS PILOTES				
105.001	Entibado				
105.001.005	Entibado continuo en lámina metálica	M2	500,00	20.000	10.000.000
106	RELLENOS				
106.001	Recebo	M3	1.100,00	60.000	66.000.000
106.005	Piedra partida	M3	527,82	80.000	42.225.600
106.014	Sub Base Granular (Espec IDU-ET-2011)	M3	350,00	105.000	36.750.000
106.015	Base Granular (Espec IDU-ET-2011)	M3	350,00	120.000	42.000.000
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBRANTES				
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	2.327,82	32.000	74.490.240
108	CONCRETOS, MORTERO Y ACEROS				
108.010	Instalación de Morteros				
108.010.004	Instal Mortero resistencia 21MPa	M3	180,00	300.000	54.000.000
109	INSTALACION TUBERIAS				
109.001	Instalación Tuberías alcantarillado				
109.001.002	Instalación tub. Rígidas alcantarillado				
109.001.002.010	Inst tub rígidas alcant Dn 2.00m	M	120,00	350.000	42.000.000
304	CÁMARAS/ESTRUCTURAS CONEX. ALCANTARILL.				
304.001	Cámara o estructura conexión Tipo I				
304.001.010	Cámara/estructura conexión T I 2.00 m				
304.001.010.003	Cámara/estruct conex T-I 2.00m prof 6-9m	UND	10,00	13.500.000	135.000.000
401	ROTURA-CONSTRUCC VÍA ANDEN PISO Y SARDIN				
401.001	Pavimentos				
401.001.001	Demolición pavimento asfált. e=variable	M3	250,00	120.000	30.000.000
401.002	Andenes				
401.002.001	Rotura anden concr/granit hasta e=0.12m	M2	484,00	15.000	7.260.000
401.002.005	Construcción andenes Tipo B (DAPD)				
401.002.005.009	Const o reconst anden concreto e<=0.12m	M2	484,00	65.000	31.460.000
401.003	Sardineles				
401.003.001	Rotura sardineles concreto	M	500,00	10.000	5.000.000
401.003.003	Construcción sardineles concreto 0.35 m	M	500,00	55.000	27.500.000

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



**MEJOR
PARA TODOS**

FALDI
359



404	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
404.001	Reconstrucción banco ducto cable telef.				
404.001.001	"Reconstr bancos cabl telef D=4" 1 duct	M	50,00	15.000	750.000
404.002	Reconstr bancos duct energia elect D4				
404.002.002	"Reconstr bancos duct energia D4" 4 duc	M	50,00	15.000	750.000
404.003	Rotura cajas para cables energia electric				
404.003.001	Rotura caja cable energ elect sencilla	UND	50,00	25.000	1.250.000
404.005	Rotura ductos y cajas semaforizacion				
404.005.001	Rotura ductos-cajas semaforizac. Ductos	M	50,00	25.000	1.250.000
404.007	Rotura y Reconstrucción tuberias gas				
404.007.002	Reconstrucción tuberias gas 3/4"	M	50,00	35.000	1.750.000
606	MANEJO AGUA INSPEC MANT+REHAB SIST ALCAN				
606.001	Manejo aguas por bombeo				
606.001.001	Con bomba sumergible				
606.001.001.004	"Manejo aguas con bomba sumergible 6""	H	7.000,00	8.000	56.000.000
902	SUMINISTRO CONCRETOS				
902.005	SUMINISTRO DE MORTERO				
902.005.004.00	Mortero resist. 21 MPa (210 kg/cm2)	M3	180,00	520.000	93.600.000
903	SUMIN TUBERÍA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
903.003	SUMINISTRO TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO				
903.003.001	Suministro Tub. CR, para alcantarillado				
903.003.001.056	Tubería CR alcant., clase III, D 2,00 m	M	120,00	2.297.000	275.640.000
	ITEMS PARTICULARES				
P-SWP (1.30)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.30m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC), cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784 Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	124,00	8.145.678	1.010.064.072
P-SWP (1.50)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.50m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC), cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784 Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	109,00	6.402.653	697.889.177
P-SWP (1.55)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.55m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC), cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784 Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	169,05	6.648.789	1.123.977.780
P-SWP (1.60)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.60m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC), cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784 Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	241,95	6.701.544	1.621.438.570.80
P-SWP (1.70)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.70m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC), cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784 Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	72,00	6.350.000	457.200.000

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR PARA TODOS

FAU
360



P-SWP (1.80)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.80m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC) , cumpliendo las normas ASTM F1741-08(2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784.Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	1.008,22	6.427.561	6.480.395.551,420
P-SWP (2,45)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=2.45m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC) o, cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784.Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	699,00	6.350.000	4.438.650.000
P-SWP (2,50)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=2.50m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC) , cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784.Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	643,76	6.400.000	4.120.064.000
P-GRP Panel Lining-01	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Box 2.50m x1.70m, mediante tecnología Panel Lining	ML	895,30	8.130.000	7.278.789.000
INSPECCIÓN POR GEORADAR					
ITEM PARTICULAR	inspección con GPR / PPR (Georadar) de Doble Frecuencia	m	4.003,71	150.000	600.556.500
ITEM PARTICULAR- IDU CODIGO- 4567	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL (Suministro, Extendido y Nivelación Manual y Compactación)	m3	250,00	680.000	170.000.000
SUBTOTAL					29.257.200.492.000
ADMINISTRACIÓN (_%)				19,99%	5.848.514.378
IMPREVISTOS (_%)				0,01%	2.925.720
UTILIDAD (_%)				5,00%	1.462.860.025
TOTAL AIU (_%)					
TOTAL \$					36.571.500.615,00

ITEMS REPRESENTATIVOS OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO redondeado (2)	VALOR TOTAL 3=(1) * (2)
903.003.001.056	Tubería CR,alcant., clase III,D 2,00 m	M	120	2.297.000	275.640.000
P-SWP (1.70)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.70m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC) , cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784 Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	72	6.350.000	457.200.000
TOTAL COSTO DIRECTO (SIN incluir A.I.U.) ITEMS REPRESENTATIVOS					\$ 732.840.000

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÀ
MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ



acueducto

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ICSC-1079-2017 - OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES LA VIEJA Y LAS DELICIAS

"REHABILITACION COLECTOR DELICIAS - CUENCA SALITRE FASE I"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO REDONDEADO (2)	VALOR TOTAL 3=(1) * (2)
REHABILITACION COLECTOR LAS DELICIAS - CUENCA SALITRE FASE I					
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto Urbano	GLB			\$ 110.000.000
104	EXCAVAC, DEMOLICIONES Y TRASLADO				
104.001	Excavaciones				
104.001.003	"Excavacion red >36" protec temp H<=3"	M3	3.000,00	\$ 50.000,00	\$ 150.000.000
104.001.007	Excavacion estructura incluye prote temp	M3	400,00	\$ 60.000,00	\$ 24.000.000
105	ENTIBADOS TABLAESTACA Y CORTINAS PILOTES				
105.001	Entibado				
105.001.005	Entibado continuo en lámina metálica	M2	500,00	\$ 20.000,00	\$ 10.000.000
106	RELLENOS				
106.001	Recebo	M3	2.683,22	\$ 60.000,00	\$ 160.993.200
106.002	Mat. seleccionado proveniente excavac	M3	500,00	\$ 20.000,00	\$ 10.000.000
106.005	Piedra partida	M3	150,00	\$ 80.000,00	\$ 12.000.000
106.014	Sub Base Granular (Espec IDU-ET-2011)	M3	150,28	\$ 105.000,00	\$ 15.779.400
106.015	Base Granular (Espec IDU-ET-2011)	M3	83,93	\$ 120.000,00	\$ 10.071.600
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBРАНTES				
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	3.400,00	\$ 32.000,00	\$ 108.800.000
108	CONCRETOS, MORTERO Y ACEROS				
108.010	Instalación de Morteros				
108.010.004	Instal Mortero resistencia 21MPa	M3	600,00	\$ 300.000,00	\$ 180.000.000
304	CÁMARAS/ESTRUCTURAS CONEX. ALCANTARILL.				
304.001	Cámara o estructura conexión Tipo I				
304.001.008	Cámara/estructura conexión T I 1.70 m				
304.001.008.002	Cámara/estruct. conex T-I 1.70m prof 3-6m	UND	5,00	\$ 9.000.000,00	\$ 45.000.000
304.001.008.003	Cámara/estruct. conex T-I 1.70m prof 6-9m	UND	1,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000
304.002	Cámara/estruct. conex T-II				
304.002.008	Cámara/estructura conexión T II 1.70 m				
304.002.008.001	Cámara/estruct. conex T-II 1.70m prof <=3m	UND	1,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000
304.002.008.002	Cámara/estruct. conex T-II 1.70m prof 3-6m	UND	5,00	\$ 10.000.000,00	\$ 50.000.000
304.002.008.003	Cámara/estruct. conex T-II 1.70m prof 6-9m	UND	5,00	\$ 15.000.000,00	\$ 75.000.000
401	ROTURA-CONSTRUCC VIA ANDEN PISO Y SARDIN				
401.001	Pavimentos				
401.001.001	Demolición pavimento asfált. e=variable	M3	500,00	\$ 120.000,00	\$ 60.000.000
401.001.003	Construcción pavimento flexible			\$ 0,00	\$ 0
401.001.003.001	Construcción pavimento flexible en MDC-1	M3	350,00	\$ 650.000,00	\$ 227.500.000
401.001.003.002	Construcción pavimento flexible en MDC-2	M3	150,00	\$ 650.000,00	\$ 97.500.000
401.002	Andenes			\$ 0,00	\$ 0
401.002.001	Rotura anden concr/granit hasta e=0.12m	M2	1.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000.000
401.002.005	Construcción andenes Tipo B (DAPD)			\$ 0,00	\$ 0
401.002.005.009	Const o reconst anden concreto e<=0.12m	M2	1.000,00	\$ 65.000,00	\$ 65.000.000
401.003	Sardineles			\$ 0,00	\$ 0
401.003.001	Rotura sardineles concreto	M	2.000,00	\$ 10.000,00	\$ 20.000.000
401.003.003	Construcción sardineles concreto 0.35 m	M	2.000,00	\$ 55.000,00	\$ 110.000.000
606	MANEJO AGUA INSPEC MANT+REHAB SIST ALCAN				

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

606.001	Manejo aguas por bombeo				
606.001.001	Con bomba sumergible				
606.001.001.004	"Manejo aguas con bomba sumergible 6" ^{mm}	H	5.000,00	\$ 8.000,00	\$ 40.000.000
902	SUMINISTRO CONCRETOS				
902.005	SUMINISTRO DE MORTERO				
902.005.004	Mortero resist. 21 MPa (210 kg/cm ²)	M3	600,00	\$ 520.000,00	\$ 312.000.000
903	SUMIN TUBERÍA ACUEDUCTO Y				
903.003	SUMINISTRO TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO				
903.003.001	Suministro Tub. CR, para alcantarillado				
903.003.001.054	Tubería CR,alcant., clase III,D 1.70 m	ML	505,10	\$ 1.670.000,00	\$ 843.517.000
ITEM PARTICULA	Inst tub con Pipe Jacking	ML	505,10	\$ 7.100.000,00	\$ 3.586.210.000
ITEM PARTICULA	Inspección con GPR / PPR (Georadar) de Doble Frecuencia	ML	2.470,29	\$ 150.000,00	\$ 370.543.500
P-SWP (1.70)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.70m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC) , cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784. Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	737,66	\$ 6.350.000,00	\$ 4.684.141.000
P-SWP (1.80)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.80m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC) , cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784. Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	284,50	\$ 6.427.561,00	\$ 1.700.089.885
P-SWP (2.00)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=2.0m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC) , cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784. Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	697,22	\$ 6.320.000,00	\$ 4.406.430.400
P-SWP (2,15)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=2.15m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC) , cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784. Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	287,00	\$ 6.380.000,00	\$ 1.831.060.000
P-SWP (2,50)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=2.50m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC) , cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784. Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	483,91	\$ 6.400.000,00	\$ 3.097.024.000
SUBTOTAL					\$ 22.450.659.985
ADMINISTRACIÓN (_%)				19,99%	\$ 4.487.886.931
IMPREVISTOS (_%)				0,01%	\$ 2.245.066
UTILIDAD (_%)				5,00%	\$ 1.122.532.999
TOTAL AIU (_%)				25,00%	
TOTAL \$					\$ 28.063.324.981

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

363



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

ITEMS REPRESENTATIVOS OFERTADOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO REDONDEADO (2)	VALOR TOTAL 3=(1) * (2)
903.003.001.054	Tubería CR,alcant., clase III,D 1.70 m	ML	505,10	\$ 1.670.000,00	\$ 843.517.000
ITEM PARTICULA	Inst tub con Pipe Jacking	ML	505,10	\$ 7.100.000,00	\$ 3.586.210.000
P-SWP (1.70)	Rehabilitación red de alcantarillado existente, Ø=1.70m, mediante tecnología Spiral Wound, con perfil PVC no plastificado (U-PVC), cumpliendo las normas ASTM F1741-08 (2016) / ASTM F1697-09 (2015) / ASTM F1784. Incluye Grouting y la limpieza e Inspección con CCTV o visual del tramo a rehabilitar	ML	737,66	\$ 6.350.000,00	\$ 4.684.141.000
TOTAL COSTO DIRECTO (SIN Incluir A.I.U.) ITEMS REPRESENTATIVOS					\$ 9.113.868.000



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

FORMULARIO No. 1

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ICSC-1079-2017 - OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES LA VIEJA Y LAS DELICIAS
"REHABILITACION COLECTOR DELICIAS - CUENCA SALITRE - FASE II"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO REDONDEADO (2)	VALOR TOTAL 3=(1) * (2)
OBRAS DE DESCOLE Y ESTRUCTURA DE ALIVIO FASE 2 DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR LAS DELICIAS					
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto Urbano	GLB			\$ 150.000.000
104	EXCAVAC, DEMOLICIONES Y TRASLADO				
104.001	Excavaciones				
104.001.015	"Excavaciones para redes >36" H>3m"	M3	900,00	\$ 50.000,00	\$ 45.000.000
104.002.001	Demolic estructura concreto/otro material	M3	5,00	\$ 150.000,00	\$ 750.000
106	RELLENOS				
106.001	Recebo	M3	835,00	\$ 60.000,00	\$ 50.100.000
106.005	Piedra partida	M3	65,00	\$ 80.000,00	\$ 5.200.000
106.014	Sub Base Granular (Espec IDU-ET-2011)	M3	80,00	\$ 105.000,00	\$ 8.400.000
106.015	Base Granular (Espec IDU-ET-2011)	M3	40,00	\$ 120.000,00	\$ 4.800.000
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBANTES				
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	900,00	\$ 32.000,00	\$ 28.800.000
108	CONCRETOS, MORTERO Y ACEROS			\$ 0,00	\$ 0
108.002.001	Instal Concreto canal acabado s/diseño	M3	20,00	\$ 300.000,00	\$ 6.000.000
109	INSTALACION TUBERIAS			\$ 0,00	\$ 0
109.001.002.009	Inst tub rígidas alcant Dn1.70 y 1.80m	M	496,00	\$ 180.000,00	\$ 89.280.000
304	CAMARAS/ESTRUCTURAS CONEX. ALCANTARILL.				
304.001.008.002	Cámara/estruct conex T-I 1.70m prof 3-6m	UND	3,00	\$ 9.000.000,00	\$ 27.000.000
304.002.008.002	Cámara/estruct conex T-II 1.70m prof 3-6m	UND	1,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000
304.003.008.001	Cámara/estruct conex T-III 1.70m prof<=3m	UND	1,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000
401	ROTURA-CONSTRUCC VANDEN PISO Y SARDIN				

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

401.001.001	Demolición pavimento asfált. e=variable	M3	150,00	\$ 120.000,00	\$ 18.000.000
401.001.003.001	Construcción pavimento flexible en MDC-1	M3	100,00	\$ 650.000,00	\$ 65.000.000
401.001.003.002	Construcción pavimento flexible en MDC-2	M3	50,00	\$ 650.000,00	\$ 32.500.000
401.002.001	Rotura anden concr/granit hasta e=0.12m	M2	1.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000.000
401.002.005.009	Const o reconst anden concreto e<=0.12m	M2	1.000,00	\$ 65.000,00	\$ 65.000.000
401.003.001	Rotura sardineles concreto	M	2.000,00	\$ 10.000,00	\$ 20.000.000
401.003.003	Construcción sardineles concreto 0.35 m	M	2.000,00	\$ 55.000,00	\$ 110.000.000
404	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
404.001.001	"Reconstr bancos cabl teléf D=4" 1 duct	M	5,00	\$ 15.000,00	\$ 75.000
404.002.002	"Reconstr bancos duct energía D4" 4 duc	M	5,00	\$ 15.000,00	\$ 75.000
404.003.001	Rotura caja cable energ eléct sencilla	UND	5,00	\$ 25.000,00	\$ 125.000
404.005.001	Rotura ductos-cajas semaforzac. Ductos	M	5,00	\$ 25.000,00	\$ 125.000
404.007.002	Reconstrucción tuberías gas 3/4"	M	5,00	\$ 25.000,00	\$ 125.000
606	MANEJO AGUA INSPEC MANT+REHAB Sist ALCAN				
606.001.001.004	"Manejo aguas con bomba sumergible 6""	H	1.066,00	\$ 8.000,00	\$ 8.528.000
902	SUMINISTRO CONCRETOS				
902.002.003	Concreto Pavimento Rígido MR 43 Kg/cm2	M3	20,00	\$ 650.000,00	\$ 13.000.000
903	SUMIN TUBERÍA ACUEDUCTO Y				
903.003.001.054	Tubería CR,alcanl., clase III,D 1.70 m	M	496,00	\$ 1.670.000,00	\$ 828.320.000
SUBTOTAL					\$ 1.608.203.000
ADMINISTRACIÓN (%)					19,99% \$ 321.479.780
IMPREVISTOS (%)					0,01% \$ 160.820
UTILIDAD (%)					5,00% \$ 80.410.150
TOTAL AII (%)					25,00%
TOTAL \$					\$ 2.010.253.750

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los **29 DIC. 2017**

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTA

POR EL CONTRATISTA

FABIO A LOPEZ

FABIO ALBERTO LOPEZ GIRALDO
Gerente Corporativo Servicio al Cliente

YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA

Representante Legal - UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 1079
C.C. No. 72.220.143 de Barranquilla

Trámite Ejecución Procesos: Rocío A. Rodríguez Romero
Evaluación requisitos jurídicos: Lenin Humberto Valbuena Guerrero
Revisión trámite precontractual: Alvaro Oswaldo Parra Medina, Profesional Especializado N° 1079

Dario Ramirez Parro
cc 80.819.480 de Bogotá
Apoderado

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

365



CONSORCIO SIC Z5 2018
NIT. 901.218.945-0

Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

**EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
CERTIFICA QUE**

El ingeniero **JORGE HUMBERTO DIAZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.003.174 de Barranquilla, se desempeñó como **DIRECTOR OPERATIVO**, mediante contrato a término fijo, durante la ejecución del contrato de obra N° **1-01-35100-1067-2018: "RENOVACIÓN DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CONSTRUCCIÓN DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO SAN PEDRO FASE II Y RENOVACIÓN DE RED LOCAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AFERENTE AL COLECTOR PIAMONTE SECTOR GRAN COLOMBIANO EN LA LOCALIDAD DE BOSA ZONA 5"**. Desde el 01 de marzo del 2019 al 30 de julio de 2020.

Actividades ejecutadas: rehabilitación de las redes de acueducto y alcantarillado, y la construcción de la malla vial y espacio público de los Barrios Bosa San Pedro y Bosa Gran Colombiano.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de julio de 2020

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA HERRERA PULGARIN
Coordinadora Gestión Humana
CONSORCIO SIC Z5-2018

Elabora: CPH

544

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

Fecha. 03 OCT. 2018

Señor (es)
CONSORCIO SIC Z5 2018
CONTRATO No. 1-01-35100-
VALOR: \$ 14.412.258.989

1067 2018

INCLUIDO A.I.U

ENCARGADO: HERNANDO GARCIA
NUEVO
PLAZO: 12 MESES

Respetado (s) señor (es):

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP. le (s) recuerda que las obligaciones provenientes de la suscripción de estos documentos, están condicionados a que dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la comunicación telefónica o escrita de la misma, se alleguen a la Dirección de Contratación y Compras Av. Calle 24 No. 37-15 piso 2 los siguientes documentos:

OFICIO DIRIGIDO AL DOCTOR FABIO MAURICIO CARDONA ARIAS, Director de Contratación y Compras, donde relaciona los documentos a adjuntar.

INSCRIPCIÓN SECOP: Elaborar el debido registro como proveedor al SECOP II en la siguiente página. www.colombiacompra.gov.co) y remitir pantallazo de la inscripción. Una vez se encuentre inscrito deberán aceptar la publicación del contrato ingresando con su usuario y contraseña.

ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LAS POLIZAS a favor de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Ley 142, de conformidad con lo estipulado en los datos generales y específicos del contrato, se debe tener en cuenta que LA VIGENCIA SERA LA ESTIPULADA EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN O CONTRATO.

INSCRIPCIÓN EN EL SIDEAP: Inscripción de la hoja de vida en el Sideap. (Solo aplica para prestación de servicios con persona natural)

EL INCUMPLIMIENTO de estas obligaciones dentro del término previsto, acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

LUZ ELJIDA ALVIS PEÑA
Funcionaria E.A.A.B - E.S.P.
Teléfono: 3447030

RECIBI: Nubia Granados H.

OK

CONTRATO DE OBRA No. 1 - 01 - 35100 - 1067 - 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO SIC Z5 2018

Entre los suscritos a saber: NELSON VALENCIA VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.607.565, en su calidad de GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, nombrado mediante Resolución No. 0438 del 16 mayo del 2018 y Acta de Posesión No. 0081 del 18 de mayo del mismo año, representante legal por delegación de conformidad con la Resolución No. 196 del 7 de abril de 2017, Resolución No. 290 del 15 de mayo de 2017 y la Resolución No. 0679 de octubre 6 de 2017 expedidas por la GERENCIA GENERAL, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA EAAB-ESP, por una parte, y por la otra, NUBIA ELENA GRANADOS MOLANO, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra como Representante Legal de la empresa CONSORCIO SIC Z5 2018, conformado por SAIN ESPINOSA MURCIA con el 50%, CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA, con el 25% e INGEMEM S.A.S. con el 25% y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE, en los estudios previos elaborados para el presente proceso de Invitación Pública, define y justifica la necesidad de la contratación, de conformidad con el artículo 16 del Manual de Contratación vigente. 2). Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Manual de Contratación, la presente contratación se efectuó a través de una Invitación Pública. Con fundamento en lo anteriormente señalado, se suscribe el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: RENOVACIÓN DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CONSTRUCCIÓN DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO SAN PEDRO FASE II Y RENOVACIÓN DE RED LOCAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AFERENTE AL COLECTOR PIAMONTE SECTOR GRAN COLOMBIANO EN LA LOCALIDAD DE BOSA ZONA 5.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará bajo las condiciones y alcances señalados en el mismo, así como en lo establecido en las especificaciones técnicas, descripción, localización y actividades identificadas en los estudios previos y en las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, que precedieron el presente contrato, documentos que forman parte integral del mismo, los cuales el contratista ha consultado previamente, en lo que aplique.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 14.412.258.989) INCLUIDO A.I.U.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: LA EAAB-ESP pagará al LA EAAB-ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: contra el avance mensual de obra, previa presentación de las actas de pago parcial aprobadas por el interventor y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el anexo No. 1, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa presentación del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el interventor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde EL CONTRATISTA con la Pagaduría de LA EAAB-ESP. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA EAAB-ESP retendrá por concepto de garantía el cinco por ciento (5%) del valor de cada una de las actas de obra y de ajuste, valores que serán reintegrados una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, menos los descuentos de los valores causados por concepto de corrección

M4FB0111F25-14

Calle 24 # 57-15 Ciénega Postal 111321 Bogotá D.C. Colombia
BX 15715 3447048 www.acueducto.com.co

de defectos o para el pago de compromisos contractuales dejados de efectuar por EL CONTRATISTA, tales como pago de primas de pólizas, licencias, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, etc., previa certificación del interventor. PARÁGRAFO TERCERO: LA EAAB-ESP cancelará los valores correspondientes a los imprevistos, previa presentación de los soportes por parte del contratista que acrediten la ocurrencia de los mismos y con la respectiva aprobación de la interventoría. PARÁGRAFO CUARTO: Para el último pago se requiere que el interventor haya reportado los activos generados en el contrato a la Dirección de Activos Fijos.

CLÁUSULA QUINTA.- ANTICIPO: Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del presente contrato. LA EAAB-ESP entregará a la Fiduciaria dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, una suma equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y aprobado el programa de inversión del anticipo por parte del interventor. PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al interventor o supervisor del contrato el programa del flujo de inversiones del anticipo, indicando los valores invertidos y comprometidos con sus correspondientes rubros, junto con los documentos soportes respectivos. Cualquier cambio en el programa de inversión de anticipo deberá ser aprobado por el Interventor del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a restituir mensualmente a la Empresa los rendimientos financieros que produzcan los recursos administrados por la fiduciaria, únicamente mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP Nit. 899.999.094-1. PARÁGRAFO CUARTO: El anticipo será amortizado descontando el mismo porcentaje que se entrega como tal del valor de las actas de recibo de obra, a partir de la primera de éstas y hasta la cancelación total del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor o del interventor, la cual será notificada al correo electrónico suministrado en la carta de presentación de su oferta. PARÁGRAFO.- VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, el anexo técnico, la oferta, el contrato, y los documentos que hacen parte de éste y del sistema de gestión de calidad. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe desarrollar el contrato con todos los equipos, maquinaria, implementos y el personal con el perfil requerido para la ejecución de éste y del sistema de gestión de la calidad. 2. Responder por la calidad de la obra a realizar, de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas en los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, la oferta, y todos los documentos que hacen parte integral del contrato. 3. Presentar y satisfacer en el plazo establecido en los estudios previos, las condiciones y términos de la Invitación cuando estas apliquen, los documentos y requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y entregar al Supervisor, el cronograma estimado para la ejecución de la obra aprobado por la interventoría y el supervisión. Dentro del citado cronograma se deberá determinar de manera clara dentro de la ejecución contractual, las fechas de entrega parcial de planos records de obras terminadas y funcionales aun antes de la terminación final del contrato, las cuales serán presentados para aprobación de la Dirección de Información Técnica y Geográfica DITG de la EAAB-ESP, con visto bueno de la interventoría y la supervisión del contrato. 5. Colaborar con los requerimientos elevados por LA EAAB-ESP. 6. Suscribir las actas parciales de obra, y las demás que se eleven o elaboren por el interventor o supervisor en el curso del contrato, manifestando su conformidad o no con el contenido. 7. Constituir y mantener vigentes, las garantías requeridas por LA EAAB-ESP para el amparo y ejecución del contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los

M4FB0111F25-14

Calle 24 # 37-16 Código Postal 111321 Bogotá D.C. - Colombia
TEL: (571) 3447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

siñistros. 8. Con antelación a la suscripción del Acta de Inicio, comunicar a las autoridades municipales respectivas sobre la realización de las obras cuando las mismas deban ejecutarse en otros municipios. 9. Suministrar y velar porque el personal a su cargo, utilice el uniforme de acuerdo al modelo del Manual de Imagen que se encuentra disponible en la página Web: www.acueducto.com.co. 10. Suministrar a la interventoría una oficina cercana a los sitios donde se desarrollarán las obras. 11. Entregar los planos récord de obra en el plazo estipulado por LA EAAB-ESP, de acuerdo con los estudios previos, las condiciones y términos de la Invitación cuando estas apliquen. 12. Entregar al interventor o supervisor del contrato la relación de activos de la EAAB-ESP que ingresaron y salieron de funcionamiento como consecuencia de la nueva obra, a más tardar en la fecha de suscripción del acta de terminación o recibo final. 13. Gestionar a través de la Gerencia Corporativa Ambiental, la obtención de los permisos y autorizaciones de carácter ambiental establecidos en la norma técnica NS-038 de la EAAB-ESP y los demás permisos deberán ser gestionados directamente por el contratista, así como los paz y salvos requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato. 14. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las autoridades competentes, así como los paz y salvos requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato. 15. Acoger las directrices definidas por el área competente de LA EAAB-ESP, para el personal de perfil social del Contratista. 16. Informar a LA EAAB-ESP sobre las reclamaciones que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, o sobre las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier naturaleza, que pueda afectar la ejecución del contrato. 17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con los estudios previos, las condiciones y términos de la Invitación del objeto contratado cuando estas apliquen. 18. Participar activamente en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y entrenamientos a los que sean convocados y la presentación de ofertas de mejora cuando haya lugar a ello. 19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo le imparta LA EAAB-ESP. 20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 23. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 24. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 25. Atender y resolver los requerimientos de la comunidad donde se ejecutará el contrato. 26. Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por LA EAAB-ESP. 27. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y liquidación del contrato. 28. Responder ante la administración y/o terceros por sus actuaciones y omisiones durante la vigencia del contrato, cuando con ellas se cause algún perjuicio. 29. Previa a la liquidación del contrato el CONTRATISTA DE OBRA, deberá adelantar los trámites de Creación, incorporación y actualización de la Propiedad, Planta y Equipo de los Activos predichos del contrato o relacionados con el mismo. 30. En caso de que el contrato de obra contemple ajustes de diseño, dicho ajuste no implicará modificación alguna del valor total del contrato. 31. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan y las contenidas en los documentos que forman parte del presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1). Las Obligaciones específicas son las señaladas en las en los estudios previos y las condiciones y términos de la Invitación Pública No. ICSC-0775-2018, junto con la oferta presentada por el Oferente, y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. 2). Participar activamente a través del Supervisor, en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y la presentación de ofertas de mejora cuando haya lugar a ello. C) OBLIGACIONES DE LA EAAB-ESP:

AMFB0111F25-14

AV. Cilla 24 # 37-16 Código Postal 111321 Bogotá D.C. - Colombia
Tel: (5731) 3447000 www.acueducto.com.co

1. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA, de conformidad con los estudios previos, las condiciones y términos de la Invitación cuando estas apliquen. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar auditorías de segunda parte, si la empresa lo considera necesario, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado cuando estas apliquen. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectúe pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se le aplicará una deducción equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación por cada uno de los trabajadores a su cargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato: **A) Una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LEY 142 DE 1994** expedida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, que acrediten un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado, de acuerdo con el último boletín expedido por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más, el previsto para su liquidación. 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Con valor asegurado equivalente al CIENTO por ciento (100%) del valor dado como anticipo, y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más, el previsto para su liquidación. 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Con un valor asegurado equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total ejecutado en obra, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de la Obra a Satisfacción de EAAB-ESP. 5) **CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total de los elementos suministrados, con vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la EAAB-ESP, **B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato. Este seguro deberá contemplar además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de Perjuicios Patrimoniales (Daño Emergente y Lucro Cesante), Perjuicios Extrapatrimoniales (Daño Moral, Daño a la Salud, Daño a la Vida de Relación).
- Cobertura expresa para la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas,
- Cobertura expresa de amparo patronal,
- Responsabilidad civil cruzada,
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios,
- Gastos médicos con extensión para gastos funerarios (Sin aplicación deducible).
- Perjuicios provenientes por cimentación (incluido el debilitamiento de cimientos y bases), asentamiento, vibración del suelo y variaciones del nivel de aguas subterráneas,
- Daños a redes de conducción, áreas y/o subterráneas,
- Daños a propiedades adyacentes o estructuras existentes incluidos los de propiedad o bajo cuidado, tenencia y control por parte de EAAB - ESP,
- Contaminación accidental, súbita o imprevista.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aseguradora que expida la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá certificar la **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** Así mismo, deberá manifestar expresamente su **RENUNCIA A LA**

M41EB0111F25-14

Calle 24 # 57-18 Código Postal 111521 Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 3447550 www.acueducto.com.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD, y así mismo, deberá contemplar el otorgamiento de cobertura para la cláusula penal pecuniaria y multas establecidas en el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Garantías y Seguros contenidos en la presente Cláusula, deberán incluir para su aprobación, expresamente la condición de NO TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA o NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. No obstante, el Contratista se obliga a entregar a EAAB-ESP los contratos de Seguro con el original del Recibo de Pago de las Primas, expedido directamente por la Aseguradora. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de siniestro - EL CONTRATISTA será responsable por los riesgos no cubiertos por las pólizas de seguro constituidas en cumplimiento de lo previsto en el contrato suscrito con la EAAB - ESP, así como por los deducibles, franquicias; y en general, por los conceptos de pérdida no amparados bajo dichos contratos de seguro, sus amparos corporativos o los del programa de la EAAB-ESP. PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones que demande la constitución y actualización de las garantías y seguros durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, incluyendo la reposición de los mismos cuando se vean afectados por siniestros. La mora en la ejecución del Contrato implicará incumplimiento contractual, sin perjuicio de que la EAAB-ESP se vea forzada a reponer o actualizar dichas garantías y seguros; caso en el cual descontará el valor de la prima adicional, de la factura o facturas que deba pagar al CONTRATISTA, incluyendo todos los importes correspondientes. PARÁGRAFO QUINTO: VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Esta cobertura, se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEXTO: El Contratista deberá modificar los contratos de seguro, de conformidad con las adiciones o prórrogas del contrato. Así mismo, se obliga a tramitar con los aseguradores la reposición o restablecimiento de los valores asegurados de los amparos afectados en caso de siniestro; para lo cual en cada caso, deberá aportar el respectivo anexo modificatorio dentro de los cinco (5) días siguientes al pago de la indemnización. Estas obligaciones se entienden cubiertas bajo el Amparo de Cumplimiento del Contrato. PARÁGRAFO SÉPTIMO: CLÁUSULA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO: La aseguradora que expida los contratos de seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje así como la de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá declarar en el cuerpo de cada póliza, su Conocimiento del Riesgos. PARÁGRAFO OCTAVO: DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES: El asegurador que emita los contratos de Seguro de Todo Riesgo construcción y montaje, así como la de Responsabilidad Civil Extracontractual incluirá en dichas pólizas el listado de ajustadores propuestos por la aseguradora. "En caso de siniestro, el Asegurador aceptara la designación de ajustador seleccionado por la EAAB-ESP, con base en dicho listado. PARÁGRAFO NOVENO: CLÁUSULA DE ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES: El asegurador que emita los contratos de Seguro de Todo Riesgo construcción y montaje, así como la de Responsabilidad Civil Extracontractual acepta que en caso de siniestro severo ocurrido durante la ejecución del contrato, atenderá la solicitud del pago de anticipos hasta del cincuenta (50%) por ciento sobre el valor estimado de la pérdida; una vez demostrada la ocurrencia del siniestro. Esta condición operará para eventos en que se afecten el medio ambiente o la comunidad, por causas imputables al contratista o por la ocurrencia de eventos de la naturaleza, con el fin de evitar la extensión y propagación del daño o procurar el salvamento de las cosas aseguradas o afectadas.

CLÁUSULA NOVENA. - MORA Y ATRASOS DEL CONTRATISTA: En caso de mora o atrasos del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, conforme con las reglas establecidas en el Manual de Contratación vigente y/o en la presente minuta contractual o en los documentos del proceso de contratación que antecedió al mismo. Estos descuentos no tienen naturaleza conminatoria, ni de apremio ni resarcitoria, sino que constituyen simplemente una disminución del valor del bien o servicio contratado, derivada de la disminución de los aspectos o condiciones de calidad y oportunidad del mismo, pactados en el contrato y en los documentos que forman parte de éste. PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose de atrasos en el cumplimiento del programa de actividades, con respecto al programa aprobado por la interventoría, se aplicarán los descuentos pactados de conformidad con los porcentajes y fórmulas indicadas en el presente contrato, las condiciones y términos de la invitación y los anexos correspondientes, según el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el valor acumulado de los descuentos supere la cuantía de la cláusula penal pecuniaria, ello implicará incumplimiento definitivo del contrato y causal de terminación del mismo, en los términos del artículo 1546 del Código Civil, y se procederá a hacer efectivas las garantías contractuales correspondientes. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA conviene en autorizar los descuentos contemplados en la presente cláusula, de los valores que resten

04F00111F26-14

por pagar o de los saldos a su favor en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. En caso de no contar con los recursos suficientes para cubrirlos, se obliga a pagar los valores dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de LA EAAB-ESP. En caso de que el CONTRATISTA no pague estos valores dentro del término antes indicado, la empresa podrá hacer efectiva la garantía aportada por el CONTRATISTA, mediante comunicación que la EAAB-ESP dirija al emisor de la garantía, en la que conste el agotamiento del trámite previsto en el procedimiento interno de la empresa para la aplicación de tales descuentos. Los descuentos que se establecen en la presente cláusula, no son conminatorios ni de apremio, ni resarcitorios, por lo que su causación y pago no releva al contratista ni a su garante, de la obligación de indemnizar a LA EAAB-ESP por los perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROL DE PLAZOS PARCIALES: La ejecución física del contrato será controlada a través del cronograma de ejecución de obra aprobado por la interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio. Para el control físico del programa de ejecución del contrato, se establecerán plazos parciales que se medirán con base en el cronograma de obra, tomando como referencia las actividades más representativas que se establecen a continuación:

Nombre de la actividad	Plazo para su cumplimiento	Descuento a aplicar por cada día de atraso
Impacio Urbano	Inmediato	Los descuentos deberán aplicarse de acuerdo a lo estipulado en la norma NS-038
Excavación y retiro de sobrantes	Debe permanecer abierta máximo 24 horas y retirar los sobrantes dentro de las 48 horas siguientes	5 SMMLV por cada día de atraso.
Entrega de Pólizas del Contrato.	5 días hábiles a partir de la suscripción del contrato.	10 SMMLV por cada día de atraso en la presentación de los documentos exigidos y por cualquier actividad que no cumpla con las obligaciones referidas a las Pólizas del Contrato.
Firma de acta de inicio	60 días calendario después de suscripción del contrato	10 SMMLV por cada día de atraso en la presentación de los documentos exigidos y por cualquier actividad que no cumpla con las obligaciones referidas al Acta de Inicio.
Entrega del plan de calidad	10 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.	5 SMMLV por cada día de atraso en la presentación de los documentos exigidos
Entrega parcial de los planos récord	Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final de obra	1 SMMLV por cada día de atraso en las fechas convenidas con el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA Y EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS: En caso de incumplimiento definitivo del contrato se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se causen a la EAAB-ESP. El pago de la penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. La EAAB-

634FBO111F25-14

Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal 111321 Bogotá D.C. - Colombia
Tel. (571) 5447030 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[Handwritten signature]

ESP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales al monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.
PARÁGRAFO: Los valores de la penal pecuniaria podrán ser compensados de los valores adeudados por la EAAB - ESP en virtud del presente contrato. Si esto no fuere posible, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o saldo no compensado en la cuenta que le indique la EAAB - ESP en un plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la factura correspondiente. Con la firma de éste contrato, el CONTRATISTA renuncia al requerimiento para constituirlo en mora; no obstante, ésta cláusula se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 46 del Manual de Contratación de la EAAB - ESP. En todo caso, la EAAB - ESP notificará al asegurador o su garante de los requerimientos que realice al CONTRATISTA para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus obligaciones o derechos derivados del mismo, ni la participación en consorcio o unión temporal en el presente contrato, sin que medie la autorización previa y escrita de la EAAB-ESP. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión del contrato se autorizará únicamente, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista, 2.) Por inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación, 3.) Cuando el CONTRATISTA se haya declarado en liquidación obligatoria. 4) Por solicitud del CONTRATISTA, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual procederá, previa autorización del Gerente General y concepto del supervisor o interventor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la EAAB ESP está facultada para conocer las condiciones de esa operación, por lo que EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la EAAB ESP de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la EAAB ESP exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula de garantías del presente contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la EAAB ESP puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **PARAGRAFO TERCERO:** El cesionario debe cumplir con los mismos requisitos y calidades de idoneidad y experiencia del cedente adjudicatario del proceso de selección. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista cesionario deberá acompañar un documento donde exprese la forma de financiación del contrato y, la declaración expresa que la cesión no afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la cesión de derechos económicos quedan cedidos aquellos derechos que resulten disponibles luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, deducción por concepto de sanciones contractuales, embargos u órdenes proferidas por autoridades competentes que hubiesen sido notificados a la EAAB - ESP con fecha anterior al trámite de aprobación de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar el objeto del contrato. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del mismo. LA EAAB-ESP no adquirirá relación alguna con los subcontratistas que contrate para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a LA EAAB-ESP, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y LA EAAB-ESP. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL

M4TE0111F25-14

7
374

CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si EL CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado, sin costo adicional para LA EAAB-ESP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios Previos. 2) Condiciones y Términos de la Invitación, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la invitación 3) Programas de inversión del anticipo. 4) Cronograma de ejecución de la obra. 5) Indicaciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la obra contratada. 6) Acta de Inicio y demás actas elevadas durante la ejecución del contrato. 7) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al CONTRATISTA por LA EAAB-ESP para la ejecución de las obras. 8) Anexos, bitácora o libro de obra, oficios enviados por el Supervisor al Contratista, actas y documentos que suscriban las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá por el manual de contratación adoptado por LA EAAB-ESP y el derecho privado, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre LA EAAB-ESP y el CONTRATISTA, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXENCIÓN DE IVA POR BENEFICIO AMBIENTAL: EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA EAAB-ESP la información y los documentos o soportes a que haya lugar relacionados con la compra de todos los elementos, maquinaria o equipo nacionales o importados que se requieran para la ejecución del contrato, para el trámite de las exenciones que estén acordadas con las definiciones adoptadas en los en el numeral 4 del artículo 424-5 y literales f) a i) del artículo 428 del Estatuto Tributario, así como sus normas reglamentarias o las que los sustituyan o modifiquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declaran bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) Solicitud(es) de Pedido en SAP No. 6000023140 y Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1600043678 para la vigencia 2018 y 1600043680 para la vigencia 2019. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EAAB-ESP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción legal relacionado con el incumplimiento de las obligaciones laborales que debe asumir frente a su personal, subordinados o terceros que vincule para la ejecución del contrato, adoptando oportunamente las medidas previstas para mantener dicha indemnidad. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA EAAB-ESP por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción.

144FB0111F25-14

Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal 111321 Bogotá D.C. Colombia
T. +57 (1) 3447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

11
163

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, Acta de Inicio y demás requisitos señalados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-NOTIFICACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza a LA EAAB-ESP para que las decisiones, peticiones o cualquier requerimiento sea enviado por medio electrónico al correo virtual o e-mail registrado en la carta de presentación de la oferta de la invitación pública objeto de este contrato, envío que constituye notificación personal al CONTRATISTA.

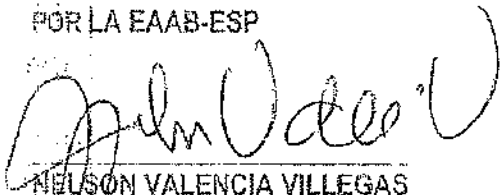
CLÁUSULA SEXTA.-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

EL FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO No. 1

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los

03 OCT. 2018

POR LA EAAB-ESP



NELSON VALENCIA VILLEGAS

C.C. 71.607.565

GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE

POR EL CONTRATISTA



NUBIA ELENA GRANADOS MOLANO

C.C. 51.867.861

Representante Legal

CONSORCIO SIC Z5 2018

Trámite Ejecución Procesos: HERNANDO GARCIA BAEZ
Evaluación requisitos jurídicos: JAIRO ENRIQUE NARANJO GÁLVEZ
Revisión Generalidades: ALVARO OSWALDO PARRA Profesional Especializado Nivel 2

1407B0111F25-14

Av. Calle 24 # 37-13 Código Postal: 111321 Bogotá D.C. - Colombia
Tel: +57 (1) 3447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

103

9

376

RESIDENTE DE OBRA PARA ACUEDUCTO

**CARTA DE INTENCION, COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD
RESIDENTE DE OBRA ACUEDUCTO**

Fecha: 19 de febrero de 2021


Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 020 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Yo **JAVIER RICARDO GUTIERREZ ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 80.092.919 de Bogotá, Ingeniero Civil con T. P. No. 25202-101500 CND, me comprometo y doy la plena disponibilidad a hacer parte del equipo de trabajo, del Proponente **CONSORCIO AGUAS 2021**, en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, en el caso que le sea adjudicado el Proceso de la referencia, cuyo objeto es: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Porcentaje de Ocupación: 100%

En constancia de lo anterior se firmó este documento a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2021.


JAVIER RICARDO GUTIERREZ ESPINOSA
C.C 80.092.919 de Bogotá
T. P. No. 25202-101500 CND

378

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.092.919
GUTIERREZ ESPINOSA

REPRESENTANTE
JAVIER RICARDO

NOMBRES

Javier Ricardo
ESPINOSA



ACERCA DEL DISEÑO

FECHA DEL NACIMIENTO: 11-OCT-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

GRUPO

M

SEXO

21-OCT-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

Javier Ricardo Espinosa
REGISTRACION NACIONAL
TALLERES DEL MANEJO LEGAL



A-1590193 (01)P&S&S IV CONVENIO 004 (00)1016

001727MARA 2

1510307024

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No:
25202101500CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA: 23/10/2003

JAVIER RICARDO
GUTIERREZ ESPINOSA
C.C. 80092919

UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA

Javier Ricardo Gutierrez Espinosa
PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

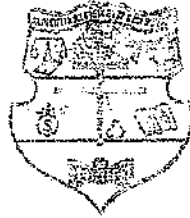
CERTIFICA:

1. Que JAVIER RICARDO GUTIERREZ ESPINOSA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 80092919, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-101500 desde el 23 de Octubre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3588.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Universidad Católica de Colombia

Universidad Católica de Colombia - Calle 14 # 13-15 - Bogotá D.C.

Considerando que:

Javier Ricardo Gutiérrez Espinosa

C.C. 80072919 de Santafé de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
el 1^{er} día del mes de octubre del año dos mil tres (2003)

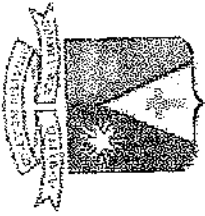
Recibo

Secretario General

Rector

01009

282



UNIVERSIDAD DE LA SALLE
 EDUCAR PARA PENSAR, DECIDIR Y SERVIR

Plaza de Bolívar No. 66, Bogotá, D.C. (Tel. 334 4000)

EN ATENCIÓN A QUE

Javier Ricardo Gutiérrez Espinosa
 c. e. 80092.919 de Bogotá, D.C.

HABERSE ADOTADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
 UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
 EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos en Ingeniería

EN FEDELO LEGAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
 EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 44 DÍAS DEL MES DE octubre DE 2015

[Signature]
 Rector
[Signature]
 Decano de la Facultad de Ingeniería

BOGOTÁ, D.C., 20 de octubre de 2015
 No. 7751

Bogotá D.C., 24 de junio de 2019

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE**

El ingeniero JAVIER RICARDO GUTIÉRREZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.092.919 de Bogotá, se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** durante la ejecución del contrato de obra N° 1-01-35100-01139-2017: "CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS SECTORES AV. POPORO QUIMBAYA (ETAPA 1), CERVANTES (ETAPA 21), KENNEDY ORIENTAL (ETAPA 22), PALMITAS Y AV. VILLAVICENCIO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY – ZONA 5". Desde el 03 de mayo de 2018 hasta el 30 de agosto de 2018. Valor del contrato \$13.686.779.711.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2019.

Cordialmente,



SAÍN ESPINOSA MURCIA
Representante legal
CONSORCIO REDES ZONA 5

Elaboró: CPH

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

22 DIC. 2017

Fecha,

Señor (es)

CONSORCIO REDES ZONA 5

CONTRATO N. 1-15-35100- **01139 2017**

VALOR: \$ 13,686,779,711

INCLUIDO AIU

ENCARGADO: ROCIO RORIGUEZ

NUEVO

PLAZO: 9 MESES

Respetado (s) señor (es):

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP. le (s) recuerda que las obligaciones provenientes de la suscripción de estos documentos, están condicionados a que dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes a la comunicación telefónica o escrita de la misma, se alleguen a la Dirección de Contratación y Compras Av. Calle 24 No. 37-15 piso 2 los siguientes documentos:

OFICIO DIRIGIDO A FABIO MAURICIO CARDONA ARIAS, Director (a) de Contratación y Compras, donde relaciona los documentos a adjuntar

INSCRIPCIÓN SECOP: Elaborar el debido registro como proveedor al SECOP II en la siguiente página www.colombiacompra.gov.co y remitir pantallazo de la inscripción. Una vez se encuentre inscrito deberán aceptar la publicación del contrato ingresando con su usuario y contraseña.

ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LAS POLIZAS a favor de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Ley 142, de conformidad con lo estipulado en los datos generales y específicos del contrato, se debe tener en cuenta que LA VIGENCIA SERA LA ESTIPULADA EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN O CONTRATO.

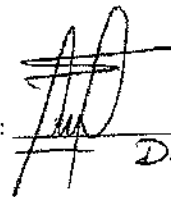
INSCRIPCIÓN EN EL SIDEAP: Inscripción de la hoja de vida en el Sideap (Solo aplica para prestación de servicios con persona natural).

EL INCUMPLIMIENTO de estas obligaciones dentro del término previsto, acarreará la Imposición de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

Luz Elida Alvis Peña
Funcionaria E.A.B E.S.P.
Teléfono: 3447030

RECIBI:


DIE 22/17

EAB - ESP

Av. Calle 24 A 37 - 15 Código Postal: 111321 Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

CONTRATO DE OBRA No. 1-01-35100 - **01139 2017**

CONTRATISTA: CONSORCIO REDES ZONA 5

Entre los suscritos a saber: FABIO ALBERTO LÓPEZ GIRALDO, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE, nombrado mediante Resolución No. 0018 del 7 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 08 del 07 de enero de 2016, representante legal por delegación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP de conformidad con la Resolución No. 196 del 7 de abril de 2017, modificada por las Resoluciones No. 290 del 15 de mayo de 2017 y 0679 de octubre 6 de 2017 expedidas por la Gerencia General, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, y por la otra SAIN ESPINOSA MURCIA identificado como aparece al pie de su firma, quien obra como Representante Legal del CONSORCIO REDES ZONA 5 integrado por INGEMEM S.A.S. con NIT. No. 900.159.439-8, con un porcentaje de participación de 45% y SAIN ESPINOSA MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.311.841 de Bogotá D.C., con un porcentaje de participación de 55%, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previa a la siguiente CONSIDERACION: 1). Que en los estudios previos de la Invitación Pública No. ICSC-795-2017 se justifica la presente contratación, de conformidad con el Artículo 16 de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016 y, bajo la citada modalidad de contratación, se suscribe el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONSTRUCCION Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS SECTORES AV. POPORO QUIMBAYA (ETAPA 1), CERVANTES (ETAPA 21), KENNEDY ORIENTAL (ETAPA 22), PALMITAS Y AV. VILLAVICENCIO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - ZONA 5.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará bajo las condiciones y alcances señalados en el mismo, así como en lo establecido en las especificaciones técnicas, descripción, localización y actividades identificadas en los estudios previos y en las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, que precedieron el presente contrato, documentos que forman parte integral del mismo, los cuales el contratista ha consultado previamente, en lo que aplique.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$13,686.779.711) (Incluido A.I.U.)

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por avance mensual de obra, que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Formulario No. 1., dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, previa presentación del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el interventor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde EL CONTRATISTA con la Pagaduría del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ retendrá por concepto de garantía el cinco por ciento (5%) del valor de cada una de las actas de obra y de ajuste, valores que serán reintegrados una vez se suscribe el acta de liquidación del contrato, menos los descuentos de los valores causados por concepto de corrección de defectos o para el pago de compromisos contractuales dejados de efectuar por EL CONTRATISTA, tales como pago de primas de pólizas, licencias, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, etc., previa certificación del interventor. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ cancelará los

Formato M4FB011F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 A 37 - 15, Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.
PAX: (571) 3447830 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

386

valores correspondientes a los imprevistos, previa presentación de los soportes por parte del contratista que acrediten la ocurrencia de los mismos y con la respectiva aprobación de la interventoría. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el último pago se requiere que el interventor haya reportado los activos generados en el contrato a la Dirección de Activos Fijos.

CLÁUSULA QUINTA.- ANTICIPO: Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del presente contrato. EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ entregará a la Fiduciaria dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y aprobado el programa de inversión del anticipo por parte del interventor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al interventor o supervisor del contrato el programa del flujo de inversiones del anticipo, indicando los valores invertidos y comprometidos con sus correspondientes rubros, junto con los documentos soportes respectivos. Cualquier cambio en el programa de inversión de anticipo deberá ser aprobado por el Interventor del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a restituir mensualmente a la Empresa los rendimientos financieros que produzcan los recursos administrados por la fiduciaria, únicamente mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - ESP Nit. 899.999.094-1. **PARÁGRAFO CUARTO:** El anticipo será amortizado descontando el mismo porcentaje que se entrega como tal del valor de las actas de recibo de obra, a partir de la primera de éstas y hasta la cancelación total del mismo

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de NUEVE (9) MESES el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la orden de iniciación por parte del supervisor o del interventor, la cual será notificada al correo electrónico suministrado en la carta de presentación de su oferta. **PARÁGRAFO.- VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, el anexo técnico, la oferta, el contrato, y los documentos que hacen parte de éste y del sistema de gestión de calidad. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe desarrollar el contrato con todos los equipos, maquinaria, implementos y el personal con el perfil requerido para la ejecución de éste y del sistema de gestión de la calidad. 2. Responder por la calidad de la obra a realizar, de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas en los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, la oferta, y todos los documentos que hacen parte integral del contrato. 3. Presentar y satisfacer en el plazo establecido en los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación cuando estas apliquen, los documentos y requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir la orden de iniciación del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y entregar al Supervisor, el cronograma estimado para la ejecución de la obra aprobado por la interventoría y el supervisión. Dentro del citado cronograma se deberá determinar de manera clara dentro de la ejecución contractual, las fechas de entrega parcial de planos records de obras terminadas y funcionales aun antes de la terminación final del contrato, las cuales serán presentados para aprobación de la Dirección de Información Técnica y Geográfica DITG de la EAB, con visto bueno de la interventoría y la supervisión del contrato. 5. Colaborar con los requerimientos elevados por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. 6. Suscribir las actas parciales de obra, y las demás que se eleven o elaboren por el interventor o supervisor en el curso del contrato, manifestando su conformidad o no con el contenido. 7. Constituir y mantener vigentes, las garantías requeridas por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para el amparo y ejecución del contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros. 8. Con antelación a la suscripción de la orden

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PRX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



de iniciación, comunicar a las autoridades municipales respectivas sobre la realización de las obras cuando las mismas deban ejecutarse en otros municipios. 9. Suministrar y velar porque el personal a su cargo, utilice el uniforme de acuerdo al modelo del Manual de Imagen que se encuentra disponible en la página Web: www.acueducto.com.co. 10. Suministrar a la interventoría una oficina cercana a los sitios donde se desarrollarán las obras. 11. Entregar los planos récord de obra en el plazo estipulado por el ACUEDUCTO DE BOGOTÀ, de acuerdo con los estudios previos, las condiciones y términos de la Invitación cuando estas apliquen. 12. Entregar al interventor o supervisor del contrato la relación de activos de la EAB que ingresaron y salieron de funcionamiento como consecuencia de la nueva obra, a más tardar en la fecha de suscripción del acta de terminación o recibo final. 13. Gestionar a través de la Gerencia Corporativa Ambiental, la obtención de los permisos y autorizaciones de carácter ambiental establecidos en la norma técnica NS-038 de la EAB-ESP y los demás permisos deberán ser gestionados directamente por el contratista, así como los paz y salvos requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato. 14. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las autoridades competentes, así como los paz y salvos requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato. 15. Acoger las directrices definidas por el área competente del ACUEDUCTO DE BOGOTÀ, para el personal de perfil social del Contratista. 16. Informar al ACUEDUCTO DE BOGOTÀ sobre las reclamaciones que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier naturaleza, que pueda afectar la ejecución del contrato. 17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con los estudios previos, las condiciones y términos de la Invitación del objeto contratado cuando estas apliquen. 18. Participar activamente en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y entrenamientos a los que sean convocados y la presentación de ofertas de mejora cuando haya lugar a ello. 19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo le imparta el ACUEDUCTO DE BOGOTÀ. 20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 23. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 24. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 25. Atender y resolver los requerimientos de la comunidad donde se ejecutará el contrato. 26. Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por el ACUEDUCTO DE BOGOTÀ. 27. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y liquidación del contrato. 28. Responder ante la administración y/o terceros por sus actuaciones y omisiones durante la vigencia del contrato, cuando con ellas se cause algún perjuicio. 29. Previa a la liquidación del contrato el CONTRATISTA DE OBRA, deberá adelantar los trámites de Creación, incorporación y actualización de la Propiedad, Planta y Equipo de los Activos producto del contrato o relacionados con el mismo. 30. En caso de que el contrato de obra contemple ajustes de diseño, dicho ajuste no implicará modificación alguna del valor total del contrato. 31. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan y las contenidas en los documentos que forman parte del presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1). son las señaladas en el Estudio Previo y Anexos 1 y 2 de la Invitación Pública No. ICSC-795-2017 junto con la oferta presentada por el Oferente, y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. 2). Participar activamente a través del Supervisor, en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG.

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÀ
MEJOR
PARA TODOS

mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y la presentación de ofertas de mejora cuando haya lugar a ello. C) **OBLIGACIONES DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas. 2. Suministrar on forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**, de conformidad con los estudios previos, las condiciones y términos de la Invitación cuando estas apliquen. 3. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar auditorias de segunda parte, si la empresa lo considera necesario, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con los estudios previos, las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado cuando estas apliquen. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL **CONTRATISTA** incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectúe pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se le aplicará una deducción equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación por cada uno de los trabajadores a su cargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS: EL **CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB-ESP** y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una **GARANTÍA - DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994** expedida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia que acrediten un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado, de acuerdo con el último boletín expedido por la Superintendencia Financiera, y que amparen los siguientes riesgos: 1) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 4) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el diez (10%) por ciento del valor total ejecutado en obra y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación de la obra. 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por término igual al plazo del contrato y seis meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, y un deducible pactado únicamente del diez por ciento (10%) del valor de la pérdida (sin mínimos) para todos los amparos, y además, debe contener en el amparo básico PLO los amparos adicionales de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, cobertura por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal y vehículos propios y no propios. Esta garantía también debe contener los siguientes riesgos: a) Perjuicios a consecuencia de la utilización de contratistas o sus subcontratistas, b) Perjuicios provenientes de cimentación (incluido el debilitamiento de cimientos y bases), asentamiento, vibración del suelo y variaciones de nivel de aguas subterráneas, c) Daños a conducciones subterráneas, d) Daños a propiedades adyacentes o estructuras existentes. En la garantía **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** debe figurar como asegurado y beneficiario adicional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las pólizas deberán estar vigentes hasta la terminación

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 16, Código Postal: 111321, Bogotá D.C - Colombia.
PBX. (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASFO DE BOGOTÁ

y/o liquidación del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO QUINTO:** La garantía de cumplimiento no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por la aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. - MORA Y ATRASOS DEL CONTRATISTA: En caso de mora o atrasos del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el 10% del precio total del contrato, conforme a las reglas establecidas en el artículo 45 de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016. Las Partes acuerdan que la causación y pago de los atrasos corresponden al simple retardo en el cumplimiento y no eximen al CONTRATISTA de la debida ejecución de la respectiva obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose de atrasos en el cumplimiento del programa de actividades, con respecto al programa aprobado por la interventoría, se aplicarán descuentos pactados por cada día de atraso. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA incumpla el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensionés, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA y el ICBF, la EAB ESP hará los descuentos aquí referidos, sin perjuicio de las consecuencias legales que ello acarree de conformidad con el parágrafo de la cláusula Obligaciones generales de las partes. **PARÁGRAFO**

TERCERO: Cuando el valor acumulado de los descuentos supere la cuantía de la cláusula penal pecuniaria, implicará incumplimiento definitivo del contrato y causal de terminación del mismo, en los términos del artículo 1546 del Código Civil y se procederá a hacer efectiva las garantías contractuales correspondientes. **PARÁGRAFO**

CUARTO: El CONTRATISTA conviene en autorizar el descuento de los atrasos de los valores que resten por pagar o de los saldos a su favor en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. En caso de no contar en con los recursos suficientes que los cubra, se obliga a pagar los valores dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la Empresa. En caso de descuentos y compensaciones y multas por atraso o mora, la Empresa podrá hacer efectiva la garantía aportada por el Contratista, mediante la comunicación que EAB-ESP dirija al emisor de la garantía, donde conste el agotamiento del trámite previsto en el procedimiento interno de la entidad para la aplicación de tales descuentos. Los descuentos, multas y/o cobros que se establecen en la presente cláusula, tienen carácter de apremio y no son resarcitorios, por lo que su causación y pago no releva al contratista ni a su garante, de la obligación de indemnizar a EAB-ESP por los perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento. **PARÁGRAFO QUINTO:** El ACUEDUCTO no reconocerá ningún pago al CONTRATISTA por el atraso en la ejecución del contrato que se derive de la demora en el otorgamiento de permisos por parte de las autoridades ambientales.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROL DE PLAZOS PARCIALES: La ejecución física del contrato será controlada a través del cronograma de ejecución de obra aprobado por la interventoría, previo a la suscripción de la orden de iniciación. Para el control físico del programa de ejecución del contrato, se establecerán plazos parciales que se medirán con base en el cronograma de obra, tomando como referencia las actividades más representativas que se establecen a continuación:

Nombre de la actividad	Plazo para su cumplimiento	Descuento a aplicar por cada día de atraso
Impacto Urbano	Inmediato	Los descuentos deberán aplicarse de acuerdo a lo estipulado en la norma NS-038
Excavación y retiro de sobrantes	Debe permanecer abierta máximo 24 horas y retirar los sobrantes dentro de las 48 horas siguientes	5 SMMLV por cada día de atraso.
Entrega de Pólizas del Contrato.	10 días a partir de la suscripción del contrato.	10 SMMLV por cada día de atraso en la presentación de los documentos exigidos y por cualquier actividad que no cumpla con las obligaciones referidas a las Pólizas del Contrato.

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15, Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447990. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

390



Entrega documentos para pago del Anticipo	30 días a partir de la aprobación de las Pólizas de Contrato.	10 SMMLV por cada día de atraso en la presentación de los documentos exigidos y por cualquier actividad que no cumpla con las obligaciones referidas al Anticipo.
Firma de la orden de iniciación	30 días a la entrega del anticipo	10 SMMLV por cada día de atraso en la presentación de los documentos exigidos y por cualquier actividad que no cumpla con las obligaciones referidas a la orden de iniciación.
Entrega parcial de los planos record	Dentro de los (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final de obra	1 SMMLV por cada día de atraso en la presentación de los documentos exigidos
Entrega del plan de calidad	30 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.	5 SMMLV por cada día de atraso en la presentación de los documentos exigidos

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA Y EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTIAS: En caso de incumplimiento grave o definitivo del contrato se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la EAB ESP. El pago de la penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. En todo caso esta cláusula se sujetará a lo establecido en el artículo 46 de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La liquidación de daños que se establece en esta Cláusula no implica ninguna renuncia de con respecto al resarcimiento total de los daños infligidos a las mismas por cualquier incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA. Por consiguiente, la EAB ESP, conservará el derecho a demandar del CONTRATISTA el pago de los perjuicios adicionales -debidamente demostrados- ocasionados por los perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen por incumplimientos del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las sumas que por concepto de liquidación de daños relacionadas con los eventos mencionados en esta Cláusula, podrán ser compensadas de cualquier desembolso pendientes en virtud del presente Contrato a cargo de la EAB ESP. Si no hubiere desembolsos pendientes para compensar, y en caso de no contar en éste con los recursos suficientes que las cubra, las sumas deberán ser pagadas por el CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la entrega de la factura por parte de la EAB ESP. Para efectos de la aplicación de esta Cláusula, el CONTRATISTA reconoce y acepta que no será necesario procedimiento ni requerimiento alguno para constituirlo en mora. En todo caso, las sumas por concepto de multas y daños liquidados deberán estar cubiertas por la garantía de cumplimiento que se exige en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder, el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión del contrato se autorizará únicamente, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del consultor. 2.) Por inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación, 3.) Cuando el consultor se haya declarado en liquidación obligatoria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cesionario debe cumplir con los mismos requisitos y calidades de idoneidad y experiencia del cedente adjudicatario del proceso de contratación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El consultor cesionario deberá acompañar un documento donde exprese la forma de financiación del contrato y, la declaración expresa que la cesión no afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la cesión de derechos económicos quedan cedidos aquellos derechos que resulten disponibles luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, deducción

Formato M4FB011F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15, Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

por concepto de sanciones contractuales, embargos u órdenes proferidas por autoridades competentes que hubiesen sido notificados a la EAB - ESP con fecha anterior al trámite de aprobación de la cesión

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar el objeto del contrato. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del mismo. EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ no adquirirá relación alguna con los subcontratistas que contrate para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si EL CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado, sin costo adicional para EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios Previos. 2) Condiciones y Términos de la invitación, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la invitación 3) Programas de inversión del anticipo. 4) Cronograma de ejecución de la obra. 5) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la obra contratada 6) Orden de iniciación y demás actos elevados durante la ejecución del contrato. 7) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al CONTRATISTA por EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para la ejecución de las obras 8) Anexos, bitácora o libro de obra, oficios enviados por el Supervisor al Contratista, actas y documentos que suscriban las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá por el manual de contratación adoptado por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ y el derecho privado, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre el ACUEDUCTO y el CONTRATISTA, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXENCIÓN DE IVA POR BENEFICIO AMBIENTAL: EL CONTRATISTA esta obligado a entregar al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ la información y los documentos o soportes a que haya lugar relacionados con la compra de todos los elementos, maquinaria o equipo nacionales o importados que se requieran

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15, Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 2447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

111
392



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

para la ejecución del contrato, para el trámite de las exenciones que estén acordes con las definiciones adoptadas en los en el numeral 4 del artículo 424-5 y literales f) e i) del artículo 428 del Estatuto Tributario, así como sus normas reglamentarias o las que los sustituyan o modifiquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declaran bajo la gravedad del juramento, lo cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) Solicitud(es) de Pedido en SAP No. 6000021040 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1600038763. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción legal relacionado con el incumplimiento de las obligaciones laborales que debe asumir frente a su personal, subordinados o terceros que vincule para la ejecución del contrato, adoptando oportunamente las medidas previstas para mantener dicha indemnidad. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, orden de inicio y demás requisitos señalados en el contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para que las decisiones, peticiones o cualquier requerimiento sea enviado por medio electrónico al correo virtual o e-mail registrado en la carta de presentación de la oferta de la invitación pública objeto de este contrato, envío que constituye notificación personal al CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

Formato MAE-B0111F25-12


EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

393

 acueducto AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ	
FORMULARIO No. 1 "RESUMEN" INVITACIÓN PÚBLICA No. ICSC-795-2017 RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS SECTORES AV. POPORO QUIMBAYA (ETAPA 1), CERVANTES (ETAPA 21), KENNEDY ORIENTAL (ETAPA 22), PALMITAS Y AV. VILLAVICENCIO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - ZONA 5.	
NOMBRE	VALOR TOTAL OFERTADO POR PROYECTO (Incluido A.J.U.)
RENOVACIÓN RED ACUEDUCTO ETAPA 1 (AV. PRIMERO DE MAYO - AV. POPORO QUIMBAYA)	\$ 483.362.134,00
RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO SANITARIO ETAPA 1 (AV. PRIMERO DE MAYO - AV. POPORO QUIMBAYA)	\$ 4.593.943.506,00
RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO PLUVIAL ETAPA 1 (AV. PRIMERO DE MAYO - AV. POPORO QUIMBAYA)	\$ 1.241.149.559,00
RENOVACIÓN RED ACUEDUCTO CIUDAD KENNEDY ORIENTAL ETAPA 22	\$ 503.841.545,00
RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO SANITARIO CIUDAD KENNEDY ORIENTAL ETAPA 22	\$ 2.447.247.834,00
RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO PLUVIAL CIUDAD KENNEDY ORIENTAL ETAPA 22	\$ 882.308.931,00
RENOVACIÓN RED ACUEDUCTO CERVANTES ETAPA 21 (CALLE 6 SUR)	\$ 621.055.254,00
RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO SANITARIO CERVANTES ETAPA 21 (CALLE 6 SUR)	\$ 1.664.891.772,00
RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO PLUVIAL CERVANTES ETAPA 21 (CALLE 6 SUR)	\$ 618.683.177,00
CONSTRUCCIÓN RED ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LAS PALMITAS	\$ 128.121.640,00
CONSTRUCCIÓN RED ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LAS PALMITAS	\$ 114.630.236,00
RENOVACION RED DE ACUEDUCTO AV. VILLAVICENCIO ENTRE AV. PRIMERO DE MAYO Y AV. AGOBERTO MEJIA COSTADO NORTE	\$ 409.544.323,00
TOTAL (Incluido A.J.U.)	\$ 13.686.779.711,00

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia
 PRX: (571) 2447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

394



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ



acueducto

FORMULARIO No. 1 LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS RENOVACION RED ACUEDUCTO SECTOR POPORO GUMBAYA

Item	Descripción Item	U. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Total
RENOVACION RED ACUEDUCTO SECTOR POPORO GUMBAYA					
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto Urbano				2.008.370,78
104	EXCAVAC. DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT				
104.001	Excavaciones	M3	1.115,00	\$ 20.850,00	76.887.150,69
104.001.001	Excavacion red <=12" protec temp H=3m	M3	24,00	\$ 20.820,00	502.224,00
104.001.018	Excavacion Manual				
106	RES LENOS				
106.001	Paseo	M3	225,00	\$ 53.570,00	12.563.250,00
106.001.001	Paseo	M3	100,00	\$ 52.452,00	5.245.200,00
106.001.001	Arena pesa				
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBREPANTES				
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrepantes	M3	1.144,00	\$ 22.051,00	25.226.344,00
108	INSTALACION TUBERIAS				
108.002	Instalacion tuberias acueducto				
108.002.001	Instalacion tuberias flexibles acueducto	M	570,00	\$ 3.580,00	2.105.250,00
108.002.001.001	Tubo las flexibles acueducto, D=3 y 4"				
202.014	Instalacion Caja para Valvula	UN	4,00	\$ 280.062,00	1.123.928,00
202.014.002	Inst. Caja Valv Anden Independi profundo				
203	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS ACUEDUCTO				
203.001	Instalacion acometida medidor piso 1/2	UN	55,00	\$ 280.483,00	15.425.465,00
203.001.001	Acometida corta 0 0 m hasta 5.0 m	UN	90,00	\$ 342.159,00	26.529.000,00
203.001.002	Acometida Larga 5.0 m hasta 20 0 m				
401	ROTURA-CONSTRUCC VIA ANHEN PISO Y SARDIN				
401.002	Andenes	M2	1.804,45	\$ 11.408,00	21.808.424,00
401.002.001	Rotura anden concreto tipo A-12m	M2	1.523,58	\$ 76.774,00	107.828.435,00
401.002.005.001	Const a normal anden concreto e=0,12m	M2	380,87	\$ 83.550,00	31.823.060,00
401.002.006	Const anden bord por T.A DAPOsin color				
401.003	Sardines	M	265,70	\$ 8.975,00	2.584.156,00
401.003.001	Recuo sardines concreto	M	265,70	\$ 59.785,00	17.080.575,00
401.003.001.001	Construccion sardine tipo A-10				
404.004	Reconstruccion caja cables energia electrica	UN	10,00	\$ 333.712,00	3.337.120,00
404.004.001	Reconstruccion caja cable energia electrica sencilla				
901.020.005	Suministro de Union multusado en HD	UN	0,00	\$ 07.700,00	703.312,00
901.020.005.003	Union multusado HD 4"	M	420,00	\$ 1.633,00	695.860,00
901.001.007.001	Tuberia PE, acud., PN 10 D160mm				
901.006	SUMINISTRO DE CODOS PARA ACUEDUCTO	UN	5,00	\$ 89.002,00	445.010,00
901.006.005.001.012	Codo 45° HD, 201. Iros PVC D 4"	UN	5,00	\$ 97.402,00	487.310,00
901.006.001.001.002	Rien Codo 22W, HD, con Iros para AC D4"				
901.018	SUMINISTRO DE TEES PARA ACUEDUCTO				
901.018.007	Teemin. Tees existentes Iros HD acueducto	UN	6,00	\$ 135.785,00	814.710,00
901.018.007.005	Teo 90° Iros HD, para AC D 4"	UN	3,00	\$ 231.454,00	694.362,00
901.018.007.008	Teo 45° Iros HD, para AC D 4"				
901.023	SUMINISTRO DE TAPAS				
901.023.001	Suministro de tapa para acueducto en HD	UN	4,00	\$ 107.628,00	431.316,00
901.023.001.001	Tapa w&w 160mm, con Iros HD+maiso				
901.023	SUMINISTRO DE VALVULAS	UN	4,00	\$ 504.409,00	2.017.636,00
901.023.001.001.003	Valv. Cierre v&w HD PN10-160mm acc. brd. 04				
902.001	SUMINISTRO DE CONCRETO				
902.001.001	Concreto resist. 7,0 MPa (70 kg/cm2)	M3	10,00	\$ 270.607,00	2.706.870,00
902.001.005	Concreto resist. 21,0 MPa (210 kg/cm2)	M3	10,00	\$ 385.817,00	3.858.170,00
903	SUMIN TUBERIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
903.001.001	Suministro de tuberia acueducto PVC	M	470,71	\$ 16.237,00	9.406.084,00
903.001.001.012	Tub PVC HD 211 N12500-2500 AG7M448304				
903.008	TUBERIAS PARA ANCLAJE	M	78,00	\$ 3.118,00	243.264,00
903.008.001	Tub en Fe galvanizado, anclajes, D102"				
SUBTOTAL					\$ 370.683.708,00
ADMINISTRACION (18%)					\$ 70.433.044,00
IMPREVISTOS (1%)					\$ 3.706.897,90
UTILIDAD (5%)					\$ 18.534.189,00
TOTAL I+U (24%)					\$ 92.672.221,00
TOTAL PROYECTO (Incluido A.I.U.)					\$ 463.355.929,00

Formato M4FB0111F25-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15, Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

395

FORMULARIO No. 1
LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS
RESERVACION RED ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR POPORO QUIMBAYA

Items	Descripción Item	U.Med.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario
IMPACTO URBANO					
				CL 8	\$ 39.325.441,00
104.001	Impacto Urbano				
104 EXCAVAC, DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT					
104.001 Excavaciones					
104.001.001	Excavacion red <=12" (protoc temp H=3m)	M3	10.560,00	\$ 70.850,00	\$ 748.176.000,00
104.001.018	Excavacion Manual	M3	121,00	\$ 20.926,00	\$ 2.532.048,00
104.002 Demoliciones					
104.002.001	Demolic estructura concreto/material	M3	10,00	\$ 32.561,00	\$ 325.610,00
106 RELLENOS					
106.001	Recebo				
106.008	Arena				
106.005.001	Arana para	M3	2,00	\$ 52.452,00	\$ 104.904,00
106.008	Gravilla	M3	203,58	\$ 79.467,00	\$ 16.177.092,00
106.014	Sub Base Granular (Espec IDU-E-T-2011)	M3	2.843,82	\$ 121.588,00	\$ 345.774.386,00
106.019	Base Granular (Espec IDU-E-T-2011)	M3	2.843,82	\$ 128.948,00	\$ 365.017.261,00
107 RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBRESANTES					
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	14.119,57	\$ 22.051,00	\$ 311.350.638,00
109 INSTALACION TUBERIAS					
109.001 Instalación Tuberías alcantarillado					
109.001.001	Instalación tub flexibles alcantarillado	M	1.440,90	\$ 5.342,00	\$ 7.697.288,00
109.001.001.001	Inst tub flexibles alcant D=8,10,12"	M	234,10	\$ 19.333,00	\$ 4.525.859,00
109.001.001.003	Inst tub flexibles alcant D=20 y 24"				
301 POZOS INSPECCION					
301.001	Placa circular cubierta para pozo	UN	30,00	\$ 26.952,00	\$ 808.560,00
301.001.002	Inst plac cubie circ D1.0m D0.7m única				
301.002	Cilindro para Pozos Inspección				
301.002.002	Cilindro para pozo insp D=1,20 m e=0,17m	M	60,00	\$ 436.757,00	\$ 26.205.420,00
301.002	Pozo y cañuela	UN	30,00	\$ 601.742,00	\$ 18.052.260,00
301.007	INST-SUMIN ESCALERA ACCESO ASTM A-36				
301.007.001	ESCALERA DE ACCESO - ASTM A-36 H=2,00	UN	30,00	\$ 262.302,00	\$ 7.869.060,00
303 INST. ACOMETIDA DOMICILIARIA ALCANTARILL					
303.001	Inst acometida domiciliaria alcant D8"	M	1.657,00	\$ 19.224,00	\$ 31.854.168,00
401 ROTURA-CONSTRUCC VIA ANDEN PISO Y SARDIN					
401.001 Pavimentos					
401.001.001	Demolicion pavimento asfalt. emersible	M3	837,77	\$ 43.019,00	\$ 36.042.590,00
401.001.005	Construcción pavimento flexible				
401.001.003.001	Construcción pavimento flexible en MDC-1	M3	791,22	\$ 795.306,00	\$ 629.262.013,00
401.001.003.003	Construcción pavimento flexible en MDC-3	M3	385,81	\$ 750.414,00	\$ 289.871.283,00
401.002 Andenes					
401.002.001	Rotura anden conc/gravil hasta e=0,12m	M2	3.536,84	\$ 11.466,00	\$ 40.563.407,00
401.002.005	Construcción andenes Tipo B (DAPD)				
401.002.005.005	Const o reconstr andes concreto e=0,12m	M2	2.829,47	\$ 70.774,00	\$ 200.252.910,00
401.002.006	Constr andon tabl pref T.A. DAPD sin color	M2	707,37	\$ 83.550,00	\$ 59.100.764,00
401.003 Sardineras					
401.003.001	Rotura sardineras concreto	M	2.571,30	\$ 8.975,00	\$ 23.077.418,00
401.003.005	Construcción sardines tipo A tipo (DAPD)				
401.003.005.001	Construcción sardines tipo A-10	M	2.571,30	\$ 59.788,00	\$ 153.735.171,00
404 OBRAS COMPLEMENTARIAS					
404.001	Reconstrucción banco ducto cable telef.				
404.001.001	Reconstr bancos cabl telef D=4" 1 duct	M	2,00	\$ 10.052,00	\$ 20.104,00
404.002	Reconstr bancos duct energia electric D4				
404.002.002	Reconstr bancos duct energia D4" 4 duct	M	2,00	\$ 40.210,00	\$ 80.420,00
404.003	Rotura cajas para cables energia electric				
404.003.001	Rotura caja cable energ elec sardines	UN	1,00	\$ 87.222,00	\$ 87.222,00
404.006	Rotura ductos y cajas semaforización				
404.006.001	Rotura ductos-cajas semaforizac. Ductos	M	2,00	\$ 6.722,00	\$ 13.444,00
404.007	Rotura y Reconstrucción tuberías gas				
404.007.002	Reconstrucción tuberías gas 3/4"	M	2,00	\$ 911.376,00	\$ 1.822.752,00

Formato MAFB0111F26-12

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.
PSX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3926